AÑO CXVI - **Nº 30133**

La Plata, jueves 04 de diciembre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	28
DISPOSICIONES	45
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	62
LICITACIONES	74
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	100
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	116
VARIOS	120

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2895/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23310711-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación interina de diversas personas en ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Leticia GRECO, a partir del 30 de junio de 2025, al cargo interino de Analista de la Delegación Zona XIV - Dolores, en el cual fue designada mediante Decreto N° 3640/24;
Que, asimismo, se impulsa la limitación de la designación de Valentín GRAF, a partir del 1° de julio de 2025, en un cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal de Gabinete de la Vocalía Municipalidades “A”, dispuesta oportunamente por Resolución N° 2/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se impulsa la designación interina, a partir del 30 de junio de 2025, de Mario Ezequiel ALBORNOZ en el cargo de Analista de la Delegación Zona XIV - Dolores, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que, asimismo, se promueve la designación interina de Valentín GRAF, a partir del 1° de julio de 2025, en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con idéntica remuneración que los/as Jefes/as de Departamento de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que la designación de Mario Ezequiel ALBORNOZ se impulsa atento a la vacante producida por la aceptación de la renuncia presentada por María Leticia GRECO, la que por el presente se promueve;
Que, por su parte, la designación interina de Valentín GRAF tiene origen en la vacante producida por la limitación de Raúl Omar DERDE, dispuesta por Resolución N° 40/25 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que, asimismo, se propicia otorgar a Mario Ezequiel ALBORNOZ, a partir del 1° de agosto de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva;
Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a las gestiones incoadas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el Decreto N° 3948/94, en la Ley N° 10.869 y la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por María Leticia GRECO (DNI N° 20.034.458 - Clase 1968) al cargo de Analista de la Delegación Zona XIV - Dolores, de la Vocalía Municipalidades “A”, quien había sido designada por Decreto N° 3640/24, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2025, la designación de Valentín GRAF (DNI N° 43.306.611 - Clase 2001) en un cargo de la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, como Personal de Gabinete del Vocal de la Vocalía Municipalidades “A”, formalizada por Resolución N° 2/23 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XIV - Dolores, a partir del 30 de junio de 2025, a Mario Ezequiel ALBORNOZ (DNI N° 39.509.534 - Clase 1996), en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.
ARTÍCULO 4°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de julio de 2025, a Valentín GRAF (DNI N° 43.306.611 - Clase 2001), en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, con idéntica remuneración que los/as Jefes/as de Departamento de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y el artículo 2° de la Resolución N° 114/25 del Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 1° de agosto de 2025, a Mario Ezequiel ALBORNOZ (DNI N° 39.509.534 - Clase 1996), la bonificación remunerativa no bonificable denominada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, establecida en el Decreto N° 641/25, equivalente al ciento quince por ciento (115%) de su sueldo básico, la que deberá liquidarse conforme las prescripciones allí previstas.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 2896/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32877461-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de diversas personas en el ámbito del citado organismo, así como la reserva de sus cargos de revista, y

CONSIDERANDO:
Que el Vocal a cargo de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales del Honorable Tribunal de Cuentas solicita las designaciones interinas de Juan Cruz RAMIREZ MARKIN, Nahuel Sebastián ZORZOLI y Milagros OTERO en cargos de Oficial Mayor de Estudios, a partir de la fecha de notificación del presente, impulsándose consecuentemente la reserva de sus cargos de revista;
Que las designaciones tienen origen en las vacantes creadas mediante la modificación parcial de la estructura organizativa del Honorable Tribunal de Cuentas, aprobada por Resolución N° 114/25 del organismo;
Que, asimismo, se propicia otorgar a las personas mencionadas la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de carácter mensual, remunerativa y no bonificable, del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, en forma gradual y progresiva, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25;
Que tanto la Secretaría Ejecutiva como el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas avalan el dictado del presente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que las gestiones promovidas encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el artículo 2° y concordantes de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, en la Resolución N° 114/25, y en el Decreto N° 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, en cargos de Oficial Mayor de Estudios, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 114/25, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el artículo 2° y concordantes de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, a las siguientes personas:

- Juan Cruz RAMIREZ MARKIN (DNI N° 28.483.888 Clase 1980), quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 50032-X-3, Contador D, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Resolución N° 72/23 del Honorable Tribunal de Cuentas.

- Nahuel Sebastián ZORZOLI (DNI N° 38.865.427 Clase 1995), quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 50000-XIV-4, Contador Inicial con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 170/23.

- Milagros OTERO (DNI N° 38.669.263 Clase 1994), quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 50000-XIV-4, Contador Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 170/23.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - ORGANISMO DE CONSTITUCIÓN - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, a Juan Cruz RAMIREZ MARKIN (DNI N° 28.483.888 - Clase 1980), Nahuel Sebastián ZORZOLI (DNI N° 38.865.427 Clase 1995) y Milagros OTERO (DNI N° 38.669.263 Clase 1994), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1121-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-35595270-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en los términos del DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica fue aprobado mediante Decreto N° 1441/03 y su modificatorio Decreto N° 3686/06 y se encuentra actualmente vacante conforme el cese que se acredita mediante RESO-2024-107-GDEBA-MIYSPGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- Dirección Provincial de Hidráulica, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el DECRE2024-24-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Hidráulica, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por DECRE-2024-24-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-36641499-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	cfb8a3c82fa3b6957b98bc0f49513ff40bc9cbefaf59ab4dbf96c5f07e62eb3e	Ver
IF-2025-41153417-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e85a028cce0789339a4d8e61d916f2ae130f78a97ee9cb4af552d0522ee70aff	Ver
IF-2025-43191978-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	36233465620edabb015614a4434fae9ae2b878db87104783688b2b6240353e64	Ver

RESOLUCIÓN N° 1129-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41752867-GDEBA-ADA, el Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial Nº 1 y Nº 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; los Decretos N° 3144/08 y N° 3044/24, el Reglamento del Usuario - Resolución ORAB Nº 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, Nº 14.745 y Nº 15.477;

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;
Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley Nº 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires una modificación parcial del régimen tarifario establecido por el Decreto N° 3144/08 y Decreto N° 3044/24;
Que, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de modo previo a que el poder concedente otorgue o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;
Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley Nº 14.989, atendiendo la solicitud de modificación del régimen tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses

SA (ABSA)", y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes Anexos (v. órdenes 3 y 11/14);
Que la Provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley Nº 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;
Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";
Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el reglamento de audiencia (IF-2025-41765522-GDEBA-DALADA) y previa inscripción mediante formulario (IF-2025-41765525-GDEBA-DALADA) documentos cuya aprobación se propicia mediante la presente;
Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";
Que la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento y la Dirección Provincial de Calidad y Control técnico de la Autoridad del Agua, han tomado la intervención en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento de las presentes actuados;
Que han tomado debida intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 15.477 y en el marco del Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial Nº 1 y Nº 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", los Decretos N° 3144/08 y N° 3044/24, el Reglamento del Usuario-Resolución ORAB Nº 29/2002; y las Leyes Nº 13.569, N°14.745,
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública a celebrarse el día 9. de enero del año 2026, a las 11:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación del régimen tarifario presentada por la concesionaria, que como Anexo I se agrega a la presente (IF-2025-41753627-GDEBA-ADA);
ARTÍCULO 2°. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación del régimen tarifario establecido por el Decreto N° 3144/08 y N° 3044/24.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el reglamento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el formulario de inscripción a la misma, que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente como (IF-2025-41765522-GDEBA-DALADA) e (IF-2025-41765525-GDEBA-DALADA), respectivamente.
ARTÍCULO 4°. La audiencia pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5°. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2025-41765531-GDEBA-DALADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Bahía Blanca y dos (2) de circulación nacional.
ARTÍCULO 7°. Notificar a la Concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar e incorporar al sistema de información normativa y documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 1130-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41758764-GDEBA-ADA, el Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04; los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial Nº 1 y Nº 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)"; el Decreto N° 3144/08 y 3044/24 el Reglamento del Usuario -Resolución

ORAB Nº 29/2002-; y las Leyes N° 13.569, Nº 14.745 y Nº 15.477;

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;
Que la Autoridad del Agua, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley Nº 14.989, tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", en el marco del Expediente EX-2025-41758764-GDEBA-ADA, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires una modificación parcial del régimen tarifario establecido por el Decreto N° 3144/08 y Decreto N° 3044/24, agregada como IF-2025-41696483-GDEBA-ADA;
Que al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de autoridad regulatoria, le corresponde llevar adelante el procedimiento de modo previo a que el poder concedente otorgue o no la solicitud efectuada por el citado concesionario;
Que la Autoridad del Agua, en los términos de lo normado por el artículo 9° de la Ley N° 14.745 y el artículo 58 de la Ley Nº 14.989, atendiendo la solicitud de modificación del régimen tarifario formulada por el concesionario "Aguas Bonaerenses SA (ABSA)", y en el marco de lo establecido por el artículo 88 inciso d) del Marco Regulatorio Provincial, propone que se realice la convocatoria a una audiencia pública, acompañando el proyecto y sus correspondientes Anexos (v. órdenes 3 y 11/14);
Que la provincia de Buenos Aires ha dictado la Ley Nº 13.569 que establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las audiencias públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia;
Que se considera necesario poner en conocimiento de las usuarias y usuarios del servicio público sanitario los fundamentos de la solicitud de modificación del régimen tarifario efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";
Que la celebración y desarrollo de la misma tenderá a que todas las usuarias y usuarios del servicio público sanitario que participen puedan realizar preguntas y exponer sus ideas, de acuerdo al procedimiento y las pautas establecidas en el reglamento de audiencia (IF-2025-41766097-GDEBA-DALADA) y previa inscripción mediante formulario (IF-2025-41766093-GDEBA-DALADA) documentos cuya aprobación se propicia mediante la presente;
Que la audiencia pública constituye un mecanismo de participación ciudadana para efectivizar el derecho a la información que tienen las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)";
Que la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento y la Dirección Provincial de Calidad y Control técnico de la Autoridad del Agua, han tomado la intervención en el marco de su competencia;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;
Que han tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2231/03, y reglamentado por Decreto Nº 3289/04, los contratos de concesión aplicables a las zonas de concesión provincial Nº 1 y Nº 2 de "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)", los Decretos N° 3144/08 y N° 3044/24, el Reglamento del Usuario-Resolución ORAB Nº 29/2002; y las Leyes Nº 13.569, 14.745 y Nº 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a una audiencia pública a celebrarse el día 9 de enero del año 2026, a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de garantizar la participación ciudadana y poner en conocimiento los fundamentos de la propuesta de modificación del régimen tarifario presentada por la concesionaria, que como Anexo I se agrega a la presente (IF-2025-41696483-GDEBA-ADA);
ARTÍCULO 2º. Convocar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA) a participar de la audiencia pública, por medio de sus autoridades y/o representantes legales a los fines de exponer los fundamentos técnicos, financieros, económicos y jurídicos de su solicitud de modificación del régimen tarifario establecido por los Decretos N° 3144/08 y N° 3044/24.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el reglamento para la celebración y desarrollo de la audiencia pública, convocada en el artículo 1º, así como el formulario de inscripción a la misma, que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente como IF-2025-41766097-GDEBA-DALADA e IF-2025-41766093-GDEBA-DALADA, respectivamente.
ARTÍCULO 4º. La audiencia pública será presidida por el Señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la audiencia pública convocada en el marco de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto que como Anexo IV forma parte de la presente (IF-2025-41766090-GDEBA-DALADA) a fin de publicarse por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el portal del concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA), en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Bahía Blanca y dos (2) de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notifica al Fiscal de Estado. Notificar a la Concesionaria “Aguas Bonaerenses S.A.” (ABSA), a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, publicar incorporar al sistema de información normativa y documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 464-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-27709527-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Construcción CAPS -Municipio de Bolívar”, partido de Bolívar- Licitación Pública Nº 34/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 25 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a N° 11 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintisiete millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta con cuarenta y dos centavos ($27.564.230,42) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y dos millones setecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($32.728.273,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres con once centavos ($5.164.043,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos ($51.640,43) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos ($51.640,43) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos ($154.921,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos ($5.422.245,26);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS -Municipio de Bolívar", partido de Bolívar- Licitación Pública Nº 34/2022 -que agregados como IF-2025-38848017-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-07149296-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-38371422-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y dos millones setecientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($32.728.273,53) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres con once centavos ($5.164.043,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionándo las sumas de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos ($51.640,43) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta con cuarenta y tres centavos ($51.640,43) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiuno con veintinueve centavos ($154.921,29) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos ($5.422.245,26).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 73 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 105 - FF 11 - UG 105 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38848017-GDEBA-DPAMIYSPGP	ed99fce8cb9edf20336ed85ef2dacc2baa49dbd10e7529114de22783d3ce90fa	Ver
IF-2025-07149296-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	556832fc974c895157b0193f6798cebb2849aaa4617dac5d35bffa71acff40f0	Ver
IF-2025-38371422-GDEBA-DPAMIYSPGP	fa12829950e329a2bd358f14badf8ecd05f9a39d7141a96ab17e50e449e067cd	Ver

RESOLUCIÓN N° 471-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-26942658-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón", partido de Roque Pérez -Licitación Pública Nº 123/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.A., suscribieron con fecha 22 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero de 2023 a agosto de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio de Anticipo Financiero correspondiente al mes de febrero de 2023 y marzo de 2023 a agosto de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con veinticinco centavos ($5.241.645,25) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento ochenta y un millones ciento setenta mil seiscientos veinte con treinta y un centavos ($181.170.620,31) abonada en concepto de los certificados N° 1 a N° 13;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones cinco mil setecientos setenta y tres con siete centavos ($7.005.773,07) en concepto de ajuste sobre Anticipo Financiero y la suma de pesos ciento noventa millones seiscientos diecinueve mil once con treinta y tres centavos ($190.619.011,33) en concepto de ajuste sobre los certificados N° 1 a N° 13, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con ochenta y dos centavos ($1.764.127,82) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno con dos centavos ($9.448.391,02) por obra básica ejecutada de marzo de 2023 a agosto de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;
Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, por lo que se añaden las sumas de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y un centavos ($94.483,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y un centavos ($94.483,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos ($283.451,73) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos nueve millones novecientos veinte mil ochocientos diez con cincuenta y siete centavos ($9.920.810,57);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la contratista FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.A. de la obra: “Construcción Complejo Museográfico Juan D. Perón”, partido de Roque Pérez -Licitación Pública Nº 123/2022- que agregado como IF-2025-39609000-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-17092524-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende en concepto de anticipo financiero a la suma de pesos siete millones cinco mil setecientos setenta y tres con siete centavos ($7.005.773,07) y en concepto de obra básica a la suma total de pesos ciento noventa millones seiscientos diecinueve mil once con treinta y tres centavos ($190.619.011,33), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintisiete con ochenta y dos centavos ($1.764.127,82) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno con dos centavos ($9.448.391,02), por obra básica ejecutada de marzo de 2023 a agosto de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y un centavos ($94.483,91) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y un centavos ($94.483,91) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y tres centavos ($283.451,73) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos nueve millones novecientos veinte mil ochocientos diez con cincuenta y siete centavos ($9.920.810,57), arribando a un total a comprometer de pesos once millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con treinta y nueve centavos ($11.684.938,39).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio

2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12856 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 693 - DESCRIPCIÓN OG ROQUE PÉREZ - FF 13 - RA 75- M 1 - UG 693 - CTA ESC. 531313500.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 473-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-26948440-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Construcción CAPS en el Municipio de Pehuajó”, en el partido de Pehuajó -Licitación Pública Nº 21/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 04 de noviembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2023 a septiembre de 2024 que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados AF y N° 1 a N° 4 de los meses diciembre de 2023, junio de 2024, julio de 2024, agosto de 2024 y septiembre de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de $ 309.300.793,09 abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con cuarenta y ocho centavos ($325.684.850,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y siete con treinta y nueve centavos ($16.384.057,39), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con cincuenta y siete centavos ($163.840,57) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con cincuenta y siete centavos ($163.840,57) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y un mil quinientos veintiuno con setenta y dos centavos ($491.521,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones doscientos tres mil doscientos sesenta con veinticinco centavos ($17.203.260,25).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Pehuajó", en el partido de Pehuajó -Licitación Pública Nº 21/2023, que agregados como IF-2025-40577316-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-37900041-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-16257701-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones trescientos ochenta y cuatro mil cincuenta y siete con treinta y nueve centavos ($16.384.057,39), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con cincuenta y siete centavos ($163.840,57) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con cincuenta y siete centavos ($163.840,57) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos noventa y un mil quinientos veintiuno con setenta y dos centavos ($491.521,72) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecisiete millones doscientos tres mil doscientos sesenta con veinticinco centavos ($17.203.260,25);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 66 - IN 5 - PP 4 - PPA 2 - SP 609 - FF 11 - UG 609 - CTA. ESC. 710 - M 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-40577316-GDEBA-DPAMIYSPGP	6701b54f4094b18e6a11d22ca200e34e0d686590cb542d6f4654b2d07c7837e6	Ver
IF-2025-37900041-GDEBA-DPAMIYSPGP	b50afc3a97cc901cf2232fa2e3f9c81e6b6596f75bf56ada9f2efad710f9fa54	Ver
IF-2025-16257701-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	dccdc5b8bc02ffda5ed17dd21074045fc1cf692d1ac00fb153902d6a65561ae8	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 423-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-19264460-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte" -Licitación Pública Internacional N°5/2021, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10059- según contrato suscripto el día 27 de abril de 2022 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. -

ECOPRENEUR S.A. - U.T. SAN MIGUEL DEL MONTE suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil doscientos setenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cinco con cincuenta y ocho centavos $1.276.794.705,58 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 15 a N° 23 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil trescientos cuarenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y tres centavos $1.345.782.244,53, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos $68.987.538,95, cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos ($689.875,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco con veintitrés centavos ($413.925,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta millones noventa y un mil trescientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos ($70.091.339,57);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por Resolución Ministerial N° 137/17 E se aprobó y autorizo una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 6/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019- 572-GDEBA-MEGP se aprobó Adenda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 10059, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - ECOPRENEUR S.A. - U.T. SAN MIGUEL DEL MONTE, contratista de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte” - Licitación Pública Internacional N°5/2021, según contrato suscripto el día 27 de abril de 2022, que, agregados como IF-2025-38918828-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-23949357-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos sesenta y ocho millones novecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho con noventa y cinco centavos $68.987.538,95, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos ($689.875,39) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos trece mil novecientos veinticinco con veintitrés centavos ($413.925,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta millones noventa y un mil trescientos treinta y tres con cincuenta y siete centavos ($70.091.339,57).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 12842 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo

cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38918828-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	aa7b12a52786db885a3f54a6b07e90711a85265a9a8d511a3efe13e445f84867	Ver
IF-2025-23949357-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	a764b76d61a8f6372919b7b429b903fc1392ab108d3a638a099f6d6a46ee2ca8	Ver
IF-2023-40925066-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b9bab40d5dc5a08041b48d84a90a58f19c8ee9423a3cc391d0115f13c7d5ebdf	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 108-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-24728388-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 26/2025, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se propicia la Licitación Pública N° 26/2025, tendiente a la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2025, con un justiprecio mensual de pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos ($137.764.358,62), lo que arroja un total de pesos mil seiscientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta seis ($1.668.283.056), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un veinte por ciento (20 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente Licitación;
Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 5 de septiembre de 2025 surge que se presentaron a cotizar las firmas LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), PROVESER S.R.L. (CUIT N° 30-69639391-1), COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LIMITADA (CUIT N° 30-71189988-6), LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERAL S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) Y GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2);
Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;
Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta de aquellas que por el monto correspondía el ingreso de garantía y la constancia de puesta en custodia de cada póliza recibida, emitida por PBAC;
Que, la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes, procedió a tomar intervención a los fines de realizar el pertinente informe técnico-económico;
Que, oportunamente, y no quedando tramitación pendiente, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la licitación de referencia conforme al Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación (IF-2025-38893372-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), realizando la siguiente recomendación: *"Renglones Nros. 1 y 2 correspondientes a la Zona 1 de la Dirección Provincial de Energía, las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), y COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6), siendo más conveniente a los intereses del fisco la oferta presentada por LYME S.A. (...) quedando en segundo orden de mérito COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...) Renglones Nros. 3 y 4 correspondientes a la Zona 2 de la Dirección Provincial de Energía las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), y COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6), siendo más conveniente a los intereses del fisco la oferta presentada por LYME S.A. (...) y quedando en segundo orden de mérito COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...) Renglones Nros. 5, 6 y 7 correspondientes a la Zona 3 de la Dirección Provincial de Energía las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), y COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6) (...) quedando en segundo orden de mérito COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...) Renglones 8 a 39 correspondientes a la Dirección Provincial de Hidráulica, la única oferta considerada válida es la de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839- 5) (...) Renglones Nros. 40 y 41 correspondientes a la Zona La Plata de la Dirección Provincial de Arquitectura las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), y COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT*

N° 30-71189988-6), siendo más conveniente a los intereses del fisco la de LYME S.A. (...) quedando en segundo orden de mérito COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...) Renglones Nros. 42 a 50 correspondientes a las zonas de San Nicolás, Morón, Junín, Mar del Plata y Bahía Blanca de la Dirección Provincial de Arquitectura, la única oferta considerada válida es la de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5) (...) Renglones Nros. 51, 52, 53, 54, 55 y 56 correspondientes a la Dirección General Administrativa, Zona 1 (Edificio Central y jardín) las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6) y PROVESER S.R.L. (CUIT N° 30-69639391-1), siendo más conveniente por los motivos expuestos por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes en el Informe técnico N° IF-2025-38656502-GDEBA-DPYGBMIYSPGP, la oferta presentada por LYME S.A (...); quedando en segundo orden de mérito la propuesta de PROVESER S.R.L. (...) y en tercer orden la de COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...)- Renglones Nros. 57, 58 y 59 correspondientes a la Dirección General Administrativa, Zona 2 (Edificio de Automotores), las ofertas consideradas válidas son las de LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6) y PROVESER S.R.L. (CUIT N° 30-69639391-1), siendo más conveniente por los motivos expuestos por la Dirección de Patrimonio y Gestión de Bienes en el Informe técnico N°IF-2025-38656502-GDEBA-DPYGBMIYSPGP, la oferta presentada por LYME S.A (...) quedando en segundo orden de mérito la propuesta de PROVESER S.R.L.(...) y en tercer orden la de COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (...). De esta forma surge así la conveniencia de la propuesta presentada por LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5) para la totalidad de los renglones (...).- Por el contrario, se desestiman las propuestas presentadas por las firmas LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) y GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), por no cumplir económicamente con los requisitos previstos para esta contratación."
Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;
Que, cumplido el plazo establecido, no se recibieron impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación;
Que la Dirección de Presupuesto informa comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, respecto a la inversión programada y el cronograma presupuestario correspondiente;
Que, han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 26/2025, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0642-LPU25, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, por un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2025, por un monto total de pesos mil seiscientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta seis ($1.668.283.056), con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un veinte por ciento (20 %) y con cláusula de redeterminación de precios conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas presentadas por LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) y GRUB S.A. (CUIT N° 30-71464746-2), por no cumplir económicamente con los requisitos previstos para esta contratación, conforme el Dictamen de Preadjudicación N° IF-2025-38893372-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP.
ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por LYME S.A. (CUIT Nº 30- 63935839-5), COOPERATIVA DE TRABAJO LARA LTDA (CUIT N° 30-71189988-6) y PROVESER S.R.L. (CUIT N° 30-69639391-1), para todos los renglones, teniendo en cuenta los requisitos técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas básicas.
ARTÍCULO 4°. Adjudicar a la firma LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5), conforme se indica a continuación:

Renglones Nros. 1 y 2 correspondientes a la Zona 1 de la Dirección Provincial de Energía, por un monto total de pesos ochenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos ($85.657.500);

Renglones Nros. 3 y 4 correspondientes a la Zona 2 de la Dirección Provincial de Energía por un monto total de pesos cincuenta y ocho millones ochocientos veintisiete mil novecientos ($58.827.900);

Renglones Nros. 5, 6 y 7 correspondientes a la Zona 3 de la Dirección Provincial de Energía por un monto total de pesos cuarenta millones treinta y nueve mil trescientos veinte ($40.039.320);

Renglones 8 a 39 correspondientes a la Dirección Provincial de Hidráulica, por un monto total de pesos trescientos noventa y cuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa y dos ($394.597.692);

Renglones Nros. 40 y 41 correspondientes a la Zona La Plata de la Dirección Provincial de Arquitectura, por un monto total de pesos ciento diecisiete millones cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis ($117.043.656);

Renglones Nros. 42 a 50 correspondientes a las zonas de San Nicolás, Morón, Junín, Mar del Plata y Bahía Blanca de la Dirección Provincial de Arquitectura, por un monto total de pesos ochenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho ($83.778.588);

Renglones Nros. 51, 52, 53, 54, 55 y 56 correspondientes a la Dirección General Administrativa, Zona 1 (Edificio Central y jardín) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y ocho millones cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta ($848.054.280);

Renglones Nros. 57, 58 y 59 correspondientes a la Dirección General Administrativa, Zona 2 (Edificio de Automotores), por un monto total de pesos cuarenta millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento veinte ($40.284.120);

Total adjudicado para la Licitación de referencia, pesos mil seiscientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta seis ($1.668.283.056).

ARTÍCULO 5°. Establécese el Orden de Mérito para la Licitación Pública N°26/2025, es el detallado en el Informe N° IF-2025-38893372-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma LYME S.A. (CUIT Nº 30-63935839-5) deberá afianzar el importe de pesos ciento sesenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos cinco con sesenta centavos ($166.828.305,60).
ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA,

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-5-0 - Institucional 14-0-0 - Apertura programática 1-0-0-3-0 - Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios la emisión y firma de la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma LYME S.A. por un monto total de pesos mil seiscientos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y tres mil cincuenta seis ($1.668.283.056).
ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2535-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37422667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico Nº 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución N° 717/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Pergamino;
Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, el Sistema de Atención de Emergencias bajo la dependencia funcional de la entonces Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente incorporada a la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad;
Que dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, de carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, la libertad, la integridad o la seguridad de las personas o de sus bienes, exigiendo objetivamente un auxilio inmediato;
Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación “Alerta 911” como una vía alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911, complementando las políticas de prevención y cuidado de la población y constituyendo un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en la provincia de Buenos Aires;
Que se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias (SAE CAD), diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android y con posibilidad de ampliación a otros sistemas, la cual permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas y archivos multimedia, interactuando con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;
Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o reemplace;
Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico “Alerta 911”;
Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Pergamino, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas, que requieran el uso de dicha herramienta, entre otras;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico Nº 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Pergamino, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 717/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-41552387-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Pergamino y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-41552387-GDEBA-DRIYCMSGP	05600a360a7ff1aabeee8cc39451f34634ecae562187ea3d59f63e24f7c8ea61	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 480-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31567050-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP mediante el cual se gestiona la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente a cargos que no fueron contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, relativo al distributivo de cargos del Ejercicio 2025, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Delegación III;
Que a órdenes 3/10 obran los actos administrativos que produjeron movimientos de cargos de esta Jurisdicción;
Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III detalla la imputación presupuestaria correspondiente a la adecuación de cargos de diversos/as agentes;
Que dicha adecuación de cargos se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación presupuestaria según lo detallado en el IF-2025-34000880-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO	62d563c1d417759f16d9a6ecd281fac675237a87a09caff3f82c99c65efd9193	Ver

RESOLUCIÓN N° 482-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37362113-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Natalia DEPETRIS como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Industria y PyMEs, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria y PyMEs, a partir del 11 de diciembre de 2019;
Que la Secretaría Privada de la Subsecretaria de Industria y PyMEs se encuentra vacante desde el 1° de diciembre de 2023, fecha en la cual se le limita la designación a María Alejandra MERELES DOMINGUEZ, en el cargo de referencia materializada mediante RESOC-2023-624-GDEBA-MJGM;
Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaria de Industria y PyMEs propone la designación de Natalia DEPETRIS como Secretaria Privada a partir del 1º de noviembre de 2025;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la reserva del cargo de revista de la nombrada en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación;
Que Natalia DEPETRIS reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14.815- y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Decreto N° 523/06 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de noviembre de 2025, a Natalia DEPETRIS (DNI Nº 29.480.877 - Clase 1982) como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Industria y PyMEs, reservando su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b) y 114 -modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y suDecreto Reglamentario Nº 4161/96, modificado por Decreto Nº 523/06.
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 484-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-38038503-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa -Provincia en Marcha- Tramo I”, correspondiente al mes de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021 entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA;
Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;
Que el Convenio incluye a su vez el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;
Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;
Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";
Que por medio de la Resolución Nº 130/2022 se aprobó la adenda Nº 1 (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo, y por Resolución Nº 340/2022 se aprobó la adenda Nº 2 (CONVE-2022-15549928-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) al referido convenio, a efectos de introducir modificaciones en el cupo prestable, ampliando el establecido en la "Cláusula Segunda" en hasta PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES ($6.200.000.000.-) extras y establecer que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el Banco tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;
Que en el orden 12 (IF-2025-36956958-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.843.699,97.-);
Que, mediante providencia PV-2025-37082255-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 13), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2025-37119470-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 14), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;
Que en el orden 20, mediante documento IF-2025-41572430-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 22960/2025, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerio Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decretos Nº 90/2022 y Nº 208/2024-y las Resoluciones Nº 435/2021, Nº 130/2022 y Nº 340/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.843.699,97.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9), Cuenta Corriente Nº 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa -Provincia en Marcha- Tramo I", correspondiente al mes de septiembre de 2025.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado por Decreto Nº 3681/24: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($8.843.699,97.-).
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 485-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-38061955-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA-PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los subprogramas TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES Y RELOCALIZACION" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";
Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos

Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que por medio de la Resolución Nº 150/2023 se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de extender el plazo para efectuar los desembolsos y aumentar el cupo prestable del acuerdo celebrado y la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de la citada adenda;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";
Que en el orden 14 (IF-2025-36950855-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.466.872,53.-);
Que, mediante PV-2025-37080510-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por PV-2025-37119476-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16) la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;
Que en el orden 22, mediante documento Nº IF-2025-41571302-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 22914/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/2024;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022 y Decreto Nº 208/2024- y las Resoluciones Nº 339/22 y Nº 150/2023.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.466.872,53.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9 - CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de septiembre de 2025.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - UE 452 - Act Int 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($2.466.872,53.-).
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 488-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37047706-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de trabajo en la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;
Que a orden 3 obra la nota de fecha 14 de octubre de 2025 del nombrado, solicitando el cambio de agrupamiento y la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que además, a órdenes 5 y 6, obran el Título de Licenciado en Economía, otorgado por la Universidad de Buenos Aires y el certificado expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;
Que a orden 16 la Subsecretaria de Industria y PyMEs certifica las tareas que desempeña Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ en concordancia con el título obtenido;
Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA mediante el cual determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función "-BTU-" de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento del agente Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ se consigna a partir del 1° de noviembre de 2025 dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Que corresponde reubicar a partir del 1° de noviembre de 2025 al causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Licenciado en Economía, Código 5-0000-XIV-4 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de trabajo en la citada Subsecretaría;
Que asimismo se solicita la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, a partir del 1º de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Que la adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de esta Jurisdicción;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (TO por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 641/25.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO Nº 3681/24 Y EL DECRETO Nº 641/25 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Carga.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Carga.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de Agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1° de noviembre de 2025, al agente Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ (DNI N° 29.247.450 - Clase 1981), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Inicial - Licenciado en Economía, Código 5-0000-XIV-4 con régimen de cuarenta (40) horas semanales de trabajo en la Subsecretaría de Industria y PyMEs.
ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1° de noviembre del 2025, al agente Marcelo Javier DIAZ DOMINGUEZ (DNI N° 29.247.450 - Clase 1981), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 456 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Industria y PyMEs de este Ministerio.
ARTÍCULO 6º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General ya Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ya la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 493-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34954852-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa-Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA PROVINCIA EN MARCHA -ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN", "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan una nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";
Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;
Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;
Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";
Que en el orden 4 (IF-2025-33921478-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de agosto de 2025, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($29.560.777,26.-);
Que, mediante providencia Nº PV-2025-34577837-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia PV-2025-34749388-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;
Que en el orden 13, mediante documento N° IF-2025-37634812-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 21097/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($29.560.777,26.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de agosto de 2025.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Act Int 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($29.560.777,26.-).
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 1-SSDCYPIMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-09267554-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el que tramita la actualización de los valores de los servicios que presta la empresa GS1 Argentina, en el marco del Convenio Marco de Contratación de Servicios con la empresa Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales -Código- (GS1), las Resoluciones N° 435/2022 y N° 279/2024 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 435/2022 se aprobó el Convenio N° CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, celebrado entre esta cartera ministerial y la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales -Código- "GS1 ARGENTINA" a los fines de generar un marco institucional por medio del cual se promueva el acceso a los servicios de codificación EAN (European Article Number) compatible con los estándares de codificación internacional y requerida por las grandes comercializadoras y retailers del país, para las MiPyMEs, cooperativas y sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena de la cadena productiva en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo "Producción Bonaerense";
Que por Resolución N° 279/2024 se aprobó la Adenda Nº 1 (INLEG-2024-26389004-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) al Convenio citado, mediante la cual se prorrogó la vigencia del mismo por el plazo de un año desde el 1° de agosto de 2023, y se actualizaron las tarifas correspondientes al año 2024, estableciendo el valor de los servicios y la renovación anual del mismo, de carácter automático;
Que mediante IF-2025-40811630-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP la empresa GS1 Argentina informó las nuevas tarifas para el período 01/08/2025 al 31/07/2026, de conformidad con la Cláusula Cuarta de la Adenda N° 1;
Que, en virtud de ello, deviene necesario aprobar las nuevas tarifas informadas;
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 435/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores de los servicios que presta la empresa GS1 Argentina en el marco del Convenio Marco de Contratación de Servicios N° CONVE-2022-24174846-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP y la Adenda N° 1 (INLEG-2024-26389004-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), conforme el Anexo IF-2025-40811610-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Ariel Fernando Aguilar, Subsecretario.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 558-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-23060596-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución Nº 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO

PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la "LA ARGENTINA" COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA LTDA. (CUIT 33-70749300-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-23180424-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de kit de energía solar;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-36360394-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-36347425-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-36849413-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 20958/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la "LA ARGENTINA" COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE VIVIENDA LTDA. (CUIT 33-70749300-9) con domicilio en Calle Alvear Nº 790 de la ciudad de Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a adquirir kit de energía solar, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6148-50212/4 de la Cooperativa CBU 0140364801614805021240 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el

Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 336-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40575461-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la limitación del señor Ezequiel David WAJNCER (DNI Nº 28.864.475 - Clase 1981) en el cargo de Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, y su designación en el cargo de Director de Control Técnico, ambos dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;
Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, ratificada por Decreto B 126/2023;
Que se impulsó la limitación de Ezequiel David WAJNCER como Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, dispuesta por RESO-2025-13-GDEBA-MTRAGP y la designación en el cargo de Director de Control Técnico, el cual se encuentra vacante en virtud de la limitación Guillermo Daniel VARVASINO (DNI N° 20.058.794, Clase 1968) dispuesta por RESO-2025-68-GDEBA-MTRAGP, mediante nota obrante a orden N° 5;
Que las medidas en cuestión corresponden tengan vigencia a partir del 1° de diciembre de 2025;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General certificó que Ezequiel David WAJNCER no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, a orden N° 6;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, órdenes 20 y 24;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de diciembre de 2025, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 4161/96, a Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475, Clase 1981), al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - como Director de Contralor y Monitoreo de Evaluación Psicofísica, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para el que fuera designado por la RESO-2025-13-GDEBA-MTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475, Clase 1981), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director de Control Técnico, dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475, Clase 1981) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la

comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;
Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;
Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;
Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;
Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;
Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 ($336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 - Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 376-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32727857-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Marisa Soledad ORELLANA, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 3 de septiembre de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Marisa Soledad ORELLANA, quien revista en un cargo de Planta Permanente con

Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto Nº 4089/06;
Que asimismo la agente de marras solicita la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355;
Que en orden 8 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente ORELLANA no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que en orden 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que, a la agente señalada, le han quedado sin usufructuar quince (15) días -proporcional- por descanso anual del año 2025;
Que el mencionado Departamento indica que la agente de marras no cumple con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05 correspondientes a la Retribución Especial;
Que en orden 12 el Departamento Liquidación de Haberes practica la pertinente liquidación por la suma de pesos seiscientos catorce mil setecientos veintiuno con sesenta y seis centavos ($614.721,66);
Que en orden 15 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto mediante IF-2025-34556200-GDEBA-DSTACPLB;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) y 27 inciso 2) de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 3 de septiembre de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Marisa Soledad ORELLANA, (D.N.I. N° 28.073.002 - Clase 1980), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Técnico - Categoría 12, Código 4-0043-VII-2, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 4089/06.
ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Marisa Soledad ORELLANA (D.N.I. Nº 28.073.002 - Clase 1980), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a quince (15) días proporcionales al año 2025 en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1869/96), Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos seiscientos catorce mil setecientos veintiuno con sesenta y seis centavos ($614.721,66), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondiente a quince (15) días proporcionales al año 2025 y SAC proporcional.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2025-34556200-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 5°. Rechazar la solicitud de pago de la retribución especial sin cargo de reintegro por no cumplir con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05.
ARTÍCULO 6°. Requerir a Marisa Soledad ORELLANA (D.N.I. Nº 28.073.002 - Clase 1980), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.
ARTÍCULO 7°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-29618453-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Ministerio de Gobierno, y el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el

marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial y en consecuencia se determinó los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 25 de la mentada Ley N° 15.477 encomienda al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en los asuntos referidos a las Islas del Delta, entre otras.
Que, en ese sentido, el Decreto N° 3/24, aprobatorio de la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, establece que corresponde a la Dirección Provincial de Islas dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Territoriales, intervenir en los proyectos de obras hidráulicas y de infraestructura, tales como dragados, ensanches, canalizaciones, rectificaciones, estaciones de bombeo, terraplenes y drenajes superficiales, que se efectúen en la región del litoral fluvial y marítimo de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos públicos competentes.
Que por parte el artículo 27 de la mentada Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en las obras públicas de infraestructura de dominio público o privado, intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas de arquitectura, hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, entre otras.
Que en ese marco, el Decreto N° 393/24, aprobatorio de la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, asigna a la Dirección Provincial de Hidráulica las competencias para entender en el desarrollo de las actividades necesarias para la realización de los proyectos y las obras hidráulicas y de control de inundaciones de la Provincia, aprobar y autorizarla ejecución de proyectos de saneamiento, cruces, y obras hidráulicas en general, intervenir en la ejecución de las obras públicas hidráulicas y de control de inundaciones por contrato y/o administración, realizar las acciones necesarias para la liberación de las trazas que sean ocupadas por las obras a su cargo, y prestar asistencia técnica y ejecutiva a organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones intermedias, con relación al objeto de su competencia.
Que por el artículo 34 de Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales.
Que, a su vez, por el Decreto N° 382/22, establece que le corresponde a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial del Ministerio de Transporte todo lo inherente a participar de la planificación la infraestructura para la prestación de los servicios aéreos y portuarios de la gobernación de la Provincia de Buenos Aires.
Que, en ese contexto normativo, la Dirección Provincial de Islas propicia las presentes actuaciones manifestando la necesidad y propone celebrar un convenio de obra que tiene por objeto la realización tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada “Mantenimiento y limpieza de cursos de agua en el Delta” en jurisdicción de los partidos de las islas del Delta del Río Paraná de la provincia de Buenos Aires.
Que, el convenio celebrado tiene como fin poder establecer las condiciones, responsabilidades y cláusulas para la gestión y ejecución de dichas tareas, las cuales se llevarán adelante mediante la coordinación entre la Dirección Provincial de Islas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial del Ministerio de Transporte.
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 383/22 y el Decreto N° 272/17 y modificatorios.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL MINISTRO
DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Gobierno, representado por el Sr. Ministro de Gobierno, Carlos Alberto Bianco, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro Gabriel Nicolás Katopodis, y el Ministerio de Transporte el Sr Ministro Lic. Martin Fabio Marinucci que como Anexo Único (CONVE-2025-42327658-GDEBA-MGGP) forma parte del presente.
ARTÍCULO 2°. Facultar a la Dirección Provincial de Islas dependiente de este Ministerio de Gobierno, a la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial en representación dependiente del Ministerio de Transporte, a suscribir las adendas y/o actas complementarias al Convenio aprobado por el artículo precedente.
ARTÍCULO 3°. Establecer que las adendas y/o actas complementarias al Convenio aprobado, que en lo sucesivo se suscriban, deberán ser sometidas, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando así corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianc**o, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-42327658-GDEBA-MGGP	f10a76274bff60aa0eaf757d15d2d4d72471be2e9a65cca4416c0115ef12e036	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6155-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40466024-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.426 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-41092993-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	0f96f67f50a13ad755497d6b7a673396bd8015d4af3fb72a5d21cada93f7444b	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6156-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-40272140-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad, pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.427 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-41093037-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO	b263d17474e63392004100e7715ad3100971ed170e1d3f577b3791b161c0112c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6157-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37353061-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.415, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-39102080-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO	1159e5138be62f1bb5ead1ddef5704434f062c6c5c09ff840f344d32c8dec575	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6176-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41066639-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la Provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en SERVICIOS GASTRONÓMICOS, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 7, inciso A, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";*
Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;
Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE de la Provincia, que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;
Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;
Que, de acuerdo al presente diseño el/la Técnico/a Superior en SERVICIOS GASTRONÓMICOS estará capacitado/a para intervenir de manera integral en los procesos de elaboración de alimentos y bebidas, aplicando técnicas culinarias que aseguren la calidad sensorial, nutricional y estética de cada preparación. Su formación le permitirá responder a las demandas del mercado mediante propuestas que integren creatividad, innovación y atención a las tendencias actuales de consumo y alimentación saludable. Podrá desempeñarse en restaurantes, hoteles, industrias alimentarias, hospitales, casinos, servicios de catering y otros espacios de producción gastronómica, ejecutando y supervisando cada etapa del proceso productivo, desde la selección de materias primas hasta la presentación final de los productos;
Que la presente actualización es el resultado del trabajo que se realizó junto a las Instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular que se encontraba vigente;
Que la elaboración del presente Diseño se llevó a cabo con la participación activa de entidades afines a dicho sector productivo;
Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que en ANEXO 1 identificado como IF-2025-41764471-GDEBA-DESFTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detalla el plan de estudios actualizado;
Que en ANEXO 2 identificado como IF-2025-41764729-GDEBA-DESFTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detallan las Trayectorias formativas provenientes de Educación Secundaria Técnica;
Que en ANEXO 3 identificado como IF-2025-41764965-GDEBA-DESFTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detallan las Trayectorias formativas acreditadas por la Titulación de Técnico Superior en Servicios Gastronómicos del ámbito de la Formación Profesional inicial;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la RESOLUCIÓN N° 3753/11, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 3753/11 que aprueba la Tecnicatura Superior en SERVICIOS GASTRONÓMICOS y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en SERVICIOS GASTRONÓMICOS que como Anexo 1 IF-2025-41764471-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Aprobar las Trayectorias formativas de Educación Secundaria Técnica y de la Formación Profesional Inicial, que obra como Anexo 2 IF-2025-41764729-GDEBA-DESFTDGCYE, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Aprobar las Trayectorias formativas acreditadas por la Titulación de Técnico Superior en Servicios Gastronómicos del ámbito de la Formación Profesional inicial, que obra como Anexo 3 IF-2025-41764965-GDEBA-DESFTDGCYE, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 7°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 3753/11, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6177-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39463965-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-3796-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Agroecología,

CONSIDERANDO:
Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 3796/22 se aprueba el Diseño Curricular identificado como Anexo IF-2022-42722435-GDEBA-SSEDGCYE;
Que, con posterioridad a su entrada en vigor, se observaron errores materiales en el Diseño mencionado;
Que el Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires determina que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos -artículo 115-;
Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 3796/22, por lo cual se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-41349889-GDEBA-DESFTDGCYE;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo, identificado como IF-2022-42722435-GDEBA-SSEDGCYE el cual forma parte de la Resolución N° 3796/22.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 3796/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Agroecología que como Anexo IF-2025-41349889-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución.”
ARTÍCULO 3°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 3796/22, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de

Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6178-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41506914-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita el tratamiento del Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Computación y,

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional de Educación Nº 26206 y la Ley Provincial de Educación Nº 13688 conciben a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado;
Que el presente diseño y su titulación se inscriben en la normativa de la política educativa nacional y provincial enmarcados en los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 476/24 del Consejo Federal de Educación y en la Resolución Nº 1892/16 y modificatorias del Ministerio de Educación de la Nación;
Que los diseños curriculares, en tanto documentos de política pública, expresan decisiones político-pedagógicas y sientan posiciones acerca de la construcción de lo común, de los sujetos, las culturas y la sociedad;
Que, entre los principios de la educación bonaerense, se enuncian la centralidad de la enseñanza, enfoques de derecho y políticas de cuidado, memoria e identidad, la inclusión en clave de igualdad, el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral y la identidad bonaerense como fundamentos pedagógicos de los lineamientos de política educativa;
Que el presente Diseño Curricular de la formación docente inicial para la Educación Secundaria en Ciencias de la Computación es la expresión de la política educativa que pone por escrito las acciones y objetivos para este tipo de formación;
Que tiene por finalidad contribuir a la Educación Secundaria Técnico Profesional y a todo el Sistema Educativo con el fortalecimiento de los procesos de formación docente inicial para las y los profesores que se desempeñarán en esta modalidad;
Que el Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Computación permitirá a quien egrese articular los saberes propios del campo profesional y pedagógico de la Educación Técnico Profesional abordando la enseñanza en diálogo con el entorno social, político, cultural y académico;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular del Profesorado de Educación Secundaria en Ciencias de la Computación, conforme se consigna en el Anexo IF-2025-41360135-GDEBA-DESFTDGCYE y que forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la aprobación de la totalidad de los Campos Curriculares constituyentes del Diseño aprobado por el artículo precedente corresponderá al título de Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencias de la Computación.
ARTÍCULO 3°. Derogar toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

ANEXO	c5890e0e91a48aceff281d687c368be58755f48c21190d0c3ff80d76895816c3	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6181-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39203292-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita el tratamiento del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en VITICULTURA Y ENOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: *"Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias"*;
Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter
profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;
Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;
Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE de la Provincia, que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;
Que es por ello que el presente Diseño apunta a la formación de Técnicas/os Superiores en Viticultura y Enología quienes una vez titulados obtendrán las competencias necesarias para aplicar y transferir conocimientos, habilidades y valores en contextos reales de trabajo, demostrando criterios de profesionalidad y responsabilidad social, interviniendo en todo el proceso productivo vitivinícola, desde la selección y almacenamiento de la uva y los insumos hasta la obtención y comercialización del vino y sus derivados; participando en el análisis, diagnóstico y resolución de problemas específicos del área; en la implementación, control y mejora de los procesos productivos y de laboratorio; en la realización e interpretación de ensayos físicos, químicos, organolépticos y microbiológicos; y en la aplicación de normas de higiene, seguridad, inocuidad y protección ambiental que aseguren la calidad y la sustentabilidad de la producción vitivinícola;
Que, la formulación del presente Diseño Curricular, fue el resultado del trabajo en conjunto con las Instituciones de Formación Superior;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en VITICULTURA Y ENOLOGÍA, cuya Fundamentación, Perfil profesional, Estructura Curricular, Correlatividades y Módulos, obra como Anexo IF-2025-41232629-GDEBA-DESFTDGCYE, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2. Aprobar las Trayectorias formativas de Educación Secundaria Técnica y de la Formación Profesional Inicial, que obra como Anexo IF-2025-41236286-GDEBA-DESFTDGCYE, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

ANEXO 1	beffee0f6198bba72975e1480938e8561e7479f994f060ed90fb644495d38390	Ver

ANEXO 2 9f434afd78683f125bc9db553afb9ef974cc1dc58785c0bc1c3566561c5f6e36 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6182-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39202435-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 7, inciso A, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";
Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;
Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE de la Provincia, que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;
Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;
Que el presente diseño se orienta a formar un/a profesional del equipo de salud que participe en los procesos de calidad, atención de la salud y gestión, realizando tareas técnicas propias de su especialidad de manera interdisciplinaria. De este modo, construye las competencias para formar parte de proyectos de investigación y demás actividades relacionadas con el desarrollo de su profesión en los ámbitos intra e interinstitucionales y comunitarios. En este sentido, contribuye a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, diagnóstico, seguimiento, tratamiento, recuperación y rehabilitación de las personas, familias y comunidad;
Que la/el Técnica/o en Laboratorio de Análisis Clínicos se encontrará capacitada/o para atender a la persona, obtener y/o recibir materiales biológicos para su acondicionamiento y posterior análisis, ejecutar procedimientos analíticos, gestionar los procesos de trabajo y participar en acciones de formación continua e investigación. También se espera que pueda desarrollar su trabajo integrando equipos de salud interdisciplinarios con una perspectiva de intersectorialidad e integralidad y realizar sus procesos técnicos con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud centrada en la salud comunitaria;
Que ante reiteradas consultas realizadas por las instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la elaboración del presente Diseño se llevó a cabo con la participación activa del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y de su Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara";
Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que esta demanda se apoya en los lineamientos nacionales, condensados en el Marco de Referencia elaborados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (Resolución 207/13 del CFE "Marco de Referencia para la definición de las ofertas formativas y los procesos de homologación de títulos de técnicos de nivel superior", Anexo 3 Técnico Superior en LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS;
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 205/18, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 205/18 que aprueba la Tecnicatura Superior en LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en LABORATORIO DE ANALISIS CLÍNICOS que como Anexo I IF-2025-41249963-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 5°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 205/18, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6182-GDEBA-DGCYE ANEXO	48a7b294d9523ece24cde3f8b9807000556ce70ff73fb6b74358afcbb8f3d975	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6183-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39201172-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE LABORAL, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su artículo 7, inciso A, establece el siguiente propósito: “Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias”;
Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058;
Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;
Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE de la Provincia, que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;
Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;
Que el presente diseño reconoce la necesidad de formar personas capaces de desempeñarse en los servicios de Seguridad e Higiene de las más diversas organizaciones, tales como empresas industriales, agroindustriales, comerciales, empresas mineras, de servicios, de la construcción y actividades laborales en general. Asimismo, son capaces de actuar como asesoras/es externas/os de dichas organizaciones, brindando el asesoramiento en el marco de la normativa vigente, interviniendo preventivamente para evitar accidentes y enfermedades profesionales;
Que ante reiteradas consultas realizadas por las instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;
Que la elaboración del presente Diseño se llevó a cabo con la participación activa del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad de la provincia de Buenos Aires (CPSH);
Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 320/13, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley 13.688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 320/13 que aprueba la Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE LABORAL, que como Anexo Único IF-2025-41240008-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6183-GDEBA-DGCYE ANEXO	9ea328ff17e2f9ef91a4f3c1ff78fd9540e0b6be92568b5f024ec95ae13aae63	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6184-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39202779-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Marketing, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo V, artículo 35, dedicado a la Educación Superior, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Superior N° 24521 y por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7, inciso a, establece el siguiente propósito: “Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias”;
Que las Resoluciones N° 47/08 y 295/16 del CFE aprobaron los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Superior; dichas normas establecen los marcos de las Tecnicaturas Superiores a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;
Que la Resolución N° 295/16 del Consejo Federal de Educación indica que la ETP inicia a los estudiantes, jóvenes y adultos, en un recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permite su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico-tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar con el proceso de formación durante toda su vida;
Que la Resolución RESFC-2017-1646-E-GDEBA-DGCyE que aprueba los criterios curriculares de las tecnicaturas superiores, propicia las trayectorias formativas que garantizan una formación integral pertinente al Nivel de la Educación Superior, desarrollando un conjunto de capacidades profesionales propias del nivel;
Que procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos;
Que el presente diseño tiene la finalidad de formar a Técnicas/os Superiores en Marketing quienes estarán capacitadas/os para desarrollar procesos técnico-específicos vinculados con la organización, administración, planificación, control y asesoramiento en actividades de comercialización en empresas y organizaciones de diversos sectores y envergadura;
Que ante reiteradas consultas realizadas por las instituciones, en función de la implementación del Diseño Curricular mencionado, se realizó, junto a ellas, un proceso de revisión y ajuste en el presente ciclo lectivo;
Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica avala la propuesta de actualización del presente plan de estudios;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;
Que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 5834/03, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;
Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;
Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 5834/03 que aprueba la Tecnicatura Superior en MARKETING y toda norma que se oponga a la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en MARKETING que como Anexo I IF-2025-41270357-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Aprobar las Trayectorias formativas de Educación Secundaria Técnica y de la Formación Profesional Inicial, que obra como Anexo IF-2025-41271168-GDEBA-DESFTDGCYE, y que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.
ARTÍCULO 5°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 6°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la 5834/03, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6185-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39445956-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-2729-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:
Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 2729/22 se aprueba el Diseño Curricular identificado como Anexo IF-2022-32714046-GDEBA-DESFTDGCYE;
Que, con posterioridad a su entrada en vigor, se observaron errores materiales en el Diseño mencionado;
Que el Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires determina que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos -art. 115-;
Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 2729/22;
Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-41343182-GDEBA-DESFTDGCYE;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo, identificado como IF-2022-32714046-GDEBA-DESFTDGCYE el cual forma parte de la Resolución N° 2729/22.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2729/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gestión de Energías Renovables que como Anexo Único en IF-*

2025-41343182-GDEBA-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución."
ARTÍCULO 3°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 2729/22, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6185-GDEBA-DGCYE ANEXO	9f5ebc75137b02293860ccc35d2e4a66cc0283450dd78a72c072c7b41f394c2d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6186-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-39420253-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2023-4216-GDEBA-DGCYE por la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Certificación en Gestión de la Seguridad Operacional en el Transporte Ferroviario, y

CONSIDERANDO:
Que mediante artículo 1° de la Resolución N° 4216/23 se aprueba el Diseño Curricular identificado como Anexo ÚNICO en IF-2023-39788108-GDEBA-DESFTDGCYE;
Que, con posterioridad a su entrada en vigor, se amplió el perfil de ingreso incorporando la Tecnicatura Superior en Material Rodante Ferroviario;
Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se generó un nuevo Anexo identificado como IF-2025-41323785-DESFTDGCYE;
Que de acuerdo a lo expuesto corresponde rectificar la Resolución N° 4216/23;
Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley Nº 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Anexo Único, identificado como IF-2023-39788108-GDEBA-DESFTDGCYE el cual forma parte de la Resolución N° 4216/23.
ARTÍCULO 2°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 4216/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el Diseño Curricular de la Certificación de Formación Profesional Continua: Especialización Profesional en Gestión de la Seguridad Operacional en el Transporte Ferroviario que como Anexo Único en IF-2025-41323785-DESFTDGCYE forma parte de la presente resolución."
ARTÍCULO 3°. Establecer que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Resolución no afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los estudiantes que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 4216/18, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Dirección de Tribunales de Clasificación y a la Dirección de Inspección General. Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6186-GDEBA-DGCYE ANEXO	870a481964ffed298e97fd5437cdec7f732ded5a573710522d95e53509354a14	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6247-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-30403277-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-30403435-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30404187-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 43,44,47,48,115,116,117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 y 300-0080- OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-4924-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima redeterminación de precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23 modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en orden 6 obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. formulada el día 22 de septiembre de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 10) y N° 300-0080-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original cada una por un monto de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y dos con 00/100 ($249.159.672,00);
Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 14, mediante ACTA-2025-34441542-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-4924-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 75/100 ($1.440.587.356,75);
Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2025-36637004-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós con 98/100 ($1.469.354.522,98), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y seis con 23/100 ($28.767.166,23) según lo informado en órdenes 25 y 27;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 29, y la Dirección de Presupuesto toma la intervención de su competencia en orden 37;
Que en orden 40 (NO-2025-36818063-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 43 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de gasto SIGAF Nº 21562/2025 correspondiente a la décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC Nº 300-0080-OCA24;

Que en órdenes 52, 57 y 58 mediante ACTA-2025-38173491-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-39217954-GDEBA-CGP y VT-2025-37600766-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la Redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV ACTA-2025-41540582-GDEBA-SSAYRHDGCYE, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 76, 77, 85 y 86 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de libre deuda alimentaria de los integrantes de la firma, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;
Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo en orden 80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro, DNI 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de pesos veintiocho millones setecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y seis con 23/100 ($28.767.166,23) en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintidós con 98/100 ($1.469.354.522,98) la cual como Anexo ACTA-2025-41540582-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACION S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente ($820.543.994,76) de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de $28.767.166,23.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6247-GDEBA-DGCYE - ANEXO	1cf19c8a910e3a0894cf28b308d098f03e53c4544a0d13caf8d9897c27b92104	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6295-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41476613-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, la Ley N° 10.430, la Ley N° 10.579, modificatorias y Decretos Reglamentarios, la Resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE, de esta Dirección General de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 4°, establece: "La educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada estudiante de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común";
Que dicha norma determina en el artículo 5° la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de esta Dirección General de Cultura y Educación, respecto a proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa;
Que, asimismo, en su artículo 9° establece que el financiamiento del Sistema Educativo Provincial se integra con los recursos del presupuesto provincial, otros ingresos que se recauden por vía impositiva, la normativa vigente en materia de herencias vacantes y demás fondos provenientes del Estado Nacional, las agencias de cooperación internacional y de otras fuentes;
Que, por su parte, el artículo 11° de la referida Ley determina que la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo;
Que, desde el año 2020, la Dirección General de Cultura y Educación desarrolla diferentes programas especiales a término a partir de los que, en materia de recursos humanos, fueron de aplicación las previsiones de la Ley N° 10.430, de la Ley N° 10.579, sus decretos reglamentarios y modificatorios, para la contratación por tiempo determinado, de perfiles técnicopedagógicos, con las excepciones establecidas en el Capítulo XXV de la Ley N° 10.579;
Que, en este sentido, durante el año 2021 se creó por RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar las capacidades técnico- profesionales de los equipos de trabajo de las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital;
Que, asimismo, resulta pertinente detallar como antecedentes para la incorporación de recursos humanos las Resoluciones RESOC-2020-658-GDEBA-DGCYE, RESOC-2020-1158-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1623-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, RESOC-2022-3256-GDEBA-DGCYE, todas de la Dirección General de Cultura y Educación;
Que dichos marcos normativos se han actualizado o prorrogado conforme a los lineamientos de la política educativa jurisdiccional, encontrándose en vigencia las siguientes resoluciones RESOC-2024-372-GDEBA-DGCYE; RESOC-2024-538-GDEBA-DGCYE; RESOC2025-3039-GDEBA-DGCYE; RESOC-2025-3069-GDEBA-DGCYE;
Que la incorporación de personal en el marco del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa, en las distintas áreas Centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital, ha reforzado los equipos de trabajo de cada dependencia optimizando los tiempos de ejecución de las acciones encomendadas a cada organismo, fortaleciendo el seguimiento y monitoreo de las mismas;
Que, en este marco, resulta necesario prorrogar la vigencia del Programa en cuestión conforme los lineamientos aprobados en el IF-2021-07628526-GDEBA-SSEDGCYE de la Resolución RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE, con el objetivo de garantizar la continuidad de las acciones planificadas o desarrollar nuevas propuestas a partir de las definiciones políticas de las distintas subsecretarías de la DGCyE;
Que corresponde considerar al efecto de la prórroga del programa en cuestión, los alcances del Decreto DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;
Que tomó intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General;
Que oportunamente el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos para la creación del programa en cuestión;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e), k), e y) de la Ley 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa con el objetivo de mejorar la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones educativas en las áreas centrales de la Dirección General de Cultura y Educación, Jefaturas de Inspección Regional y Jefaturas de Inspección Distrital, priorizando la continuidad de las líneas de trabajo que han sido fortalecidas a partir de su implementación.
ARTÍCULO 2°. Definir la vigencia del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa desde el 1º de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.
ARTÍCULO 3°. Establecer que hasta la fecha de finalización de la prórroga del programa, indicada en el artículo precedente, la cantidad de módulos a asignar no podrá superar los módulos totales utilizados en el marco de la RESOC-2021-1324-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 4°. Definir que en caso de que exista una necesidad justificada que requiera exceder lo dispuesto por el artículo 3, deberá solicitarse autorización previa al Ministerio de Economía, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 272/17 modificado por sus similares Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24.
ARTÍCULO 5°. Establecer la contratación de personal específico a término en el marco del capítulo XXV de la Ley N°

10.579 para la ejecución de las acciones establecidas de acuerdo a la reglamentación prevista en el IF-2021-7628526-GDEBA-SSEDGCYE. El personal específico a incorporar en el marco de este programa percibirá como contraprestación la cantidad de Módulos Provisionales del Nivel Secundario que corresponda conforme la tarea asignada. Excepcionalmente, y cuando la tarea requerida lo amerite, el personal específico a incorporar percibirá como contraprestación la cantidad de Módulos Provisionales de Nivel Superior conforme a la complejidad de la tarea a desarrollar La cantidad de módulos que podrá asignarse al personal específico será de un mínimo de 20 y un máximo de 40 módulos semanales. La designación en el presente programa está alcanzada por los regímenes de incompatibilidades horarias y de acumulación de cargos. No podrán realizarse designaciones de este programa a agentes con cargos en la Ley 10430.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las contrataciones en el ámbito del presente programa serán aprobadas por la Subsecretaría requirente y avaladas por el Director General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 7°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Planeamiento el dictado de las normas complementarias conjuntas que sean necesarias durante la implementación del Programa.
ARTÍCULO 8°. El gasto que demande la implementación del Programa Especial Provincial para el Fortalecimiento de la Gestión Educativa será reflejado en las imputaciones presupuestarias de las áreas donde prestan servicios las y los agentes con asignación de módulos.
ARTÍCULO 9°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Planeamiento, de Infraestructura Escolar, de Administración y Recursos Humanos y de Educación.
ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Planeamiento, Infraestructura Escolar, Administración y Recursos Humanos y Educación, y por su intermedio, a las Direcciones correspondientes. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Diego Born, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat,** Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza,** Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6296-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-42707759-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se tramita, con carácter excepcional, la incorporación del título de "Técnico/a Universitario/a en Psicopedagogía (R.M N° 532/20)" expedido por la Universidad Nacional de La Matanza, ,al Nomenclador Oficial de Títulos;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite Dictamen N° 11430 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción c on Título Docente o Capacitación Docente);
Que la Subsecretaría de Educación emite criterio favorable a la presente;
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, con carácter excepcional, el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-42753058-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B ((Habilitación de Título no Docente con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni,** Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-6296-GDEBA-DGCYE - ANEXO	5dcd0cc20ca1e4bb6a49bea9c08b58bd426cce1eb31db8fdfe0400a2f2041ad7	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1735-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40997738-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Areas Abiertas, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras;
Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 11/12/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Limpieza Areas Abiertas se designa a Aballay Walter Jefe de Servicio y como suplente a Molina Pablo a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($419.244.440,00).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 747.723 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratacion del Serv. Limpieza Areas Abiertas por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($419.244.440,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratacion del Serv. Limpieza Areas Abiertas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 33/2025 encuadrado en las

previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratacion del Serv. Limpieza Areas Abiertas, por el período de cinco (5) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 11/12/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Aballay Walter	280221	20.061.955
Molina Pablo	328112	26.079.901

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($419.244.440,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr.3 Ppa 5…..... $419.244.440,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1736-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40986203-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2025, para la Contratacion del Serv. Limpieza Areas Criticas, por el período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16/12/2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras;
Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 11/12/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N
DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Limpieza Areas Criticas se designa a Aballay Walter Jefe de Servicio y como suplente a Molina Pablo a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($391.555.552,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 747.719 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Limpieza Areas Criticas por el período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, por un importe estimado PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($391.555.552,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratacion del Serv. Limpieza Areas Críticas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratacion del Serv. Limpieza Areas Críticas, por el período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/12/2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 11/12/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Aballay Walter	280221	20.061.955
Molina Pablo	328112	26.079.901

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($391.555.552,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr.3 Ppa 5…..... $391.555.552,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2351-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-39085077-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 43/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de CALCIO GLUCONATO INYECTABLE Y OTROS - 1ER. SEMESTRE 2026 para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 ($111.096.363,25) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CALCIO GLUCONATO INYECTABLE Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2026.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIEREN
DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CALCIO GLUCONATO INYECTABLE Y OTROS - 1ER. SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 43/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CALCIO GLUCONATO INYECTABLE Y OTROS - 1ER. SEMESTRE 2026, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.
ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11/12/2025 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES $111.096.363,25

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO ONCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 ($111.096.363,25).
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1739-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO El EX-2025-40868895-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2026 de pedido formulado por el servicio de LIMPIEZA, quien solicita la adquisición de SERVICIO DE LIMPIEZA ÁREAS CERRADAS, para cubrir el período del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($220.800.000,00)

CONSIDERANDO
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 05/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.3.5 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($220.800.000,00). Total general PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($220.800.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 5/2026, con fecha de apertura el día 15/12/2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 10/12/2025 en el horario de 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 5/2026 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE SILVA SERGIO, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE TORRES CHRISTIAN, AGENTE MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2026.
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1741-HPDIGAMSALGP-2025

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO El EX-2025-40885568-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 de pedido formulado por el servicio de COMPUTOS E INFORMÁTICA, quien solicita la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, para cubrir el período del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($151.554.000,00).

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 6/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 3.2.2 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($151.554.000,00). Total general PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($151.554.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.
ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 6/2026, con fecha de apertura el día 15/12/2025 a las 9:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital. Y su correspondiente Visita Técnica el día 10/12/2025 en el horario de 9:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 6/2026 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: AGENTE PALADINO HERNAN, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE TORRES CHRISTIAN, AGENTE MALDONADO JORGE. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 30/06/2026.
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 863-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40266491-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/26 para la contratación de "Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras", por el período que abarca desde 01/01/26 al 30/06/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ($117.450.000,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de "Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/26, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19

(Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/12/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Russo Gustavo, Russo Ariel y Mauricio Gassmann. Desígnese como suplentes de los mismos a Pamela Godoy y Amaya Héctor.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2045-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-39603172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 3/2026, tendiente a la compra de JERINGA Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19
Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($243.645.086,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de JERINGA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 3/2026 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de JERINGA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 11 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 2. PPa 2; por ($75.114.875,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por ($150.836.161,00).-
Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por ($17.487.050,00).-
Inciso 2. PPr. 9. PPa 1; por ($207.000,00).-

Total Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($243.645.086,00).-
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2046-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-33471785-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 4/2026, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO SISTEMAS PIXIS-KARDEX, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($62.059.200,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 4/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DEL MANTENIMIENTO SISTEMAS PIXIS-KARDEX, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 11 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.-
ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por ($62.059.200,00).-

Total Pesos: SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($62.059.200,00).- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Vallejos, Yanina

PREADJUDICACIÓN: Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Letche, Virginia, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2047-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-40818840-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 5-2026, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG), con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($290.000.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 5- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19, tendiente a contratar la provisión de Gammaglobulina humana (IGG) , por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CON 00/100 ($290.000.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2049-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-39277904-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 6-2026, tendiente a contratar la provisión de Formula completa para pediatría y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($309.560.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa para pediatría y otros con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 6 - 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa para pediatría y otros, por el período enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($309.560.000,00).

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1493-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41436814-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, para el período comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas porel artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;
Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el período comprendido entre ENERO - JUNIO 2026.
Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 745022 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria,

encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;
Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 1/2026 para la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2026, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO - JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 10 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($164.400.000,00).
ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655);); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).
ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:
Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. Nº 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (LegN° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($164.400.000,00).
ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 843-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-35150794-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 739875/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 08/2026, tendiente a la compra de SOLUCIONES para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 08/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de SOLUCIONES para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 12 DE DICIEMBRE 2025 a las 10:00 hs., período de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de $159.059.500,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos CON 00/100).
ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I.
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y Apellido	Numero de legajo	D.N.I.
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano	905375	23865231
Ariel Donozo	676458	27713193

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $159.059.500,00 (Pesos ciento cincuenta y nueve millones cincuenta y nueve mil quinientos CON 00/100).

Ejercicio 2026.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	$159.059.500,00
Total		$159.059.500,00	

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la

casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 848-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-34997882-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 738011/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 09/2026, tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto Nº 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs. As. y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 9/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y la Ley de compras y contrataciones Nº 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de MEDICAMENTOS para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 12 DE DICIEMBRE 2025 a las 11:00 hs., período de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de $290.101.995,00 (Pesos doscientos noventa millones cientos un mil novecientos noventa y cinco CON 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I.
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y Apellido	Número de legajo	D.N.I.
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano	905375	23865231
Ariel Donozo	676458	27713193

ARTÍCULO 4º.. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de $290.101.995,00 (Pesos doscientos noventa millones cientos un mil novecientos noventa y cinco CON 00/100).

Ejercicio 2026.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	$ 290.101.995,00
Total		$290.101.995,00	

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981
ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2094-RSVMSALGP-2025

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Noviembre de 2025

VISTO: Que por Expediente EX-2025-36752773-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 2/2025, para la adquisición de insumos de pintura.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.
Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA V
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 2/2025, para la para la adquisición de insumos de pintura. La apertura de la licitación se realizará el 10/12/2025 a las 11:00 hs. en la calle Acassuso 715 - SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.
ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. Juarez Joaquín, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la

comisión de apertura de sobres.
ARTÍCULO 3°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Iannizzotto Alejandra para integrar la comisión de preadjudicación.
ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo con el monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 40/100 ($178.903.301,40) con cargo a EJERCICIO 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	1	$155.000,00
2	6	4	$4.267.350,00
2	9	9	$ 870.000,00
2	6	1	$15.748.975,00
2	7	6	$15.365.876,40
2	5	7	$11.140.000,00
2	5	5	$128.750.700,00
2	3	3	$2.605.400,00

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.
Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art. 7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 7°. La presente disposición autoriza los pliegos de bases y condiciones generales.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 843-RSVIIMSALGP-2025

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-42078474-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de OXIGENO LIQUIDO M3, según solicitud N° 749804, y;

CONSIDERANDO
Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 749804 que obra en el presente.
Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($151.500.000,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2.5.1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.
Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D. REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2 / 2026 que estará encuadrado en el Art. 17º inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59- GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACIÓN PRIVADA N° 2 / 2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.-
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de DICIEMBRE de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-
ARTÍCULO 4º Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley

Nº 13.981.-
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2.5.1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($151.500.000,00.-) Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 247-HZGAAAEMSALGP-2025

JOSÉ MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-41409461-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 1/2026, tendiente al Servicio de alquiler y mantenimiento integral para fotocopiadoras, desde Enero hasta el 30-06-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos noventa y cuatro millones ochenta mil con 00/100 ($94.080.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que con fecha 18-11-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746612, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Servicio de alquiler y mantenimiento integral para fotocopiadoras, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios”.
ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 1/2026 EX-2025-41409461-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.
ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 10 de Diciembre de 2025 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 15 de Diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de Pesos noventa y cuatro millones ochenta mil con 00/100 ($94.080.000,00) será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el Servicio de alquiler y mantenimiento integral para fotocopiadoras:

TITULARES:
Dezzuto, Ricardo - DNI: 13881392 - Legajo: 326603
Baus, Javier Angel - DNI: 33911536 - Legajo: 679640
Silva, Alan Maximiliano - DNI: 40186582 - Legajo: 602289

SUPLENTES:
Jofre, Gaston - DNI: 33986152 - Legajo: 904042
Arcangelo, Vanina Paola - DNI: 24964085 - Legajo: 683153
Roldan, Antonio Augusto - DNI: 27962015 - Legajo: 17733
Sr. Zamudio, Cesar - DNI: 20483376 - Legajo: 680565

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-571221-22 la Resolución N° 037921 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.921

VISTO, el expediente N° 21557-571221-22 iniciado por Alejandro Oscar BROLESE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Economía, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/08/1988 al 31/12/1993;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/1988 hasta el 31/12/1993, que asciende a $415.651,52 y $384.965,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;
Que el titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Oscar BROLESE como Becario en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 01/08/1988 al 31/12/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a $415.561.52 y $384.965,84 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de $69.260.25 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho

corresponda. Oportunamente, archivar

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS la Resolución Nº 27658 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 27.658

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17912016-GDEBA-DRXIPS referido a Elena Silvana, GARZON, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como técnica en la ex Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento",* constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Elena Silvana, GARZON revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 20 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009 que ascienden a $2.533.109,30 y $2.171.236,54 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que anoticiado de la deuda a Orden 22, la titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;
Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 25;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elena Silvana, GARZON como técnico en la ex Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/10/2005 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a $2.533.109,30 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/10/2005 al 31/03/2009, y a la suma de $2.171.236,54 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Elena Silvana, GARZON y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".
ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando
como pago a cuenta los montos abonados
ARTICULO 5° Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio

jubilatorio.
ARTICULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-28095792-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución Nº 29173 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 29.173

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-28095792-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Rodrigo, ROLON LUNA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Rodrigo, ROLON LUNA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Rodrigo, ROLON LUNA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011que ascienden a $1.922.386,73 y $1.441.790,05 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que anoticiado de la deuda, el titular se presenta y propone que se revea el periodo de cancelación reformulando el mismo en 24 cuotas mensuales y consecutivas (orden 23) hasta saldar el monto adeudado;
Que la propuesta resulta viable atento la constancia de orden 26;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Rodrigo, ROLON LUNA como técnico en atención al usuario en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia Dra Nora Etchenique" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 14/03/2008 al 27/02/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a $1.922.386,73en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 14/03/2008 al 27/02/2011, y a la suma de $1.441.790,05 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Rodrigo, ROLON LUNA y notificarle que deberá depositar 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.
ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas,

producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados
ARTÍCULO 5° Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS la Resolución Nº 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-25790265-GDEBA-DRIXIPS referido a Mirta Inés CARRIZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Mirta Ines CARRIZO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, que ascienden a $6.252.174,03 y $4.689.130,52 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que notificada de la deuda el Sr. Mirta Inés CARRIZO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 18; propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mirta Inés CARRIZO, Becaria en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos “Dr. Antonio A. Cetrángolo” de Vicente López, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $ 6.252.174,03 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/04/2013 hasta el 17/10/2019, y a la suma de $4.689.130,52 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mirta Ines Carrizo en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima por aportes personales no efectuados del articulo 2 del presente acto administrativo, orden 18.
ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.-
ARTICULO 5°. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio,

tomando como pago a cuenta los montos abonados.-
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-8012103-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 27655 de fecha 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 27.655

VISTO, el EX-2023-08012103-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Gladis Mabel, AVOLIO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 869.112 del 06/07/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Gladis Mabel, AVOLIO;
Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Gladis Mabel AVOLIO, durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de $672.065,20 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 19);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Gladis Mabel AVOLIO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de $672.065,20, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Gladis Mabel AVOLIO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a $672.065,20.
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, el expediente EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS la Resolución Nº 26403 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 26.403

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-26897601-GDEBA-CCAPIPS referido a María Alejandra DI PRIMIO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que María Alejandra DI PRIMIO prestó servicios como Psicóloga en la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento",* constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que María Alejandra DI PRIMIO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa “fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006 que ascienden a $649.696,35 y $556.882,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94)
Que a orden 24, se anoticia a María Alejandra DI PRIMIO, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;
Que a orden 27, María Alejandra DI PRIMIO propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a $649.696,35 en 1 (UN) pago adjuntando comprobante; propuesta viable
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 09 y 18, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Alejandra DI PRIMIO como psicólogo en la Subsecretaria de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de
Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 31/03/2006,conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a $649.696,35 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 31/03/2006, y a la suma de $556.882,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo con la verificación de ingresos de fondos a este IPS (ver orden 30).
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-36376937-GDEBA-DRVIIPS la Resolución Nº 30348 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 30.348

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-36376937-GDEBA-DRVIIPS iniciado por Rocio Andrea Martinez, en virtud del pago efectuado por la titular de autos a efectos de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,
Que mediante Resolución n° 17299 del 13-09-2023 se reconoce, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por la Sra. Rocío Andrea Martínez como Becaria en el Hospital de Agudos “Dr. Leónidas Lucero de Bahía Blanca. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30-07-2020 por $142.179,89 y $121.868,48 por contribuciones patronales no efectuadas en el mismo período;
Que posteriormente se verifica un pago efectuado por la Sra. Rocío Andrea Martínez saldando el total de la deuda por aportes personales diferenciales, de acuerdo a a (ver orden n° 9);
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por cancelada la deuda que mantenía Rocío Andrea Martínez con este Instituto de Previsión Social en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01-08-2018 al 30- 07-2020 por un total de ($142.179,89), y que fuera declarada legítima mediante Resolución 17299 del 13-09-2023, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por

contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2918-60396-95 la Resolución Nº 29752 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 29.752

VISTO, el expediente N° 2918-60.396-95 correspondiente a SALOMON FREIBERG, en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 441.943 de fecha 31 de agosto de 2000, se acordó el beneficio de pensión a ROSA REBECA AKERMAN en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, ello base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs con 29 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, con efectos patrimoniales desde el 9 de mayo de 2000.
Con posterioridad, de lo actuado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/03/2016 al 15/06/22 (fecha de su fallecimiento), la beneficiaría percibió haberes en demasía, ello por haberse abonado la bonificación “Actividad Exclusiva", la cual no la percibió el causante está en actividad, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.
A fojas 62. tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 (683.62,68}
Habiendo fallecido el 15 de junio de 2022, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancarla previsional de la Sra. AKERMAN, con posterioridad al fallecimiento, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 63/100 ($414.306,63), el cual se calculó en orden a te establecido en el artículo 61 del Decreto*Ley 9650/80 y te dispuesto por la Resolución N°0&/12 del H D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo,
Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar legitimo el cargo deudor practicado a ROSA REBECA AKERMAN por haberes indebidamente abonados durante el periodo el 01/03/2016 a) 15/06/22, el cual asciende a abonados la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 68/100 {$563.625,68}, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 el Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2. Atento que a fs, 75 se informa que no hay sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art 66 del Decreto-Ley 7647/70.
ARTÍCULO 3°: Deberá tomar intervención el DEPARTAMENTO JUDICIALES, ello atento el cargo deudor confeccionado a fs. 72 y lo actuado con posterioridad a fe. 77.
ARTÍCULO 4°. Registrar, Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal, Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa. Técnica y Legal.
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS la Resolución Nº 27681 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 27.681

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29201333-GDEBA-DRIXIPS referido a Andrea Evelina COLOMBO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos “Gobernador Domingo Mercante” de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015;
Que las tareas desarrolladas por Andrea Evelina COLOMBO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas

en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que de lo informado por el Organismo empleador en el orden n° 2, surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01-09-2015;
Que a orden n° 10 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/2015, que ascienden a la suma de $3.960.683,38 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 598/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que notificada de la deuda la Sra. Andrea Evelina COLOMBO, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales diferenciales en su totalidad de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de orden 28;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Andrea Evelina COLOMBO como Asistente Social en el Hospital Zonal General de Agudos " Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz durante el período que comprende desde el 01-01-1999 hasta el 31/08/2015, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/08/22015, que ascienden a la suma de $3.960.683,38.
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales diferenciales declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social, orden 28.
ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-446237-18 la Resolución Nº 38106 de fecha 15 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 38.106

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-446237-18, correspondientes a DECALL, Patricia Laura, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 976.148 del 19/05/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a DECALL, Patricia Laura;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023. el cual asciende a la suma de $895.636,21 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726. 766. 868. 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 67), quien se presenta y propone cancelar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas, propuesta no viable.
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 66 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DECALL, Patricia Laura durante el lapso 01/10/2018 hasta el 28/02/2023, el cual asciende a la suma de $895.636,21. conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Desestimar por insuficiente la propuesta de pago ofrecida y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe DECALL, Patricia Laura hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. ($855.631,11) (conf. art 61 DL 9650/80 y Res 5139/22)
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-606292-23 la Resolución N° 37922 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.922

VISTO, el expediente N° 21557-606292-23 iniciado por Ana Beatriz MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Práctica Rentada, durante el período que comprende desde el 26/02/1997 al 31/12/2003;
Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 26/02/1997 hasta el 31/12/2003, que asciende a $508.904,34 y $436.203,72 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;
Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ana Beatriz MORALES como Práctica Rentada en el IPS de la provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido desde el 26/02/1997 al 31/12/2003, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a $508.904,34 y $436.203,72 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas de $84.817,39 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones ilegales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2025-04236286-GDEBA-DRVIPS la Resolución Nº 27667 de fecha 08 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 27.667

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04236286-GDEBA-DRVIPS referido a Gabriela Mónica, BLANCO KAISER, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General “Manuel Belgrano” de la localidad de General San Martin, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Gabriela Mónica BLANCO KAISER en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00 que ascienden a $11.858.291,64 y $8.893.718,73 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que anoticiada de la deuda a orden 22, Gabriela Mónica BLANCO KAISER se presenta y propone abonar el monto adeudado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16)
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER como Residente y Jefa de Residentes de Cirugía General, en el Hospital Zonal General “Manuel Belgrano” de la localidad de General San Martin, durante el período que comprende desde el 01/06/1995 al 31/08/00, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a $11.858.291,64 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1995 al 31/08/00, y a la suma de $8.893.718,73 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Gabriela Mónica, BLANCO KAISER y notificarle que deberá depositar doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.
ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados
ARTÍCULO 5° Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTICULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 2025-7703549-GDEBA-DRVIPS la Resolución Nº 26629 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 26.629

VISTO el expediente EX-2025-7703549-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana María Guadalupe MERGEN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Eduardo Mauricio BUSSO, fallecido el 12 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María Guadalupe MERGEN, con documento DNI Nº 5.694.761, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 40% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 horas Enseñanza Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 13 de junio de 2024 hasta el 19 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, el expediente EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución Nº 24660 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 24.660

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29631068-GDEBA-DRIIIIPS referido a Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como beneficiaria de una Beca Salud con el Pueblo para desempeñarse como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: *“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”*, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Jorgelina Elizabeth AGUIRRE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa “fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2004 hasta 31/12/2007, que ascienden a $2.567.887,33 y $1.925.915,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que, notificada Jorgelina Elizabeth AGUIRRE del cargo deudor por aportes personales diferenciales, propone saldar la deuda en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta su cancelación, orden 22;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE como Técnica Laboratorista en el hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de la localidad de San Fernando del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/08/2004 hasta 31/12/2007, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; durante el lapso 01/08/2003 al 27/12/2007, que ascienden a $2.567.887,33 y $1.925.915,50 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Jorgelina Elizabeth AGUIRRE, consistente en depositar cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad del mismo; notificar que deberá depositar las mismas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar las constancias de pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.
ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el

Dpto Título Ejecutivo dependiente de la Dcc Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-264661-13 la providencia de fecha 08 de octubre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. TELLO, BEATRIZ MIRTA, DNI 4.654.241 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-264661-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $2.526.909,54 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintiseis Mil Novecientos Nueve con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/09/2025, bajo el número 0003603/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución Nº 26371 de fecha 24 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 26.371

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49419864-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Mónica Lilian MALLONA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Mónica Lilian MALLONA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa "fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Mónica Lilian MALLONA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011 que ascienden a $817.489,37 y $613.117,02 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que a orden 25 se anoticia a Mónica Lilian MALLONA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;
Que a orden 26, Mónica Lilian MALLONA propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mónica Lilian MALLONA como miembro del Programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnicos y de Apoyo en el Hospital Interzonal General de agudos “Profesor Dr. Luis Güemes” de la localidad de Haedo en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/09/2006 al 14/01/2011, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que ascienden a $817.489,37 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 al 14/01/2011, y a la suma de $613.117,02 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Mónica Lilian MALLONA y notificarle que deberá depositar dos (2) cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link http://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado “Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.
ARTÍCULO 4. Dejar debidamente establecido que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas, producirá de pleno derecho la caducidad de la propuesta a efectuarse, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados
ARTÍCULO 5 Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

dic. 3 v. dic. 10

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública Nº 28/2025 para la Realización de la Obra Saneamiento de Basural, Construcción de Planta Clasificadora de Residuos y Oficinas, y Apertura de Calle - La Matanza. Localidad San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la construcción de una Planta de Clasificación de 820 m2 destinado al tratamiento y separación de residuos para su posterior compactación previa al reciclado; una Base de Operaciones para la Guardia Urbana 120 m2 y un pequeño parque de 2.800 m2 como articulación de todas las intervenciones del sector. Para su vinculación con el barrio, el proyecto incluye la apertura de una calle con pavimentación de hormigón y cordón cuneta para el escurrimiento de las aguas. Además, contempla la ejecución de veredas y alumbrado público, para mejorar la circulación vehicular y peatonal del sector.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 41/100.- ($2.979.779.513,41.-) Mes de septiembre de 2025.
Plazo: Trescientos Sesenta (360) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 09 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 18 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2024-40245987-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública Nº 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m2 aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.
Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- ($554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.
Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública Nº 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF. 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.
La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.
Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- ($2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.
Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.
Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 1299/16.
Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.
Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 ($336.489.193,25)
Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar
Plazo: 12 Meses
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

ADMINISTRACIÓN MERCADO REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación ejecución de la obra Cambio de Cubierta de la Nave 1 Calle A en el Mercado Regional de La Plata.
Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil ($200.000,00)
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2025.
Hora: 11:00 hs..
Lugar de apertura: En el Mercado Regional La Plata, en Sala de Reuniones, en el primer piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de la calle 115.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la Administración Mercado Regional, en la Oficina de Despacho, en el 1° piso de la Administración, en calle 520 entrada por la dársena de giro de la 115, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Retiro: El mismo, deberá retirarse en la Tesorería de la Administración del Mercado Regional, que funciona en el horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 11 de diciembre de 2025 inclusive).
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial del Mercado Regional La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 14:00 hs en la Gerencia de la Administración. Jefa Departamento de contaduría: Maria Eugenia Triviño.
Expediente interno Nº 110-2025.

nov. 28 v. dic. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso de Compra N° 179-0815-LPU25

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2025-26954519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

dic. 2 v. dic. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Procedimiento Abreviado N° 195/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Refacción en Cubierta E.E.E. N° 501.
Organismo: Dirección General de Cultura y Educación. Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio.
Encuadre: Procedimiento Abreviado N° 195/2025.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N°1163, distrito Nueve de Julio (6500).
Fecha de apertura de ofertas: 18 de diciembre de 2025 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta N° 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/12/25 a las 10:00 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 9:55 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta N° 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. -Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Acto Administrativo: Disposición N° 434/2025.
Presupuesto oficial: $76.621.335,78 Setenta y Seis Millones Seiscientos Veintiún Mil Trecientos Treinta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos.
Expediente Interno: N° 076-301/2025.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 3/2025
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 03/25 (Segundo Llamado): Provisión de 1700 tn de Escoria de Acería 30-50 mm para estabilizar caminos rurales.
Presupuesto oficial: $50.000.000,00 (Cincuenta Millones)
Fecha de apertura: 09/12/2025 - Hora: 10:00
Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $50.000,00
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web

http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Perdriel.
Partido: General San Martín.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 5 de enero del 2026 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $16.240.411.117,35.
Con un anticipo equivalente al quince por ciento (15 %).
Plazo: 360 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 2 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 19 de diciembre de 2025.
Expediente: EX-2025-16115268-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

Licitación Pública N° 59/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Recambio de Colectores Cloacales en la Ciudad de Punta Alta.
Partido: Coronel Rosales
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 7 de enero del 2026 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $1.607.356.633.-
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 6 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 29 de diciembre del 2025.
EX-2025-28702870-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 3 v. dic. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Privada N° 1

POR 2 DÍAS - Objeto: Invitar. Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Privada N° 1, del Programa de Infraestructura Edilicia (PIE), para los Establecimientos del Distrito de San Fernando durante los meses de Noviembre, Diciembre de 2025.
Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1º piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 13 hs o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores.
Costo de los pliegos: $0.-
Fecha y hora de apertura de ofertas: 5 de diciembre de 2025 a las 9:30 hs.
Presupuesto estimado por el período comprendido: $195.345.895,19.-
Lugar: Belgrano 2112 1º piso. San Fernando
E-mail: ce095@abc.gob.ar

dic. 3 v. dic. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nuevo espacio de Capacitaciones en el Ex Hogar Carrillo, partido de La Plata.
Apertura: El día 30 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.
Presupuesto oficial: $462.434.285,83.- Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, sito calle 9 N° 796, piso 3, entre las calles 47 y 48, de la ciudad de La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página https://sistemas.gba.gob.ar.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico contratacionesdeobras@snya.gba.gov.ar, hasta el día 23 de diciembre del 2025.
EX-2025-26210762-GDEBA-OPNYAMDCGP.

dic. 3 v. dic. 10

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0892-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0892-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 inciso a) Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Medicamentos que no se encuentran incluidos en el vademécum con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de pesos Tres Mil Novecientos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 76/100 ($3.918.343.580,76).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
RESO-2025-737-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 26 de noviembre de 2025.
Expediente Nº EX-2025-27718145-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 5

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0942-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0942-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Medicamentos correspondientes al vademécum del Programa de Cuidados Paliativos perteneciente a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho ($981.252.818,00).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
RESO-2025-736-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 26 de noviembre de 2025.
EX-2025-23240783-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 140/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para el Servicio Alimentario Merienda, destinado a Brindar Asistencia a los Adolescentes y Jóvenes que concurren regularmente a las 13 sedes del Programa Envión, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $213,087,600.00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 17 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $172.000.-
Venta de pliegos: Los días 10/12 y 11/12 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 3 v. dic. 4

Licitación Pública Nº 141/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del servicio de vigilancia física 24 hs., requerido para seguridad en Depósito Municipal ubicado en calle Pichincha N°1067 de localidad de Temperley; Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende y Hospital Municipal de Llavallol Dr. Norberto Raúl Piacentini, por el Período de Seis (6) Meses (Enero a Junio de 2026), solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-565
Presupuesto oficial: $486.342.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $365.000,00.-
Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de diciembre de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 3 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 70/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 70/2025 por la provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxígeno Gaseoso Medicinal, Anhídrido Carbónico Medicinal y Nitrógeno Medicinal para la dirección de Logística Hospitalaria, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2025. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $485.694.028,60.
VAlor del pliego: $490.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de diciembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 - 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/12/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5668/2025.
Expte. 4132-58824/2025.

dic. 3 v. dic. 4

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 47/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) para distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa y su respectiva capacitación.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del pliego de bases y condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí Nº 147, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs.
Nº de Expediente: EX-2025-59400-MPD-DGAD#MPD.

dic. 3 v. dic. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Contratación Directa Nº 15/2025 - Proceso de Compra N° 164-0150-CME25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Alimentos Balanceados para Canes.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 1 - Aclaratoria.
Autorizada mediante Resolución Nº RESO-2025-225-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Expediente Nº EX-2025-34645506-GDEBA-DDDGASPB.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 68/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1082-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial San Isidro.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $188.840.000,00.
Expediente 3000-44129-2025.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 6/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0963-LPU25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar el Servicio de Escaneo, Impresión y Fotocopiado con Administración y Monitoreo Remoto que consiste en la Locación de Ciento Cuarenta y Nueve (149) Equipos Fotocopiadores Nuevos, o Reacondicionados a nuevo, para dependencias del Ministerio Público.
Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de Apertura de Ofertas: 29/12/2025 - 10:00 hs.
Justiprecio: $1.352.729.280,00
Resolución de Autorización del llamado P.G. N° 1937/25 Procuración General.
Expediente N° PG.SA - 1630-25.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0870-LPU25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria 2.
Consulta 2: *"* ¿Los estuches requieren cierre de seguridad? * ¿Los productos no incluidos en la disposición de Trazabilidad debe llevar trazabilidad por lote? *¿La licitación se va a cargar dentro del Sistema Nacional de trazabilidad o además debe llevar el Datamatrix de la Licitación? *¿Los envases terciario y Pallets deben llevar alguna etiqueta especial?".*
Respuesta: Atento la consulta realizada a través del portal PBAC, al respecto se aclara que la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer contesta: visto los presentes actuados atento la segunda consulta recepcionada al respecto se indica que: Los estuches requieren cierre de seguridad. Los medicamentos no incluidos en el anexo II de la disposición DI-2025-6223-APN-ANMAT#MS emitida el 2/9/2025 deberán presentar en el estuche de su envase secundario un portador de dominio público (Datamatrix) con la siguiente información: 1- GTIN 2- Lote 3- Vencimiento Aquellos que si son trazables deberán contener adicionalmente el Número de Serie. Los envases terciarios, así como los pallets deben contener la siguiente información: - GTIN - Descripción del producto, - Cantidad - Lote y Fecha de Vencimiento.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Abiertas, para cubrir el Período de Cinco (5) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/12/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ($419.244.440,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-1735-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-40997738-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Privada N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Período de Cuatro (4) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 11/12/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trescientos Noventa y UN Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 ($391.555.552,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-1736-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-40986203-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 4 v. dic. 5

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 43/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 43/2025, para la Adquisición de Calcio Gluconato Inyectable y Otros - 1er. Semestre 2026, para cubrir el Período de 01/01/2026 - 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/12/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres con 25/100 ($111.096.363,25).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-2351-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-39085077-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, para la Contratación de Servicio de Limpieza Áreas Cerradas, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/12/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinte Millones Ochocientos Mil con 00/100 ($220.800.000,00)
Visita técnica: El día 10 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas
DISPO-2025-1739-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2025-40868895-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Contratación de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 ($151.554.000,00)
Visita técnica: El día 10 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs., con un tiempo de tolerancia de hasta 30 minutos.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas
DISPO-2025-1741-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-40885568-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/26, destinada a la Contratación de Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras para cubrir el Período Enero a Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($117.450.000,00)
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs., en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2025-863-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2025-40266491-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3-2026, para la Compra de Jeringa y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Tres Millones Seisientos Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Seis con 00/100 ($243.645.086,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2045-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-39603172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada Nº 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la contratar el Mantenimiento de Sistemas Pixis-Kardex para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $62.059.200,00 (Pesos: Sesenta y Dos Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-2046-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-33471785-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-2026, para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG), para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa Millones con 00/100 ($290.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2047-GDEBA- HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-40818840-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2026, para la Compra de Fórmula Completa para Pediatría y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 ($309.560.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-2049-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-39277904-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada Nº 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 con 00/100 ($164.400.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-1493-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX2025-41436814-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 08/2026, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $159.059.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-843-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-35150794-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada Nº 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 09/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $290.101.995,00 (Pesos Doscientos Noventa Millones Cientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-848-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-34997882-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

REGIÓN SANITARIA V

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, la para la Adquisición de Insumos de Pintura.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Uno con 40/100 ($178.903.301,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-2094-GDEBA-RSVMSALGP.
EX-2025-36752773-GDEBA-RSVMSALGP.

H.D. REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Contratación de Alquiler de Oxígeno Líquido M3, solicitado por Compras del H.D. Región Sanitaria VII.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2025, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII.- sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Mil con 00/100 ($151.500.000,00.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del H.D. Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-829-GDEBA-RSVIIMSALGP.
EX-2025-42078474-GDEBA-RSVIIMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 1/2026, para el Servicio de Alquiler y Mantenimiento Integral para Fotocopiadoras, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 10 de diciembre del 2025 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 5 minutos
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Ochenta Mil con 00/100 ($94.080.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-247-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.
EX-2025-41409461-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública Nº 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 38/2025. Adquisición de Inmunoglobulina Antitimocitica.
Fecha y hora de apertura: Día 16 de diciembre 2025 a las 11:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente Nº 2915-17992/2025.

Licitación Pública Nº 40/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Nº 40/2025. Adquisición de Determinaciones de Citometría de Flujo con la Provisión de Equipamiento Automatizado en Comodato.
Fecha y hora de apertura: Día 16 de diciembre 2025 a las 13:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital, solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico o podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones través de la página web www.hospitalelcruce.org. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente Nº 2915-17996/2025.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-169/25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa Única, Alcance Nacional Nº R-169/25 Provisión de Medicamentos con destino a la Farmacia Central.
Apertura: 17 de diciembre de 2025 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $194.170.550,00
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada
Acto administrativo: DISPO-2025-993-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 62/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 62/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Reurbanizacion Barrios Anexos al Arroyo del Rey - Etapa I, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $382.703.227,36 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Tres Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $382.703,22 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Tres con Veintidós Centavos).
Expediente: 4003-40628/2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 63/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 63/2025, para la Provisión de Viandas - Colonia de Vacaciones - Verano 2026, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $135.262.080,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego $135.262,08 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con Ocho Centavos).
Expediente Nº 4003-41868/2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-6377-2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-6377-2025, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacciones en C.I.C. SPURR, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con Noventa y Nueve Centavos ($122.655.728,99), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope ni redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 18 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Tres Centavos ($122,655,73).
Capacidad de contratación: Igual o superior a $194.204.904,23.
Expediente Nº 416R-6377-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, mediante Decreto Nº 1856/25, llama a Licitación Pública Nº 10/2025, con el fin de Adquirir 1 (Un) Camión de 280 Cv provisto con Caja Volcadora de 9 mts3 y enganche para tiro de 30tn, nuevo sin uso de último modelo y generación, para uso de Vial Rural en caminos rurales del partido de Benito Juarez, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $153.000.000,00 (Ciento Cincuenta y Tres Millones)
Valor del pliego: Sin costo
Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.
Fecha de apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2025,11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42
Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400.
Expte. Municipal: Letra "V" Num. 61/2025

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 71/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Cloro para el Mantenimiento de los Pozos de Extracción de Agua y Cisternas en el partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $811.440.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $811.500,00.
Expediente Nº 4011-16185-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 72/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón
Presupuesto oficial total: $162.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 4 al 18 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 19 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $162.000,00.
Expediente Nº 4011-16199-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 73/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.
Presupuesto oficial total: $211.500.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $211.500,00.

Expediente Nº 4011-16201-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 74/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación del Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución, para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus Anexos, Normas de Calidad para el Agua Potable
Presupuesto oficial total: $192.848.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 29 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 29 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $193.000,00.
Expediente Nº 4011-16283-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 75/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones tipo Volcadores, Hidrogrúa y Retro Pala JD 310.
Presupuesto oficial total: $163.564.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $163.600,00.
Expediente Nº 4011-16187-SSP-2025.

dic. 4 v. dic. 5

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 76/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620, 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario, 1 (Una) Camioneta tipo Combi, 1 (Una) Mini Pala tipo Bobcat y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins - Todos los Servicios con Chofer y Combustible
Presupuesto oficial total: $247.922.500,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de diciembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel. (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de diciembre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de diciembre de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de diciembre de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $248.000,00.
Expediente Nº 4011-16328-SONG-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Escuela Técnica U.N.A.J. - Barrio San Francisco Grande - Etapa I-.
Ubicación: Calle 1420 intersección Ruta Provincial Nº 53 en Bº San Francisco Grande de la Localidad Villa Brown.
Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días
Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Presupuesto oficial: $2.256.490.338,80
Capacidad técnica: $2.256.490.338,80
Capacidad financiera: $3.921.995.112,67
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.
Valor del pliego: $2.256.490,00
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 23/12/2025. Hora: 11:00
Expte. adm. 4037-3884-S-2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 85/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión, Instalación, Configuración y Puesta en Funcionamiento de Electrónica para Centros de Monitoreo
Fecha apertura: 19 de diciembre de 2025, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $90.576.- (Son Pesos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7279/INT/2025.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 142/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Juguetes para Entregar a Niños y Niñas de Distintos Barrios de Lomas de Zamora en el marco de los Festejos de Papa Noel en comunidad, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $203,801,000.00
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $153.000
Venta de pliegos: Los días 11/12 y 12/12 de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

Licitación Pública Nº 143/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Alquiler por Hora de Vehículos y Maquinaria Específica, requeridos para Refuerzo de Operativos de Limpieza Integral en el Centro de Gestión Municipal Santa Catalina, solicitado por las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, según Solicitudes de Pedido N° 3-1498-159 y N° 3-3240-219.
Presupuesto oficial: $848.646.000,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2025 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $645.000,00.-
Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de diciembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberan finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Venta de Inmueble.
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de USD 130 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: USD 130.000 (Ciento Treinta Mil Dolares).

dic. 4 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Paso Bajo Nivel Hornos y Vias del FFCC San Martín
Presupuesto oficial: $15.618.000.000,00.- (Pesos Quince Mil Seiscientos Dieciocho Millones con 00/100).-
Valor del pliego: $7.809.000,00 (Pesos Siete Millones Ochocientos Nueve Mil con 00/100)
Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro. DEC-2025-E002240-SUBLTA
Expediente: 4117.10814.2025.0.

dic. 4 v. dic. 5

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Lomas de Zamora
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIAN MANUEL FERNANDEZ domiciliado en la calle Alvarez Thomas Nro. 840 de la localidad de Lomas de Zamora del partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López, Secretaria General.

Departamento Judicial Necochea
Ley 10.973. Y T.O.14.085

POR 1 DÍA - Se hace saber que YAMAMURA ROSANA YUMI, DNI 25.817.640, ha solicitado su Inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodriguez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfirió en fecha 23/11/2016, Super alimento Mendoza S.R.L., CUIT 30-71305340-2, gerente SHE MIN, DNI 94.063.390, Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Mendoza N° 3924, José C. Paz, Bs. As., a Mendoza y JV Uno S.R.L., CUIT 30-71538748-0, gerente Jinxi Guan, DNI 95.604.386 Diario anterior de fecha 25/09/2017 (diario extraviado). En la actualidad hecho y ratificado en fecha 07/11/2025. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza S.R.L., She Min, DNI 94.063.390 (Gerente), Vendedor; Mendoza y JV Uno S.R.L., Jinxi Guan, DNI 95.604.386 (Gerente), Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se hace saber que la Sra. FLORENCIA LORENA VANNUCCI, DNI 27.603.870, con domicilio en Lincoln N° 961, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, transfiere al Sr. Juan Cruz Lugones, DNI

39.913.558, con domicilio en Alberto N° 2535, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio correspondiente a la Agencia de Lotería sita en 25 de Mayo N° 251, local 2, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, incluyendo la clientela, instalaciones, mobiliario, mercaderías y demás elementos que lo integran. Legajo municipal N° 1-111751. Partida municipal N° 201193. Los acreedores del transmitente podrán formular oposición dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Florencia Vannucci, 27603870; Juan Cruz Lugones, 39911358

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma Tu Vecino S.A., CUIT N 930-715982486, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. Piso - Departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por LIU ZHONGMING, DNI N° 94.029.394, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30719104408, con domicilio en Viamonte N° 1.481 - 4to. piso, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el fondo de comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado, Cedente; Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, Presidente, Cesionaria; Romina F. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permios, Moreno Municipio.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Señor RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO, DNI N° 25.384.141, CUIT N° 23-25384141-9, con domicilio en Sargento Cabral N° 365 de Malvinas, General Rodríguez, Buenos Aires, vende al señor Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, CUIT N° 20-36076201-8, con domicilio en Lacarra 2.780 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, Forrajería y Almacén, con domicilio en Graham Bell N° 2.589 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-232023-R-2021 - Cuenta de Comercio N° 23253841419. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez Carlos Alberto, DNI N° 25.384.141, Vendedor; Presti Sebastián Ariel, DNI N° 36.076.201, Comprador; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BATISTA VANESA ERICA transfiere a Freite Claudio Mauricio el local rubro (62911) Artículos de Óptica, Fotografía y Cine sito en Lacroze 4818, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Batista Vanesa Erica, DNI 30.795.340; Freite Claudio Mauricio, DNI 29.569.826.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica al público en general que el Sr. MISTRAZZOSO GASTON, CUIT N° 23-32742817-9 vende y transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y Habilitación Municipal a favor de Tabiplast S.R.L., CUIT 30-71914103-6, representada en este acto por su Socia Gerente Titular Bianca Belén Bassignana, DNI 40.024.749, del rubro Taller de Inyección de Piezas Plásticas y Armado de Componentes Eléctricos, ubicado en la calle Ehrlich N° 539/41, de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., habilitación municipal Inscripción N° 2785, Exp. N° 140-59/08. Reclamos de ley en el mismo. Gaston Mastrazzoso, DNI 32.742.817; Bianca Bassignana, DNI 40.024.749.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESPERANZA CISALE, DNI 11.451.783, domiciliada en Salguero 3137 de la localidad de San Andrés, pdo. de San Martín (prov. Bs. As.) anuncia transferencia de Fondo de Comercio Unipersonal Farmacia Campos Salud a Farmacia La Neo Campos Salud Sociedad en Comandita Simple, sita en la calle José María Campos 1501 de la localidad de Villa Granaderos, pdo. de General San Martín, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en Avenida Ricardo Balbín 1750, de la localidad de San Martín (BA), abogado Silvia Laura Piedrabuena. Parte Vendedora: Esperanza Cisale, DNI 11.451.783; Parte Compradora: Matías Gonzalez, DNI 34.436.431; Carlos Ernesto Soria, DNI 25.804.085; María Florencia Colombatti Olivieri, DNI 34.123.635.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor SERJAK CHRISTIAN LEONARDO, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, CUIT N° 27-40892705-1, con domicilio en Beato Escrivá de Balaguer N° 3.130 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, Dietética y Fiambrería, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° A20245152842. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Serjak Christian Leonardo, DNI 24.515.284, Cedente; Adorno Romina Belén, DNI N° 40.892.705, Cesionaria.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **9 de Abril.** NA LI, DNI N° 95.510.219, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio: Almacén, Fiambrería, Venta de Pan Envasado en Origen y Helados Envasados, del local sito en E. Restelli 1483, 9 de Abril, habilitado por Expte. Nº 37379/09/16, a Li Fengying, DNI 94.123.855. Reclamos de Ley en el mismo. Na Li, DNI 95.510.219; Li Fengying, DNI 94.123.855.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ARROYO LAURA VICTORIA transfiere el Fondo de Comercio de Óptica, sito en Alvear N° 2811 V. Ballester, a Arroyo Mabel Adriana. Reclamos deLey en el mismo. Arroyo Laura Victoria, 27-12163140/2; Arroyo Mabel Adriana, 27-13354127/1.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN XIA OHUA - CUIT 23-94163726-4, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de

Comestible sito en (35) Chivilcoy 4757, a Wamxiu, CUIT 20-94633696-4. Pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Linxia Ohua - CUIT 23-94163726-6; Weng Wanxiu, 20-94633696-4.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Eterno con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 5443 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUAN PINE, DNI 94.186.026, a la Sra. He Yuanyu, DNI 95.446.988. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guan Pine, DNI 94.186.026, Vendedor; He Yuanyu, DNI 95.446.988, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Eterno con domicilio en la calle José C. Paz N° 3395 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN RONGFENG, DNI 94.276.253, al Sr. Zhuang Fangping, DNI 94.910.633. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Rongfeng, DNI 94.276.253, Vendedor; Zhuang Fangping, DNI 94.910.633, Comprador.

dic. 3 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - **José C. Paz.** En cumplimiento de la Ley 11.867, y lo requerido por DIEGEP. NOEMI CELIA DE NAPOLI, DNI 5.939.439, CUIT 27-05939439-3 cede y transfiere, la Titularidad del Establecimiento Educativo Instituto San Eduardo, DIEGEP 7229 (Secundaria) y 1942 (Primaria Anexo Prescolar), ubicado en la calle Federico Chopin N° 321/339 de la localidad y distrito de José C. Paz a 1981 ISE Educacional S.R.L., CUIT 33-71477782-9, representada por Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439 con domicilio en la calle Chopin 339, José C. Paz. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Cedente; Noemi Celia De Napoli, DNI 5.939.439, Gerente 1981 ISE Educacional S.R.L.

dic. 4 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Super Mundo, con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3287 José C. Paz, Bs. As., la Sra. XIAOXIA YAN, DNI 92.022.212, a la Sra. Dan Li, DNI 95.416.228. Reclamo de Ley mismo domicilio. Xiaoxia Yan, DNI 92.022.212, Vendedor; Dan Li, DNI 95.416.228, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Argenchino, con domicilio en la calle Florida N° 1701 José C. Paz, Bs. As., el Sr. GUO JIANSEN, DNI 94.016.481, a la Sra. Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452. Reclamo de Ley mismo domicilio. Guo Jiansen, DNI 94.016.481, Vendedor; Zhuang Weiyun, DNI 94.062.452, Comprador.

dic. 4 v. dic. 11

CONVOCATORIAS

SOURIGUES OUTLET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sourigues Outlet S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en Camino General Belgrano 4761 de Sourigues, Partido de Berazategui, el día 22 de diciembre de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2) Aprobación de la gestión del Directorio;
3) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato anterior;
4) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Dora Irene Lombardi, DNI 12.214.23º, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
2°) Consideración de los documentos que prescribe el articulo 234 inc. 1° de la ley General de Sociedades Nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025. Su aprobación.-
3°) Aprobación del destino que se le dará al Resultado de Ejercicio.-
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico. -
5°) Elección de tres directores titulares: con vencimiento de mandato el 31/08/2028. También corresponde la elección de un

síndico titular y un suplente por el plazo de un año. Se deja constancia que los directores titulares y síndico titular y suplente cuyos mandatos han vencido el 31/08/2025, pueden ser reelectos.
6°) Aprobación de los honorarios del Sindicato Titular. -
7°) Modificación del Estatuto de la Sociedad: Modificar los estatutos y permitir que las reuniones de directores se realicen en forma presencial y/o a distancia a través de un medio que asegure la simultaneidad en la comunicación de los participantes.
8°) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.
Pilar, 20 de noviembre de 2025. El Directorio.
Agustín Dorignac, Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

SOLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Solo Frenos Repuestos S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 2025 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.
ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio - cesión de cuotas a fv. a los Socios
III- Renuncia Gerente, por desvinculación societaria.
IV. Rendición de actos del socio realizados Ejercicio 2025.
V. otros
P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9
Acevedo Osvaldo Daniel.

nov. 28 v. dic. 4

AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 15 de diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria, en el domicilio social de Almirante Brown 64, Pergamino. Para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las memoria, inventarios, balance y estado de resultados correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de agosto de 2024. Designación de un miembro titular y presidente del directorio y un miembro suplente.
Los accionistas que concurran deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con 3 días hábiles de anticipacion a la fecha de la asamblea.
Pergamino, 25 de noviembre de 2025.
Mauricio Miguel Trotta. Presidente del directorio.

nov. 28 v. dic. 4

NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Norioc Servicios de Asistencia Técnica S.A. informa que por acta de reunión de Directorio Nro. 29, realizada el 12 de noviembre de 2025, se resuelve el llamado a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle Chaco 4226 Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Reforma del estatuto social.
4°) Cumplimiento de requisitos para la inscripción registral del aumento de capital y reforma estatutaria.
5º) Integración del aumento de capital.
CP. Cristóbal Daniel Cortés.

nov. 28 v. dic. 4

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral Ordinaria el 22.12.2025, 10:00 hs. en J. B. Justo 2851 Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.

2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.
3.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2024.
4.- Consideración de los resultados de dicho ejercicio.
5.- Consideración del balance cerrado al 30.06.2025.
Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaria y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la la. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est).
Soc. no comprendida en art. 299 LS.
Marcelo Jose Sferra (Administrador). Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional

dic. 1° v. dic. 5

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social sita en Islas Malvinas 1860, Quilmes provincia de Buenos Aires, a las 10:00 y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Gestión del Directorio.
5°) Retribución del Directorio.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.
Presidente: Claudio Marcelo Monzón - DNI 22.603.941.

dic. 1° v. dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Especial

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club House de Golf del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Av. del Golf 1785, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración y ratificación de la reforma del art 33 del “Cap. IX Reglamentación específica para socios golfistas y utilización de la cancha de golf” del Reglamento del estatuto social por el siguiente texto: “Trigésimo Tercera. Tal como se ha establecido en el Estatuto Social de la Asociación Civil Golf Club Nordelta S.A., el número de acciones clase “C” está limitado al número de un mil doscientas (1.200). No obstante de este número de acciones se restringirá el uso a quinientas (500) acciones para obtener la calidad de socio golfista titular. Cualquier futura modificación a la cantidad antes referida únicamente podrá ser propuesta por los socios activos golfistas debiendo ser aprobada por al menos dos terceras partes de la totalidad de los socios activos golfistas titulares de una acción clase “C”, y requerirá indefectiblemente la conformidad previa y escrita del accionista clase “B” de esta asociación civil. Los accionistas que se incorporen a la sociedad, mediante la suscripción del presente reglamento están expresando su conformidad anticipada con la situación descripta, renunciando desde ya a oponerse en la asamblea que se convoque al efecto, oportunidad para la cual renuncian desde ya al derecho de preferencia que pudiera corresponderles en caso de ampliarse la cantidad de acciones afectadas al uso de la cancha de golf. El Club House de Golf, y las comodidades, instalaciones y servicios del mismo ya han sido diseñados para los usuarios titulares de las acciones “C”, y de las otras categorías de socios previstas en este Reglamento, de acuerdo a las condiciones y con las limitaciones que la Comisión de Golf y el Directorio establezcan, como así también para las eventuales ampliaciones en el uso de las acciones “C” también enunciadas en este Reglamento. Los gastos de mantenimiento, uso, gestión y administración de la cancha de golf serán abonados por los socios golfistas en la forma que determine la Comisión de Golf en acuerdo con el Directorio de la asociación civil.”
3. Consideración y ratificación de la incorporación de dos nuevas categorías de socios al Reglamento de uso de la Cancha de Golf, a saber: a) Socios Adherentes Plenos: Podrán adherirse a esta categoría de socios los Familiares, Cadetes y Menores, pagando una cuota equivalente inicialmente prevista en un 90 % de la cuota del Socio Activo Golfista. Los Socios Adherentes Plenos podrán jugar en horarios centrales, con las limitaciones de cupo que disponga la Comisión de Golf. Para acceder a esta categoría de socio se deberá realizar el trámite habitual de admisión. En caso de existir problemas de capacidad de uso de la cancha por parte de los socios golfista titulares, se faculta a la Comisión de Golf para reducir el cupo de esta categoría e inclusive dejarla sin efecto con un preaviso de sesenta días. b) Socios Jóvenes: Podrán acceder a esta categoría de socios los hijos de Socios Titulares que hayan superado los 25 años de edad y hasta los 30 años de edad y realicen el trámite de Admisión. La cuota social se fija en un 50 % de la cuota de los Socios Activos Golfistas y tendrán las mismas restricciones de juego que los Socios Familiares, Cadetes y Menores, y como estos también podrán adherirse a la categoría de Socios Adherentes Plenos, en cuyo caso pagarán la cuota de Socio Adherente Pleno, y estarán también sujetos a las limitaciones de cupo.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

dic. 1° v. dic. 5

LOS PATOS S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Los Patos S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2025, a las 15 horas, en R. Peña 1834, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Firma de la presente acta.
2) Nueva transformación de la sociedad como consecuencia de las observaciones formuladas por la DPPJ.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Maria Luisa Trama. Administradora.
Maria Luisa Trama, DNI 4.476.397, Administradora.

dic. 1° v. dic. 5

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de SOINSA S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de diciembre 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4° piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 29, cerrado el 31 de agosto de 2025.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Miguel Ángel Rivarola, Presidente.

dic. 1° v. dic. 5

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2025, en la sede social de la firma, Carlos Pellegrini 1020, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a las 12:30 y 13:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta respectiva.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º) de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 30 de setiembre 2025.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Gestión del Directorio.
5°) Retribución del Directorio.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LSC.
Presidente: Guillermo Hugo García, DNI 14.134.214

dic. 1° v. dic. 5

LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS MOLINERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Sargento Cabral 646, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, el día 30 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Balance General, la Cuenta de Ingresos y Egresos, el Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23, finalizado el 30 de setiembre de 2025.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Nombramiento de los Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.
Pablo Antonio Vitale, DNI 12.700.496, Apoderado de APYMIMRA.

dic. 2 v. dic. 4

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de diciembre de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2025 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19550.
3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
4) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
5) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC.
No comprendida en el art. 299.
Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.
Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, Tº 82 Fº I LEG. 20952-0.

dic. 2 v. dic. 9

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2025 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio Nº 53 finalizado el 31-12-2024.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Autorización: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación
Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav., de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.
Federico Fernandez, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

SEWAFA S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Sewafa S.R.L., a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, segunda llamada 12:30 horas en forma presencial y/o Zoom, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos, PBA, Se remite a los socios toda la documentación pertinente Vía Web Corporativa.
ORDEN DEL DÍA:
I. Designación de Autoridades de mesa; dos personas para firmar el acta
II. Lectura de la Homologación del Acuerdo por desvinculación de Socio
III. Aprobación de todos los actos realizados por los Liquidadores Rendición Final
IV. Otros
P. P. Acevedo, Osvaldo Daniel, DNI 8077805, CUIT 20-08077805-9
Acevedo Osvaldo Daniel.

dic. 2 v. dic. 9

CENTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CARMEN DE ARECO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Legajo N°13798. La comisión Normalizadora de la institución, y en el marco del expediente de normalización N° EXP-159209/22 - 5, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todos los socios de la institución a Asamblea Ordinaria, bajo la siguiente convocatoria: martes, 25 de noviembre de 2025. Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios del Centro de Comercio e Industria de Carmen de Areco para el día 26 de diciembre de 2025 a las 20:00 hs., en primer convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la entidad, sita en la calle Belgrano N° 743, de la ciudad de Carmen de Areco, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado al 30 de noviembre de 2020;
3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 2 cerrado al 30 de noviembre de 2021;
4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado al 30 de noviembre de 2022;
5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado al 30 de noviembre de 2023;
6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado al 30 de noviembre de 2024;
7) Consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado al 30 de noviembre de 2025;
8) Consideración de la aprobación de la comisión Normalizadora;
9) Elección total de los cargos de la comisión directiva conforme lo dispuesto en el Art. Decimo primero del estatuto;
10) Elección total de los cargos de la comisión revisora de cuentas conforme lo dispuesto en el Art. Décimo primero del estatuto.
Firmado Allo Raúl Alfredo, Romano Alberto León y Lima Roque Domingo, socios normalizadores. Allo Raúl Alfredo,Socio normalizador; Romano Alberto León, Socio normalizador; Lima Roque Domingo, Socio normalizador.

dic. 3 v. dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 23 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, cerrado el 31/12/2023.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Nº 3, cerrado el 31/12/2023.
5. Disolución del directorio. Designación de autoridades.
6. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.
8. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
9. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Edificación, Forestación y Uso de Costas.
10. Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Aníbal Roberto Gómez, Presidente Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

dic. 3 v. dic. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de diciembre de 2025 a las 12 horas en la sede social de Hipólito Irigoyen Nº 159 de Bahía Blanca a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
De la Asamblea General Ordinaria de la fecha del 31 de marzo de 2025.
2) Designación de dos asociados para firmar el acta.
3) Motivos del llamado Asamblea General Ordinaria: ejercicio cerrado en el año 2025.
4) Consideración del Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memorias e Informes de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025.
5) Consideración de la Gestión del Directorio y Aprobación de su Gestión.
6) Aprobación del Aumento cuotas servicios sociales.
7) Aprobación Aumento de Gastos Administrativos por Cobranzas (Expensas Consorcio).
8) Aumentos de los Servicios Fúnebres.
9) Aumento en Mantenimiento Sistema Informáticos e Insumos.
10) Aprobación de Secretaria de la Mutual para obtener la 3era. (tercera) firma en el Banco de la Nación Argentina, en caso de ausencia de sus titulares.
11) Aprobación Aumento Honorarios del Sr. Contador, Javier García.
Se hace constar que conforme lo faculta el Estatuto Social, en caso de no existir quorum suficiente a la hora convocada, la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria una hora después de fijada para la primera.
Vizzica Maria C., Secretaria Vizzica; Oscar A., Presidente.

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Motivos del atraso en la convocatoria a Asamblea;
3°) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5º) Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y
6º) Elección del consejo de Vigilancia por tres ejercicios.
El Directorio. Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.
Ruben Osvaldo Pino. Presidente

dic. 4 v. dic. 11

LATENERGY S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primer a convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en la calle José Ingeniero 2872, Béccar, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2) Razones para la convocatoria fuera del plazo legal previsto en el Art. 234, segundo párrafo de la Ley 19.550, respecto del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio social Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2023;
4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo A, Notas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
5) Consideración y tratamiento del resultado y su destino, por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2023 y el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024;
6) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
7) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de honorarios durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
8) Fijación del número de Directores. Designación de los miembros del Directorio;
9) Autorizaciones.
El Directorio. Conforme al artículo 238 de la Ley Nº 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas hasta el 16 de diciembre de 2025, inclusive.

Ricardo Campodónico, Abogado, T° XXXVI F° 27 CALP.-

dic. 4 v. dic. 11

SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1 de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero) a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Renuncia de la directora Ana Cecilia Marini. Elección de cargos del directorio de Sucesores de Santiago Marini S.A.
3. Designación de las personas autorizadas para inscribir las decisiones adoptadas en la asamblea ante el organismo de contralor.
Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

dic. 4 v. dic. 11

FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Ferretería La Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, 6 de Julio (ex Larrabure) Nº 1422 Campana, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 27 finalizado el 31 de agosto de 2025;
3) Aprobación de la gestión del directorio y el pago de honorarios y
4) Fijación del número de directores y su elección hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de agosto de 2026.
Mayra Giroldi, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

DON ZOILO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de “Don Zoilo S.A.” CUIT Nº 30-62075381-1 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social calle Cabrera N° 675 de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primer punto: “Elección de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea junto con el Presidente”.
Segundo punto: “Tratamiento y consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso primero de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30 de junio de 2025”.
Tercer punto: “Tratamiento y consideraciones del resultado del Ejercicio”.
Cuarto punto: “Remuneración al Directorio, consideraciones respecto a su cuantía en virtud de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 261 de LGS
Quinto punto: “Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos”. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/02/2025.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299 de la LGS.
Juan Carlos Lopez, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

PUENTE S.A.T.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de “El Puente Sociedad Anónima de Transportes” a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
0) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
0) Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
0) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
0) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
0) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);
Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Entidad comprendida en el art. 299 LSC.
Walter Carlos Vadell, Contador Público.

dic. 4 v. dic. 11

ESTANCIA LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancia La Alameda S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 26/12/25 a las 15:00 hs. a celebrarse en la sede social sita en calle Circunvalación, Km. 12,600 de la localidad y partido de Chascomús, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos socios para firmar el acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado en 2023
3) Determinación del número de directores y elección de un nuevo directorio.
4) Autorizaciones para inscribir lo resuelto.
La comunicación de asistencia (art. 238 Ley19.550), es en la sede social desde las de 9:00 a 18:00 horas.
Dr. Llanos Etcheverry Agustin, T°73 F°189 CALP

dic. 4 v. dic. 11

TRANSPORTE JOSE HERNANDEZ S.A.C. E I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, en el local de la calle Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento de Capital Social y Reforma del estatuto Social.
El Directorio.
Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

dic. 4 v. dic. 11

CIMAT MULTIMARCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de diciembre de 2025, en Primera Convocatoria, a las 13 horas y a las 14 horas, en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle 8 N° 731 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria anual fue convocada fuera del plazo legal.
3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2025.
4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025 y su destino.
5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
6) Autorizaciones.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Juan Marcelo Handula, Presidente.

dic. 4 v. dic. 11

EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Empresa de Transporte Peralta Ramos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2025, a las 10 hs., en primera convocatoria, en la sede social de Ramón

Carrillo (Ex 244) N° 1641 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Razones por la cual la asamblea se lleva a cabo fuera del termino legal;
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
3) Consideración documentación Art. 234 inc. 1°) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 30/04/2025;
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/04/2025 y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a los períodos cerrados al 30/04/2025;
6) Determinación de la retribución del directorio;
7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción del ejercicio económico ante la Dirección de Personas Jurídicas.
Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS.
Dr. Manuel Chuburu.

dic. 4 v. dic. 11

SOCIEDADES

PARQUE INDUSTRIAL PRIVADO SAN VICENTE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los socios de Parque Industrial Privado San Vicente S.A. que en la Asamblea General Extraordinaria del día 18/12/2020, se procedió a la Ratificación del decisorio asambleario del 3/12/2018, en relación al aumento del capital.Nicolás Yabrun, Autorizado.

dic. 2 v. dic. 4

ESTABLECIMIENTO LOS MOLINOS DE SANTA FE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Establecimiento Los Molinos De Santa Fe S.R.L.-2)Escritura nº 357 del 25-11-2025,registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Jorge Darío Mendez, argentino, soltero, nacido el 06-03-2002, empleado, DNI 43.920.032, CUIT 20-43920032-5, con domicilio real y especial en Ruta Panamericana Kilómetro 43.500, Barrio Ayres del Pilar,Parcela 19,Del Viso,pdo. de Pilar,Pcia. de Bs. As.; Jorge Darío Mendez, argentino, casado, nacido el 25-12-1971, comerciante, DNI 22.387.438, CUIT 20-22387438-0, con domicilio real y especial en Ruta Panamericana Kilómetro 43.500, Barrio Ayres del Pilar, Parcela 19, Del Viso,pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As.; Daniel Marcelo Bibilioni, argentino, casado, nacido el 21-04-1973, comerciante, DNI 23.274.718, CUIT 20-23274718-9, con domicilio real y especial en Primera Junta 1715, Barrio Polo Viejo. Venado Tuerto,Dto. General Lopez, Pcia. de Santa Fe; y José Alberto Porchietto, argentino, soltero, nacido el 09-07-1967,comerciante, DNI 18.478.996, CUIT 20-18478996-6, con domicilio real y especial en Ernesto Bosch 931,Diego de Alvear, Dto. de General López,Pcia. de Santa Fe.- 4)99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ.-5) Objeto: La explotación de establecimientos propios o de terceros destinados a la actividad de agricultura, forestación, cultivos, agropecuaria, de granja y ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. La explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, como hidroponía, frutícolas,vitivinícolas,hortícolas y semilleros.Compra, venta, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, acopio,refrigeración y distribución de ganado en pie o faenado;permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor; por si o de terceros, de animales de toda clase, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne. Además alimentos balanceados, granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas, y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, artículos rurales y todo producto que se relacione con la actividad.Logística, transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo los productos mencionados, mediante vehículos propios o de terceros. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello..-6)$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de $10.-c/u,valor nominal.-7)La administración,representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no,en forma individual e indistinta,por todo el término de duración de la sociedad.-8) 31-03 de cada año.-9)Fiscalizacion:a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.-10) 7 de Julio 41, piso 2º, dto. 4, Manuel Alberti,pdo. de Pilar, Pcia.de Bs.As.- Se designa gerente: José Alberto Porchietto. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

LOMAS DE LOS VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 5.8.2025 resuelve fijar tres directores titulares y un director suplente. Designar al Sr. Fernando Musons como director titular y Presidente, a la Sra. Estefanía Padellaro como directora titular y Vicepresidente, al Sr. Gonzalo Santillán como director titular, y al Sr. Javier Guzmán Espinosa como director suplente, todos por tres ejercicios. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Asamblea del 5.8.2025.

GRUPO GMR LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Gabriel Yacob DNI 35531983 34 años soltero arg. técnico electromecánico dom. Carlos Pellegrini 61 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Martín Sebastián Frutos Techera DNI 32378367 39 años soltero arg. técnico electromecánico dom. José María Pérez 521 Luján pdo. Luján Bs. As. y Danae Deyanira Betancor DNI 35177231 35 años soltera arg. ama de casa dom. Lavalle 1558 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)12/11/2025 3)Grupo GMR Luján S.R.L. 4)Carlos Pellegrini 61 Jauregui pdo. Luján Bs. As. 5)a)Comercial Importación exportación compra venta por mayor y menor de motores eléctricos bombas equipos electromecánicos e industriales sistemas de energía solar todos sus productos y accesorios b)Servicios instalación y reparación de lo mencionado en el apartado anterior 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Gabriel Yacob Martín Sebastián Frutos Techera por 99 años art. 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)28/2 Betiana Edith Cardozo, CP.

BULTACIO 126 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 04/07/25 se resolvió designar: Director Titular y Presidente: Sr. Pereira Aragón Rafael Luis, DNI 17.332.996 y Director Suplente: Sr. Sesto Carlos Jesús, DNI 11.120.151 por 3 ejercicios. Ambos constituyen dom. especial en calle España 1287 ciudad de San Isidro, loc. y part. de San Isidro, Prov. de Bs. As. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

HDL WILDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento del 26/11/25 Leandro Jesús Rearte arg. comerciante nac. 17/3/75 soltero DNI 30778130 cuit. 20307781302 dom. Tomás Liberti nº 475 Barrio La Boca C.A.B.A. y Hernán Alberto Wilde arg. comerciante nac. 26/9/74 soltero DNI 24122613 cuit. 20241226132 dom. 9 de Julio nº 504 Bernal, Quilmes constituyeron HDL Wilde S.R.L. con dom. social 9 de Julio nº 504 Bernal, Quilmes. La sociedad tiene por ob-jeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) comercialización de vehí-culos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros,de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repues- tos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general; la im-portación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa; b) Alquiler de autos sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. c) Desarrollo de actividades gas-tronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. d) Servicios de catering, explotación de concesiones gas-tronómicas, salón de baile, salón de fiestas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluso aquellos de carácter accesorio, complementario o instrumental al objeto principal, dentro del marco de la legislación vigente. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados, cuando así corresponda por las leyes que así lo dispongan. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.Plazo duración 99 años contados desde inscrip. registral. Capital social $10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de $1000 valor nominal y derecho a 1 voto cada una. Administración representación legal y firma social está a cargo de un gerente. Se designó gerente a Leandro Jesús Rearte. Se prescinde de sindica-tura; socios no gerentes hacen fiscalización. Ejercicio social cierra 30 septiembre de cada año. Gerente Leandro Jesús Rearte.

AMABILIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios de fecha 21/05/2025 unánime se designó nueva autoridad por renuncia de Pablo Nigro como gerente. y designo, gerente a Rita Michalowski DNI 18.486.684 y CUIT 27-18486684-1. Autorizada Silvina Anabella Gomez, T° XI F° 322 CALM.

MC DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA 1978 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio: la fecha correcta de la Escritura Nº 189 de constitución de Mc Distribución y Logística 1978 S.R.L. es 17/07/2025.- Valeria Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 5.8.2025 resuelve fijar tres directores titulares y un director suplente. Designar al Sr. Fernando Musons como director titular y Presidente, a la Sra. Estefanía Padellaro como directora titular y Vicepresidente, al Sr. Gonzalo Santillán como director titular, y al Sr. Javier Guzmán Espinosa como director suplente, todos por el término de tres ejercicios. Rosario Albina, Abogada T° 47 F° 238 CALP autorizada por Acta de Asamblea del 5.8.2025.

SAWG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 623 del 27/11/2025 Folio 1782 otorgada ante Esc Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Socios: Alexia Pamela Borello Benitez, 38 años, DNI 32.608.857, CUIT 27-32608857-4 y 2) Gastón Mariano Fortt, 41 años, DNI 30.953.738, CUIT 20-30953738-7; ambos domiciliados en Río Colorado 1945; 3) Estela Sol Laportte, 39 años, DNI 32.488.551, CUIT 27-32488551-5 y 4) Walter Omar Sosa, 41 años, DNI 31.187.170, CUIT 24-31187170-2; ambos domiciliados en Williams 1770; todos argentinos, casados, empresarios y de la Loc. y Pdo de Hurlingham, Prov. Bs. As. Denominación: Sawg S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: 1) Instalación y explotación de centros educativos terapéuticos, centros de día, centros de estimulación temprana, escuelas especiales, centros de rehabilitación, consultorios terapéuticos y médicos, centros de integración escolar destinados a la atención de personas con discapacidad mental, motriz, visceral, sensorial o psiquiátrica con el objeto de brindar tratamiento, estimulación de carácter educativo-terapéutico y de rehabilitación en todos sus niveles y categorías con el objeto de dar tratamientos a niños y jóvenes con discapacidad que requieran incorporar conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico-educativo y de rehabilitación para lograr un desarrollo integral físico, cognitivo y emocional. 2) Implementación y explotación de cursos, ciclos, conferencias y en general en todos los niveles educativos. Eventos de difusión y capacitación sobre temáticas clínicas-terapéuticas-educativas en discapacidad. 3) Asesorar y brindar servicio de tutoría y acompañamiento en la enseñanza, docencia, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. 4) Planificación, organización y dirección de exposiciones y conferencias y participación en cualquier actividad que se relacione con el objeto social. Todas

las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $1.000.000. Administración/Representación: Gerencia. 1 o más, socios o no. Duración: por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electas gerentes: Alexia Pamela Borello Benitez y Estela Sol Laportte constituyen domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede social: Río Colorado 1806, Loc. y Pdo de Hurlingham, Prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

CARRANPI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv y Acta de Reunión de soc. 03/11/25: 1) Orlando Carral, DNI Nº 8.241.144, domicilio Marco Polo 5255, Piso1, Departamento “1”, Villa Bosch, Tres de Febrero, Buenos Aires, cede 8.400 cuotas, $8.400, vn $1 c/u a Diego Gonzalo Carral, argentino, nacido 13-12-75, comerciante, con D.N.I. Nº 25.096.759, divorciado, domicilio Marco Polo 5255, P.2, dto.“1”, Villa Bosch, Tres Febrero, Buenos Aires, 2) se designa gerente a Diego Gonzalo Carral. Dra. Andrea L. Nogueira. Dra. Andrea Lorena Nogueira, Contadora Pública Nacional UBA, CPCEPBA T124 F 22.

POLICONSULTORIOS DE LA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea General Ordinaria del 3-05-2025, se reúnen en la sede social, los Sres. Accionistas de Policonsultorios de la Salud S.A. por unanimidad resuelven renovar las autoridades, quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Alberto Pianca, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Martin, empleado, nacido el 08 de febrero del 1976, DNI 25.066.287, CUIT 20-25066287-5, domiciliado en Calle 467 esquina 135, Lote 4 nº 900 Altos Golf, City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Matias Maximiliano Grana, argentino, DNI 30.937.307 CUIT N° 20-30937307-4, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Soto, empresario, nacido el 24 de agosto del 1984, domiciliado en la calle 501 entre 135 y 137 S/N, Jose Hernandez, La Plata, provincia de Buenos Aires. Lisandro Spina, DNI 39.554.607, Autorizado.

ADVANCED BIOTECHNOLOGY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto designación de autoridades. Por resolución de Asamblea extraordinaria del 22/09/2025 y Acta de Directorio del 23/09/2025, el Directorio se renovó: Presidente Riva Omar Luis CUIT 20-22029923-7 domicilio 522 B N°848 e/3 y 4 La Plata, Director Titular Peltzer Meschini Eitel Leopoldo Agustín CUIT 20-28670743-3 dom 17 N° 1448 La Plata Domic. art 256 ley 19550 522 B N°848 e/3 y 4 La Plata. Omar Luis Riva, Pte.

ENLACES COMERCIALES S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710363184. Por Asamblea General Extraordinaria n° 11 del 5/5/2015 por unanimidad se aprobó el aumento de capital de $650.000 a $2.000.000 y se reformo el artículo 4° del estatuto social. Por Asamblea General Ordinaria n°22 del 06/10/2025 por unanimidad se designa como presidente del directorio al Sr. Daniel Niccoli y como Director Suplente al Sr. Juan Pablo Semino por el termino de tres ejercicios. María José Nesprias, abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

CORNEFA S.A.

POR 1 DÍA - María José Papiermeister, 19/10/1970, DNI 21.764.711, CUIT 27-21764711-3, empresaria, soltera, domic: General Paz 2621, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA y Celia Mercedes Molinari, 2/11/1943, DNI 4.868.842, CUIT 27-04868842-5, empresaria, casada, domic: Vértiz 5762, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA; ambas args; constituyen el 12/11/2025 Cornefa S.A. Sede: Vértiz 5762, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.; Objeto: A) Constructora: Construcción y venta de edificios reg de propiedad horizontal, y de t/ tipo de inmuebles y obras; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros.- La sociedad no realizará actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos y rurales. Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios. Administrar fondos y patrimonio fiduciario. Podrá constituir y/o adherir a un contrato de fideicomiso inmobiliario y/o de administración en carácter de fiduciante y/o beneficiaria y/o fideicomisaria. C) Mandataria: t/ tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y capitales, operac de distribución y promoción de inversiones de t/ tipo.- Las activid que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. - Duración:99 años; $ 30.000.000, 95% suscripto por María José Papiermeister, 5% suscripto por Celia Mercedes Molinari. Integrados en este acto 25 % en efvo, Sdo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/10; Drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc; Pte: María José Papiermeister y Director Spte: Celia Mercedes Molinari. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 y 284 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Publica Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

HIJOS E CARLOS A. IRIGOYEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pco. 26/11/2025 cambia denominación a Maria y Luis C. Irigoyen S.R.L., se ref. art 1ro Es. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. de fecha 26/09/25 y acta de Directorio del 01/10/25 queda conformado: ”Directorio”:

Presidente: Oscar Guillermo Álvarez CUIT 20-11321448-2, Secretario: Jorge Norberto Portela CUIT 20-10638988-9,Directores Titulares: Alejandro Álvarez CUIT 20-26498908-7, Javier López CUIT 20-16395267-0, Gustavo Fabian Domingues CUIT 20-25765988-8, Directores suplentes: Daniel Edgardo Domingues CUIT 20-30780245-8, "Consejo de Vigilancia": titulares: Néstor Fabian Garcia CUIT 20-16725233-9 Alfonso Fiardi CUIT 23-93346890-9, Dario Latronico CUIT 20-10751615-9, Suplentes: Arleo Hugo Alberto CUIT 20-08476364-1,. Oscar Guillermo Álvarez, Presidente.

ORIENTAL SUPPLY CHAIN COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RS unán. 14/11/25 se ref. obj. soc., qued. redact.: "Tercera: Objeto social: La soc. tiene por obj. dedic. por cta. prop. o ajena, o asoc. a terc., dent. o fuera del país a la creac., producc., intercamb., comercializ., intermed. y la prestac. de serv., relac. dir. o indirectam. con las sgtes. activ.: A) Servicios Generales: Transp. de mercad. y cargas grales., con y sin carga, por vía terrest. con vehíc. prop. y/o de terc.; vta. al por may. y men. de arts. de ferretería, pinturería y maq. afines; alq. de camiones con y sin pers.; alq. de autos con y sin pers.; alq. de todo tipo de maq. viales para tareas de construcc., reparac. y mantenim., con y sin pers.; vta. de indument. de segurid. y ropa de trab.; vta. al por men. de autopart. para vehíc. en gral., repuest., acces. y component. relac. con la indust. automot.; alq. de herram. y maq. en gral.; vta. de mat. para la construcc. B) Actividades Ferroviarias: Fabricac., import., export., distrib., comercializ., provis., suminist. de rep., partes, component., equip., sist., herram., acces. y tecnolog. aplic. al mat. rodante ferrov. en todas sus formas, incluy. locomot., coches, vagones, duplas y triplas DMU/EMU. Prestac. de serv. de mantenim. prevent. y correctivo, overhaul, revisiones grales., reparac., asist. técn., ingeniería, inspecc., certificac., integrac. y moderniz. de mat. rodante, sus sist. mecánicos, eléct., electrónic., hidráulic., neumát. y de tracción. Provis., instalac., montaje, integrac. y mantenim. de sist. ferrov. de control, señalam., telecomunicac., segurid., energía, climatizac., electrónica embarcada y sist. de informac. al pasajero. Desarr., implementac. y ejec. de obras y serv. vincul. a infraestruct. ferrov., incluidas vía, señalam., telecomunic., electrificac., catenaria, subestac., redes, ob. civ. y todos los sist. complement. al transp. ferrov. Comercializac., intermed., leasing, renting, consignac. y provis. de mat. rodante nuevo o usado, rep. y equipam. ferrov. C) Actividades Navales y Marítimas: Construcc., fabricac., reparac., transform., modernizac., mantenim., asist. técn., remotorizac. e ingen. de embarcac. de todo tipo, incluidos buques, remolcad., barcazas, pesqueros, lanchas, embarcac. deport., comerc. y de transp. Fabricac., import., export. y comercializ. de rep., equip., motores, component., sist. mecán., eléctric., electrónic., hidráulic., de navegac., comunicac., seg. y control destinados a la indust. naval, marítima y fluvial. Integrac., instalac. y mantenim. de sist. de navegac., monit., comunicac., automatizac. y seg. marít. Ejec. de obras portuarias, nav., marít., fluviales y costeras, incluy. infraest., dragado, balizam., ob. civ. completent. y serv. técn. asoc. D) Actividades complementarias: Serv. de consult., asesoram. técn., ingen., diseño, capacitac., certificac., audit., diagnóst., direcc. de obra, estudios de factib. y gestión de proy. vincul. a los sectores ferrov., naval e indust. Serv. logístic., transp. de bienes, almacenam., manipulac., embalaje técnico, distribuc., y gestión operat. Represent.., intermed., consignac., actuad. como agente o distrib. de emp. nac. o extranj., excl. unicam. las activad. para las cuales las leyes exigen una forma soc. o autorizac. esp. no prev. para las soc. de resp. ltada. No se realiz. Activ.. que dep. de una conces. pca., ni activ. que comp. a la soc. dentro de las prev. del 299 de la Ley Gral. de Soc. y sus consec.". Cr. Eugenio Harsanyi.

DOMADORES DE LA PLATRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Verónica Alejandra Arias, nacido el 15 de abril de 1982, argentina, soltera hija de Julio Alberto Arias y de Narciza Cáceres Arévalos, de ocupación ayudante de doma, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.222.227, CUIL 27-29222227-6 con domicilio real en La Luisa paraje la porteña, cuartel 8 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y Fabricio Ezequiel García, nacido el día 31 de enero de 1980, argentino, soltero hijo de Alberto Oscar García y de Graciela Edith Fuhr, de ocupación domador, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.882.709, CUIL 20-27882709-8 con domicilio real en La Luisa paraje la porteña, cuartel 8 de la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 2) 20/11/2025 3) Domadores De La Patria S.R.L."4) Caminos N° 74, Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Actividades ecuestres y recreativas: La organización, desarrollo, promoción y explotación de actividades ecuestres, en todas sus modalidades, tales como equitación, adiestramiento, doma, salto, enduro, polo, paseos y cabalgatas turísticas o recreativas, excursiones, competencias y eventos hípicos de toda índole. 2. Enseñanza y capacitación: La enseñanza de la equitación en todas sus disciplinas, la formación de jinetes, instructores, petiseros y cuidadores de caballos; la realización de cursos, talleres, clínicas, seminarios y toda actividad educativa vinculada al manejo, cuidado y entrenamiento equino. 3. Terapias asistidas y actividades sociales: La prestación de servicios de terapias asistidas con caballos, equinoterapía y actividades recreativas, educativas o de inclusión social que utilicen al caballo como medio terapéutico o pedagógico. 4. Turismo y espectáculos y actividades culturales: La organización, explotación y promoción de emprendimientos de turismo rural y turismo ecuestre; la realización de espectáculos ecuestres, exhibiciones, demostraciones, ferias, festivales, actividades folclóricas, culturales, artísticas y tradicionales, eventos de folklore, cultura tradicional y actividades artísticas relacionadas con el ámbito rural y ecuestre. 5. Comercialización y explotación de espacios publicitarios: La venta, cesión y explotación comercial de espacios publicitarios en todos sus medios, sponsoreo, promociones y acuerdos comerciales, vinculados a los eventos organizados por la sociedad; la instalación y explotación de stands, ferias, puestos de venta, locales gastronómicos, artesanales o comerciales en dichos eventos o predios propios o de terceros. 6. Actividades complementarias: La compra, venta, cría, cuidado, doma, adiestramiento, alquiler, importación, exportación e intermediación de equinos y demás animales vinculados a la actividad ecuestre, así como, la adquisición, arrendamiento y administración de campos, predios, harás, studs, clubes de campo, hípicos y demás instalaciones destinadas al uso ecuestre, turístico o recreativo. 7. Intermediación y servicios a terceros: La realización de remates, subastas, consignaciones, comisiones, representaciones, agencias, distribuciones, logística, mandatos y toda otra forma de intermediación comercial, vinculada a las actividades antes mencionadas, actuando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. Actividades conexas: La sociedad podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial, agropecuaria, de servicios o de intermediación que guarde relación directa o indirecta con las antes mencionadas o que sea complementaria, accesoria o conveniente para el cumplimiento de su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales, financieros y de

administración que sean necesarios o convenientes, incluyendo la participación en otras sociedades o asociaciones, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y la realización de toda clase de operaciones lícitas. Constitución y explotación de establecimientos dedicados a la actividad ecuestre, harás, studs, clubes de campo hípicos, realizando actividades hípicas, competitivas y de organización de eventos, como asimismo la compraventa, importación, exportación de toda clase de equinos, su intermediación, realización de remates, subastas y cualquier otra forma de transacción comercial encuadrada dentro de la legislación. Mandatos y servicios mediante toda clase de representaciones, comisiones, distribuciones, agencias, consignaciones, ejercicio de mandato por cuenta de terceros, administraciones de bienes de capital y toda clase de mandatos por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos". 6) 60 años 7) $200.000 8) Gerente Verónica Alejandra Arias. Duración el término de la sociedad. Constituye domicilio especial en Caminos N° 74 Cuidad y Partido de Lobos, Pcia. Bs As. Fiscalizac. art 55 LGS 9) Repres. Legal gerente 10) 30/09 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

FOE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. unánime del 30/04/24 se designó, Presidente: Ariel Masao Oka, DNI 31743142 y Dir supl: Rodolfo Guido De Socio, DNI 11812434. ambos dur 3 ejerc y dom esp en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

GIUVALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.R.L. Por Instrumento notarial, Esc. 303 del 25/11/2025, autorizada por el Escribano Mariano José Riganti, Registro notarial nº 2136 de Capital Federal, se instrumenta su documento complementario de constitución modificando el artículo tercero del Estatuto. Articulo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero a as siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de mármoles, cuarzo, piedras, granitos, sinterizados; b) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, sanitarios, porcelanatos, cerámicos, grifería, bachas, vanitorys; c) Compra, venta, alquiler importación, comercialización y exportación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social; d) Compra, venta, importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución y comercialización de mesadas, pisos y revestimientos; e) Construcción, Reforma, Reparación, Reparación, Mejoras de Edificios Residenciales e Industriales. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por el Estatuto y las leyes, debiendo contar en todos los casos con profesionales habilitados cuando las disposiciones legales y reglamentarias así lo requieran. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

RUIZAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Alan Damián Ruiz, DNI 28.065.704, 01/03/80, 35 N°1618; Abel Ezequiel Ruiz, DNI 32.432.720, 13/05/86, 47 bis N°137 esq. 22 bis; ambos: argentinos, solteros, comerciantes, ciudad-Pdo. Balcarce; 2) 13-11-25; 3) Ruizal S.R.L.;4) Calle 35 N°1618 ciudad-Pdo. Balcarce; 5) Transporte: servicios de transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; sustancias, cargas refrigeradas, automotores, muebles, combustibles, encomiendas, sea por vía terrestre, aérea o marítima; logística, almacenamiento, distribución de productos; Construcción: de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales; refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, operaciones de propiedad horizontal; Agropecuarias: explotación de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, forestales, avícolas, apícolas, tamberas, de granja; de estancias destinadas a invernada y/o cría de ganado, cabañas y tambos. Desarrollo, promoción y administración de micro-emprendimientos agropecuarios y agroindustriales, acopio, clasificación, acondicionamiento, industrialización, comercialización de productos del sector; Maquinarias y equipos: Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para construcción, con o sin operador, vinculados al objeto social; 6) 99 años desde inscripción; 7) $20.000.000; 8) Gerente Alan Damián Ruiz; fiscalización: socios; 9) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

THOMARMICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Thomas Spinache, 26/2/2002, DNI 43.720.519 y Martin Alejandro Spinache, 18/04/2005, DNI 46.422.852, domiciliados calle Mariquita Sánchez de Thompson n° 1640, loc. Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, todos estudiantes, argentinos, solteros, 2) I.P del 16/07/2025, 3) Thomarmich S.R.L., 4) Sede social: Pedro del Piero n° 6471, ciudad Loma Hermosa, pdo. San Martin prov. Bs. As, 5) Comercial, explotación comercial del negocio de la construcción. Transporte, de mercancías, materiales de construcción, transporte logístico a nivel nacional. administración, venta y alquiler, de camiones, acoplados, volquetes. de alquiler de grúas, auto elevadores, contenedores de carga, alquiler de módulos y casillas rodantes, explotación integral de talleres mecánicos. Servicios de logística y distribución, prestar servicios tanto nacional como internacional. Consultora, en áreas administrativas, empresarias, publicitarias y marketing, asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial. Proveedor del estado, intervenir en toda clase de licitaciones. Importación y exportación, importación y exportación de artefactos de tecnología y sus accesorios, maquinarias, herramientas. Marcas y Patentes, explotación de marcas y/o patentes de productos y/o invención, propias o de tercero dentro del país y del extranjero. 6) 99 años. 7) $ 100.000. 8) Gerente: Vanina Soledad Villafañe duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por El Gerente. Fiscalizaci: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Jorge Thomas Spinache, Gerente. DNI 43.720.519.

TALLEYRAND SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst públ compl 13/11/25 1) Bruno Alejandro Diaz, docente, 2) Reformó art 3. Objeto: Mandatos y serv de rep legal y comerc de pers fís o jur, Gest y cobro de tasas, impuest y serv Mun, Prov. y Nac., públi y priv, , admin de bienes y neg de terc en el país o en el extranj; Ejec de proyect, direc, admin y realiz de obras de cualq nat, incluyendo hidráulic, port, mecánic, sanit, eléctric, edific, barrios, pavim, urban, mensura, públ o priv; Asesor en rel públ y human, ases publicit No Ley 26.522; Prom de empres, comerc, serv y neg; Creación, prod y comerc de marcas, diseños emble o ideas publicit; Presentación en licitaciones públ o priv y contratac directas para proveer al Estado Nac, Prov o Mun de todos los bienes o serv; Serv integr de limp, mantenim y cuid de de ambient edilici, oficin, viviend, establ deport y educat, clín, hosp, restaurant, shop, local bailables, hotel, inst fabriles y comerc, jard y parqu, incluyendo serv de jardin y parquizac, recolec, trat y disp de residuos dome indst, desinfec y fumig, para sect priv o publ así como la comerc, import y export de los product, subprod y maquin afines; Serv. educat de nivel terc y univer, bajo cualq mod y/o format; Comerc, desarrollo, comprvta, import, export, tansport distrib de todo tipo de prod, serv y soluc, informat y software; Admin. y oper por medio de dispositiv móvil como proveedor de serv de pago (PSP) y serv electronic de pago; Financiac de neg, aval y cred, No Ley 21.526; comprvta, leasing, permut, loteo de inmuebl urb o rural. Dr. Sebastian Maidan.

LA REAL PULPO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025 se designó el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios a partir del 30 de octubre de 2025 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Di Stasio, Fausto, DNI 34.295.854, Directora Suplente: Papetti, Raúl, DNI N°40.163.429, quienes constituyen domicilio especial en sede social. Barbieri Martín, Contador Público.

SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-51301268-9. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 13 de Junio de 2025 se designó nuevo Directorio,quedando integrado así : Presidente: Néstor Ramón Ibarguren, Vicepresidente: Mirna Raquel Garcia y director suplente : Sofía Ibarguren . Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art.299 Ley 19.550.- Néstor Ibarguren, Presidente

MPSG 5 NEWBERY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 20 de mayo de 2024 se designó directorio por renuncia. Nuevo directorio presidente: Alejandro Javier Martinez. Director suplente: Juan Pablo Palmisciano. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 julio 2026. Se acepta en la A.G.O. Renuncia del sr. presidente Tomas Manuel Mascitti y del sr. Director suplente Patricio Giacomini por no ser intempesitvas ni dolosas y por haberse comunicado al directorio con la suficiente anticipacion. Alejandro Javier Martinez, Presidente.

CARPINTERÍA INDUSTRIAL V.J S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios de fecha 12 de agosto de 2025 renuncia al cargo de Gte. Juan Cruz Marotta DNI 39.560.379, domic Avda Beata Madre Petra San José de la Montaña Nro 412, de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, Prov. de Bs As, se ratifica en el cargo de gerente, como gerente único, al Sr. Vicente Jose Marotta DNI 11.424.941, domic Avda Beata Madre Petra San José de la Montaña Nro 412, de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido del mismo nombre, prov. de Bs As. Santiago Hector Brnich. Contador Público.

RUNAWAY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/11/2025:a)Se designa Presidente: Maria Lidia González con domicilio especial en Larrea 218, Merlo, ptdo. de Merlo, Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente: Mariela Lais Figueredo, con domicilio especial en Zabala 2665, Castelar, ptdo de Morón, Pcia. de Bs. As.- b) Se traslada la sede social a Gobernador Emilio Castro 53 Piso 2 dto. A, Haedo, Ptdo de Morón. Pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

LEMONCHELLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. N° 349 del 03/11/2025 otorgada ante el Reg. Not. n° 6 de Cañuelas, los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Bruno Carrozzi, arg., DNI 33.807.267, CUIT Nro 20-33807267-9, nacido el 18/07/1988, abogado y Paola Valeria Torres, arg., DNI 28.867.259, CUIT Nro. 27-28867259-3, nacida el 12/06/1981, comerciante, ambos domiciliados en San Vicente N° 347 de Cañuelas, partido homónimo, provincia de Buenos aires, deciden constituir Lemonchello S.A.- Domicilio social: San Vicente N° 347 de la localidad de Cañuelas, partido homónimo, Prov. de Buenos Aires.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización.- Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Turismo: Explotaciones del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios de alojamiento en camping, cabañas, bungalows, dormis, trailers, casillas rodantes o cualquier medio apropiado. Organización de excursiones turísticas. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo

el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento civil de instalaciones, desmalezados de predios, servicios de demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, trabajos de pintura. Duración: 99 años.- Capital: $30.000.000- Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Bruno Carrozzi; Directora Suplente: Paola Valeria Torres. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 31 de Agosto. Andrea Celeste Suárez, Abogada autorizada.

RINCÓN SALVAJE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura rectificatoria nº 225 del 19/11/2025, Reg. 6. Se rectifica el artículo tercero del estatuto social: Articulo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Explotación de jardines zoológicos y granjas: Mediante la difusión y explotación en todos sus aspectos y modalidades inclusive: La adquisición a título oneroso o gratuito y venta de especies pertenecientes al reino animal y vegetal, su reproducción, tradicional y no tradicional sobre reservas naturales totales o parciales. Asistencia, habitat, criadero, contratación y/o prestación de servicios veterinarios, profesionales, instructores, clínicas veterinarias, ambulancias, cementerios. Actividades amparadas bajo el decreto 2308/01 de aplicación de la ley 12.238; 2. Educación: Dictado de cursos con orientación ecológica, visitas guiadas educativas, conferencias, congresos y seminarios de difusión de la salud y vida del reino animal. 3. Recreación: Mediante la organización, producción y/o realización de juegos, salas de video, eventos en general, bares, confiterías, restaurantes, publicidad, propaganda y cualquier otro medio visual, auditivo o el que en el futuro se creare. 4. Comercialización: consignación de productos veterinarios, medicamentos (excepto la actividad regulada por la ley 10.606), instrumental veterinario, ropa, sombreros y útiles. 5. Turísticas: Realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. Intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extrajeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Las actividades estarán a cargo de profesionales habilitados y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda." Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

BRACCINI-REGA ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, mediante la reunión de socios Nº 53 de fecha 26/11/25, se resolvió reformar el artículo segundo del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su término de duración será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original de inscripción registral, el cual se produce el día 7 de febrero de 2026". Aldo José Braccini, CUIT 20-12971848-0, Socio Gerente.

FIBEREXPRESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 18.11.25 Denominación Social: Fiberexpres S.R.L. Socios: Arrieta Roger Máximo Arg., DNI 18777083, CUIL 20-18777083-2, casado en primeras nupcias con Larralde Natalia Irene, DNI 24448623, nac. 16/02/1973, comerciante, con dom. Berutti 816 Junín, BA y Larralde Natalia Irene, Arg., DNI 24448623, CUIL 27-24448623-7, casada en primeras nupcias con Arrieta Roger Máximo, DNI 18777083, nac. 02/04/1975, comerciante, con dom. Berutti 816 Junín, BA. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La instalación y reparación de redes de acceso domiciliarias y sus derivados relativos a todas las tareas conducentes a la concreción de la instalación, reinstalación, reparación, desconexión (incluyendo el retiro de equipos) más todo aquel trabajo complementario que resulte necesario para el correcto funcionamiento de las prestaciones en cuestión. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados y/o técnicos especializados, los que serán contratados por la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Provisión del servicio de internet por cualquier tipo de vía. Servicios de seguridad brindados a través de monitoreo de alarmas y cámaras de vigilancia, su instalación y mantenimiento. Servicios de planeamiento e instalación de fibra óptica, colocación de postes. Servicios de instalación de internet domiciliaria. b) Comerciales. Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materiales para poder llevar a cabo los servicios descriptos en el inciso a), máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. c) Mediante el ejercicio del mandato, representaciones de personas o empresas nacionales o extranjeras para la realización de toda clase de negocios relacionados con las actividades sociales. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social $ 1000000 dividido en 100 cuotas de $ 10000 c/u. Duración: 99 años. Representación Arrieta Roger Máximo, DNI 18777083, como gerente, acepta el cargo, domicilio especial Berutti 816, Junín, BA. Cierre Ejercicio 31 de octubre de c/ año. Domicilio Legal: Juan B. Justo 798, Junín, Pdo. Junín Bs. As. Miranda Rodrigo, Contador Público.

CON SER GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Denominación Con Ser Group S.R.L. Por instrumento complementario de fecha 28/11/2025 se modifica datos de socio Sr. Bisignano Emanuel, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 27 de julio de 1998, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.292.898 con CUIT 23-41292898-9. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Conf. a lo obs. por D.P.P.J. en EXP-32437/25-4 se hace saber que por acta de Asamblea Gral. Ord. nro. 9 del 09-04-2024, prot. por Esc. 5 del 25-06-2025, folio 13, Escb. Silvia Andrea Rios, Reg. Not. 1632 CABA se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Panificadora José C. Paz S.A. por unanimidad resuelven aceptar la renuncia de Alejandro Ariel Amoruso, ar., DNI 34695176, CUIT 20-34695176-2, nac. El 25-03-1989, solt. dom. real Av. Dardo Rocha 1418, loc. y part. de Tigre, Pcia. Bs. As. a su cargo de Presidente; Victor Omar Cafaro, arg., nac. 12/01/1965, solt., DNI 17.311.338, CUIT 20-17311338-3, dom. real 9 de julio 634, piso 2, dto. 9, loc. y part. de Tigre, pcia. de Bs. As. a su cargo de Vicepresidente y Matias Amoruso, arg., DNI 37686158, CUIT 20-37686158-9, nac. El 02/07/1993, solt., dom. real Ricardo Balbín 1227, loc. de Rincón de Milberg, pcia. de Bs. As. a su cargo de Director Sup. y designar nuevas autoridades: Presidente: Valentino Paesani Barletti, arg., nac. el 07-11-2001, DNI 43.725.087, solt., CUIT 20-43725087-2, dom. La Pampa 1925, piso 11, C.A.B.A.; Vicepresidente: Alejandro Ariel Amoruso, ar., DNI 34695176, CUIT 20-34695176-2, nac. El 25-03-1989, solt. dom. real Av. Dardo Rocha 1418, loc. y part. de Tigre, Pcia. Bs. As. y Director Suplente: Víctor Omar Cafaro, arg., nac. 12/01/1965, solt., DNI 17.311.338, CUIT 20-17311338-3, nac. El 12/01/1965, dom. real 9 de julio 634, piso 2, dto. 9, loc. y part. de Tigre, pcia. de Bs. As.. y const. Dom. esp. En los términos del art. 256 de la L.G.S. en AV. Angel T. de Alvear 455, piso 1, loc. de Don Torcuato, part. de Tigre, pcia. de Bs. As.. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

SUMA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71032071-9 por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15-10-2025 se aprueba el Directorio compuesto por: Presidente Leonardo Rafael Gigena; Director Titular: Daniel Hernán Scotti; Director Suplente: Christian Gabriel Ledesma García. Todos aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Zaenz 2760, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio de fecha 14-10-2025 se aprueba el cambio de domicilio, trasladándose la sede social a la calle Zaenz 2760, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Luz María Mujica Autorizada.

INDUSTRIAS KIAUSIS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 28/10/2025 se resolvió: a) aceptar la renuncia en el cargo de Presidente del Sr. Macximo Morales Garcilazo; (b) fijar en uno el número de directores titulares y suplentes; (c) designar a la Sra. Gladys Mabel de la Fuente como Directora Titular y Presidente y al Sr. Horacio Alberto Hoffmann como Director Suplente, quienes aceptan los cargos y constituye domicilio en sede social. Autorizado: Julia Galarraga. T°114 F°119 C.P.A.C.F.

BLATTUR 342 SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 19/11/2025 1) Accionista Melara Gastón Lucas, DNI 25.265.310 Renuncia a su cargo de Director Suplente 2) Accionista Gómez Carina Vanesa DNI:31.638.236 CUIT 27-31638236-9 con domicilio especial en Tres Arroyos 1875 Mar del Plata general Pueyrredón Bs.As acepta en su cargo de Director Suplente del directorio. Blattur 342 Servicios Integrales SACUIT 30-71816803-8C.P.N: Lani Constanza Antonela, DNI 34.648.327 T°160 F°190 Leg.41667/3

ANJENI LOGÍSTICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 29/09/2025 con certificación de firmas de fecha 30/09/2025, Analia Ester Holland, DNI 28.554.490, CUIT 23-28554490-4, cede 25 cuotas cuotas de valor nominal $100 c/u en favor de la socia Jesica Estefania Panciroli, DNI 31.019.625, CUIT 27-31019625-3, y 25 cuotas cuotas de valor nominal $100 c/u en favor del socio Nicolás Raul Macaroni, DNI 35.632.707, CUIT 20-35632707-2. Braian A. Breglia, Abogado autorizado.

NEUMÁTICOS LOS MEJORES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sandra Lomba Palmeira, 5/1/72, DNI 22605142, casada y Lara Y. Blanco, 25/9/02 DNI 44394978, soltera. Ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Viamonte 833, Lomas de Zamora, Bs As. 2) Esc. privada del 18/11/25; 3) Neumaticos Los Mejores S.R.L. 4) Av. Rivadavia 1596, Lanús, Bs.As. 5) Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general. Fabricación de lubricantes en todos sus procesos, aceites, grasas industriales, auxiliares químicos industriales, agroquímicos, transformación y elaboración de hidrocarburos y procesos de la industria petroquímica. Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y

accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos, lubricantes en todos sus procesos, aceites, grasas industriales, cualquier otro derivado del petróleo y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro. Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internaciones, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Transportar sustancias alimenticias en general. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $100.000; 8) gerente Sandra Lomba Palmeira por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 noviembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ

INCENDIO MARTINS INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento acta Complementaria de fecha 05 de noviembre del 2025. Se modifica el artículo 4 Del estatuto de Incendio Martins Ingenieria S.R.L., reemplazándolo por el siguiente: Articulo cuarto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, cualquiera fuera la forma de contratación, de las siguientes actividades:Constructora: la ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obra de cualquier naturaleza, su mantenimiento, refacción y/o demolición, tanto lo sean de carácter públicas y/o privadas, construcción de puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, movimiento de suelos, tendido e instalación de servicios públicos concesionados a terceros o no y en General, la construcción de todo tipo de inmuebles, aun aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos tales como, clubes de campo, cementerios privados, barrios cerrados y cualquier otra que el devenir de los tiempos impongan. Venta: al por menor y mayor de artículos de seguridad. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias y de seguridad. Instalación de redes de incendio.Leasing: celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.Servicios: servicios de seguridad e higiene, de reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos. Luna Christian Martin DNI Nº 24.095.124, Socio Gerente.

KUDOS LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL: Socios: Ignacio Martin Dantas, arg, nac. 13/11/1984, soltero, marketing, DNI 31.303.828, CUIT 23-31303828-9, Gurruchaga 1136, 1ro. C, CABA, Fabio Marcelo Vellini, arg. Nac.16/02/1993, soltero, fotógrafo, DNI 37.240.119, CUIT: 20-37240119-3, Teodoro Bronzini 844, Mar del Plata y Jose Ignacio Rizzo, arg, nac. 21/01/1984, soltero, productor, DNI 30.681.899, CUIT: 20-30681899-7, Alvarado 3049 3ro. B, Mar del Plata, Bs As; Contrato priv. de 25/11/2025, certif. firmas, Carola Martinez Notario Titular Registro 114, Pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Kudos Lab S.R.L. Dom. legal: Alvarado 3049 3ro. B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs As. Obj: desarrollar de manera individual o conjunta, en ámbito nac. e internac.: 1) Diseñar, planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar campañas de marketing, public. y comunic.; 2) Asesorar empr., instituc. y partic. en estrategias de posicionamiento de marca, identidad corporativa y gestión imagen; 3) Prod. y gestión contenidos audiovisuales, graficos, escritos y multimedia p/fines public. o promoc.; 4) Contrat., intermed. y

gestión esp. public.; 5) Organiz. y prod. eventos corporat., promoc. y ferias comerc.; 6) Diseñar, planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar campañas de marketing, publicidad y comunicación; 7) Investig merc. y análisis de datos para optimiz. campañas y estrategias comerc.; 8) Desarrollo y gestión plataformas, aplicación y herramientas digitales vinc. a publicidad y marketing; 9) Diseño, confección, prod. y comerc. de prendas textiles y accs. con fines publicitarios, promoc., corporat., incl. merchandising y art. personaliz.; 10) Org. eventos, fiestas y conferencias, explot. salón fiestas, bailes, sonido y prod. recitales. Explot. franquicias y/o concesiones nac./internac. Explot. complejos sociales, culturales y recreativos, organiz., admin., otorgam. u otros derechos reales o personales, realizar promoc. espectáculos pcos., culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos pcos. o priv. artísticos, literarios, arquitectónicos y otras manifestaciones sociales, culturales o de esparcimiento; Prod. y represent. artística; Serv. eventos y promoc.; Represent. y mandatos. Duración: 99 años. Cap. Soc: $900.000.- Administ, represent, y uso firma social: Gerentes: Ignacio Martin Dantas, Santiago Jose Vellini y Jose Ignacio Rizzo. Prescinde Sindic. Cierre ej. 31/10 de c/año. Fiscaliz: socios. Adriana Daniela Casado. Profesional autorizada.

FUSARIUN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/09/2025 se designó Presidente: Nancy María Priotti; Vicepresidente: Rocío Martínez Rial y Director suplente: Manuel Martínez Rial, todos constituyen domicilio especial en Campo San Antonio Parc. 1184 C, 1184 D y 1184 E Cañada Seca, partido General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - D.N.I. 26.734.360.

NEGOCIOS DE LA ENSENADA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 2-5-24: a) Liquidador: Gustavo Adolfo Telese Bettendorff. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° l53 CALP.

AGRO ENERGÍA 46 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Socios:Romero, Emanuel Federico, 40 años, soltero, arg, comerciante, Calle 9 N° 1395, 25 de Mayo, pdo 25 de Mayo, Pcia Bs As, DNI 31241765, CUIT20312417651; Romero Velasquez, Maria de La Paz, 52años, divorciada en Primeras nupcias, arg, comerciante, calle Navarro S/N, Norberto De la Riestra, pdo de 25 de Mayo, Pcia Bs As DNI 23454637, CUIT27234546371 2)Constitución: Inst. Privado 22/10/2025; 3)denominación: Agro Energía 46 S.R.L.; 4)domicilio: Calle 9 N° 1395, 25 de Mayo, pdo 25 de Mayo, Bs As; 5)Objeto: Comercial: a) compra venta, expendio, consignación De naftas, gas natural comprimido, aceites, lubricantes, b) compra Venta de productos y accesorios para automotores, c) compra Venta de productos de minimercados, ss de estacionamiento; Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos y rurales; Constructora: edificación, en terrenos propias o de terceros; Transporte: transporte de cargas excepto de personas; Agropecuarias Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, Prestación de servicios agropecuarios; Servicios: servicios Administrativos, comerciales; Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras 6)Plazo: 99años;7)Capital: $ 10.000.000 en 10.000 cuotas de $ 1.000 c/u, vn 8)Administración: Socio Gerentes: Romero, Emanuel Federico y Romero Velasquez, Maria de La Paz, duración: tármino sociedad;9)La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10)Fiscalización:los socios no gerentes en los términos del art. 55de la Ley 19550. 11)fecha de cierre 30/09. Cdor. Público Jorge Rossi.

TRANSPORTE BANDURRIA QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Ordinaria del 31/10/25, se designa Presidente Carla Agustina Pollak, CUIT 27-39920116-6 y Directora Suplente Carmen Beatriz Mendoza, CUIT 27-17170610-1. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo viii Folio 299 CAQ.

SERVICIOS DENS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución publicado 20-11-25 referente al estado civil y domicilio de Esther Antonia Fernández siendo la correcta viuda y calle Humaitá 805 ciudad y partido de Morón Carlos González La Riva, T 4 F 427 DNI 16050038.

MIDAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 19.09.25 se modificaron los arts. 21° y 22°. Abog. Didier Noel Martin Miguez, T°XXI F°68 del C.A.B.B.

NUEVO CONCRETO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Constitución: Esc. N° 271. Fecha: 27/11/2025, Esc. Abril Rost, Adscripta Reg. 5 de Saavedra. 2. Socios: Claudio Alejandro Mutti, arg., nac. 13/12/1980, DNI. 28.300.391, CUIT. 20-28300391-5, martillero, soltero, hijo de Norberto Antonio Mutti y de María Susana Vincet, domiciliado en Moreno Nº 164 de la ciudad de Pigüé; Oscar Pablo Wesner, arg., nac. 16/09/1981, DNI. 29.056.027, CUIL 20-29056027-7, constructor, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Guevara, domciliado en Avenida Cabanettes N° 971 de la ciudad de Pigüé; y Patricio Hugo Schell, arg., nac. 19/11/1982, DNI 29.595.261, CUIL 20-29595261-0, transportista, soltero, hijo de Julio Patricio Schell y de Gladys Ester Garcia, domiciliado en España N° 519 de la ciudad de Pigüé.- Domicilio social: España N° 577 de la ciudad de Pigüé, Pdo. Saavedra, Pcia. Buenos Aires.- Objeto: a) Constructora: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles;

proyectar, dirigir, construir, comercializar, refaccionar o terminar inmuebles de todo tipo, actuar como promotora y/o desarrolladora en emprendimientos inmobiliarios.- Realización de obras de ingeniería y arquitectura, brindar servicios y actividades relacionadas a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, publicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción.- b) Comercial: Comercialización, compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y distribución de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, pisos y demás productos y subproductos derivados de los mismos. Venta al por mayor o por menor de arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales. Comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, burlonería, revestimientos, materiales eléctricos, electrodomésticos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción.- c) Financiera: Efectuar operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con o sin garantías reales o personales, a los efectos de realizar las operaciones del objeto social. Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, compraventa y negociación de papeles de créditos, acciones debentures, títulos públicos o privados, contratación por “leasing”; efectuar aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras, se realizarán con dinero propio.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, materiales de construcción, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- e) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble registrable; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; dar y tomar en locación o arrendamiento; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos y entidades financieras públicas o privadas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, conferir poderes especiales o generales y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- Duración: 99 años. 7. Capital: $3.000.000. 8. Administración: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por período indeterminado. 9. Gerentes: Claudio Alejandro Mutti, Pablo Oscar Wesner y Patricio Hugo Schell. 10. La fiscalización será ejercida por los socios. 11. Cierre de ejercicio: 31/01. Firmado por Abril Rost, DNI. 41.135.428, Escribana autorizada.

GCLINCOLN 22 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 13/11/2025: Reforma art. 3°) Inciso Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de muebles de oficina y para el hogar, rodados, automotores, motos, cuatriciclos, ciclomotores, embarcaciones, sus repuestos y accesorios; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

EL NEGRITO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 28/10/25, renuncia a sus cargos de presidente y director suplente Carmen Beatriz Mendoza y Matias Eduardo Pollak. 2) Se designa Presidente Matias Eduardo Pollak, CUIT 20-33707505-4 y Directora Suplente Anahi Mariel Maciesza, CUIT 27-34071878-5. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

XOCOLATT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/9/2025: Disolución y nombramiento de Liquidador: Fabiana Milagros Ocaranza; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ALE Y JOR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Unánime del 07/11/2025 Se aprueba la designación de nuevo Directorio Presidente Sara Gilda Molina DNI 14.250.251, CUIT 27-14250251-3, argentina 06/12/1960, viuda, empresaria y Director Suplente Carlos Fernando Giménez DNI 39.150.188, CUIT 20-39150188-3, argentino, 11/08/1995, soltero empresario, aceptan los cargos, por tres ejercicios y constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle 143 N°8 esquina 32 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

MUNDIQ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de 25/11/2025 "Mundiq Construcciones S.R.L." Socios: Claudio Fernando Centurion, arg., nac. 15/8/1966, empresario, divorciado, DNI 18135343, CUIT 20-18135343-1, domicilio 83 N 1931 esq. 133 bis, Altos de San Lorenzo, La Plata, Bs As. Julio Daniel Morales, arg., nac. 13/8/1965, empresario, soltero, DNI 17815830, CUIT 23-17815830-9, domicilio 140 N 1241 La Plata, Bs. As. Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. La sociedad tiene por Objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, obras viales, mejoras o pavimentación de calles y rutas, movimientos de suelos, redes de desagües, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, obras de electrificación y edificios, inclusive destinadas al régimen de Propiedad Horizontal, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de viviendas, viviendas modulares, estructuras metálicas o de hormigón, talleres, puentes, sean públicos o privados. Mejoras, remodelaciones, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua, aire y gas. B) Comercial: mediante la compra-venta de materiales para la construcción, aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad relacionada en el apartado A). C) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación y la administración de bienes propios y de terceros. D) Financiera: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía prendaria o hipotecaria, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, todo con ahorros propios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Capital: $ 1.000.000. Sede social: calle 83 N 1931 esq. 133 bis, Altos de San Lorenzo La Plata, Bs. As. Cierre de ejerc: 30/10. Gerente: Claudio Fernando Centurión con dom. especial calle 83 N 1931 esq. 133 bis, Altos de San Lorenzo La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Lara López Osornio. T LXXII F 230 CALP.

GRUPO IAH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 4/9/25 se ratificó la Asamblea General Ordinaria del 4/2/25, resultando electos Presidente Federico Hernán Holste DNI 22845184 y Director Suplente Juan Jorge Holste DNI 16672515, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio social en Tucumán 3553, La Lucila, Vicente López, provincia de Buenos Aires. Pilar Allende, Escribana. Autorizada.

DMD CAMBRILLONES IND S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución publicado 1-10-25 en la fecha instrumento constitutivosiendo el correcto 14/4/2025 Carlos González La Riva T 4 F 427 DNI 16050038.

48 DEGREES WEST TELECOM Limited

POR 1 DÍA - CUIT Nº 30-71724433-4. Por resolución de la Casa Matriz de fecha 30/06/2025 se resolvió (i) asignar la suma de ARS 725.385,90 como capital de la sucursal mediante la capitalización de una deuda entre la casa matriz y la sucursal; (ii) absorber, con la suma asignada, la totalidad de las pérdidas acumuladas de la sucursal al cierre del ejercicio al 31/12/2024 y por la suma de ARS 449.342; y (iii) dejar constancia de que el capital asignado a la Sucursal asciende a ARS 276.043,90. Margarita Marini, Autorizada. Margarita Marini, Autorizada.

DEMETRAR HYDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 25/11/2025. 1.-Socios: Nombre: Juan Pablo Pesalaccia, fecha de nacimiento 21/11/1973, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión agricultor, domicilio: Agustín Ferrari Nº 1703, localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, DNI 23.692.509, CUIT 23-23692509-9. Nombre: Pablo Eleazar Arregui, fecha de nacimiento 22/06/1985, estado civil casado en primeras nupcias con Daiana Lujan Costa, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio: Mármol Nº 839, localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, DNI 31.685.470, CUIT 20-31685470-3 . 2.-Denominación: "Demetrar Hydro S.R.L." 3.-Domicilio: Callao Nº 1584, localidad Marcos Paz, partido Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. 4.-Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la explotación, administración y comercialización de todo tipo de establecimientos dedicados al cultivo de todo tipo de peces y vegetales; incluyendo por el sistema de acuaponia; la fabricación, industrialización, investigación, desarrollo y/o elaboración de productos y subproductos de estos, entre ellos pero sin limitación: fitosanitarios o similares y sus derivados, esquejes, clones, semillas, aceite y demás. Con facultades para la compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todas las materias primas relacionadas con su objeto tales como, entre otros: tecnología, productos agrícolas, agroecológicos; orgánicos; fertilizantes,

bioinsumos, alimentos balanceados, semillas, plantas medicinales y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; suscribiendo a tales efectos convenios nacionales y/o internacionales para tal fin.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. 5.- 99 años. 6.- $1.000.000. 7.- Administración: La administración social, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Gerente: Juan Pablo Pesalaccia, DNI 23.692.509. 8.- Fiscalización: será realizada por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Juan Pablo Pesalaccia, DNI 23.692.509, Gerente. Juan Pablo Pesalaccia, 23.692.509, Gerente.

MOVILITY RENT S.A.

POR 1 DÍA - Escrit.279 del 27/11/2025, Not. Luis E. Manassero Vilar, Reg. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As.Se modifica estatuto social constituyen Luciano Emanuel Bonomi y Rubén Oscar Bonomi como unico domicilio especial a todos los efectos en la sede social sita en la calle Veinticinco de mayo número 574, Oficina 14, de la localidad y partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Notario adscripto Reg. Not. 10 San Fernando, pcia. de Bs.As. Luis Eugenio Manassero Vilar, Notario.

AGRO Y CIUDAD BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/10/2025: Disolución de Agro y Ciudad Bonaerenses S.A.; Nombramiento de Liquidador: Guillermina Edith Greco, DNI 20.463.876 y CUIT 23-20463876-4, domicilio y documentación en calle Boulevard del Bosque esquina calle Hortensias sin número, barrio Bosque Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, pcia. Bs. As. Abogada, Maria Barrau.

MAREVEL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2025: Pte. Salvador Jorge Balestrieri, DNI 12.782.285, CUIT 23-12782285-9, dom. Juan José Paso Nro. 2252 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón; Director Sup. Joaquín Gabriel Balestrieri, DNI 30.946.949, CUIT 20-30946949-7, dom. Falucho Nro. 662 Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

IASSA S.A.

POR 1 DÍA - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/12/2025 a las 14:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025; 3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio; 4°) Consideración de la gestión del Directorio; 5°) Consideración de los honorarios del Directorio. Mariana Spanggemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 28/11/2025.

CERÁMICA CTIBOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22/10/2025 se reformaron los arts. 7º y 8º del estatuto Social y se derogó Reglamento Interno. Soc. no inc. Art. 299 LGS. Cra. Gabriela Alvarez.

GUTI FAMILY S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE 3 del 18/11/25 se resuelve modificar el objeto social, reformando Art.3 del estatuto: a) explotación de confiterías, panaderías, pizzerías, restaurantes, parrillas, franquicias de delivery, servicios de catering y de lunch, como asimismo a la compra venta, elaboración artesanal de productos de panadería y confitería, distribución y transporte de todo tipo de productos alimenticios y bebidas; b) Importación y exportación de todos los productos mencionados anteriormente. c) Financiero: La sociedad podrá realizar toda la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor y/o deudor pudiendo prendar e hipotecar sus bienes presentes o futuros y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas pero quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.562 y de otra que requiera la intervención del ahorro público.- Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- Dra. Maria Victoria Muller, Abogada autorizada.-

CREARMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/11/25 se resolvió cambiar el dom. social de Inocencio Pérez 674 Luján pdo. Luján Bs. As. a Parque Industrial Steverlink, San Martín e Hilanderos T:P341D Jauregui pdo. Luján Bs. As. Fabián Marcelo Martínez, CP.

BARAJURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Ignacio Antonio Balerdi, arg., nac. 13/02/1985, DNI 31.387.889, CUIT 23-31387889-9, comerciante, soltero, domic. calle 477 N° 755, MdP; Rocío Belén Roverettl, arg., nac. 07/08/1987, DNI 33.480.042, CUIT 27-33480042-9, comerciante, soltera, domic. calle 477 N° 755, MdP; Gonzalo Ariel Rama, arg., nac. 21/01/1983, DNI 30.025.109, CUIT 23-30025109-9, comerciante, soltero, domic. Avenida Estrada 4535 Planta Baja, MdP y Jorgelina Gisele Juarez, arg., nac.

15/01/1984, DNI 30.303.767, CUIT 27-30303767-0, docente, soltera, domic. Avenida Estrada 4535 Planta Baja, MdP. Esc. Pública 27/11/2025. Barajuro S.R.L. Domic. Buenos Aires 1717, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias. E) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Juan Ignacio Antonio Balerdi y gonzalo ariel rama. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

WEI SUPERMARKET S.A.

POR 1 DÍA - Weijie Wei, arg., comerciante, casado, nac. 15/02/1971, DNI 18.883.070, CUIT 20-18883070-7, domic. Avenida Colón 2964 Piso 11°, MdP y BILAN WEI, arg., comerciante, casada, nac. 27/02/1975, DNI 18.883.069, CUIT 27-18883069-8, domic. Avenida Colón 2964 Piso 11°, MdP. Esc. Pública 27/11/2025. Wei Supermarket S.A. Domic. Manuela Pedraza N°1010 Oficina 301, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Supermercado - Minimercado: Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados y tiendas de especialidades gastronómicas, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines, bebidas, bazar. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Weijie Wei, Directora Suplente: Bilan Wei. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SUR ÁRIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Reforma: Protocolización de acta de asamblea del 19/11/2025, folio 37 Libro actas asamblea Nº 1. Se resuelve modifica el objeto social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Minería: Mediante la explotación de yacimientos de piedra granítica, canto rodado, arenas, arcillas y/o cualquier otro mineral y/o tipo de suelo, en inmuebles propios o de terceros, dentro del país, y/o en el exterior, mediante la extracción, trituración, zarandeo y clasificación. Asimismo, se podrá comercializar e industrializar el material extraído de yacimientos. Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicos, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. Colocación, instalación y mantenimiento de las mencionadas obras. Movimientos de suelo. Gestionar y realizar proyectos de urbanización. La fabricación, industrialización, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación. Representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de todo tipo de maquinarias, productos y materiales para la construcción, sus partes, repuestos y accesorios. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, distribución, envasado, al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variedades y marcas. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento,

urbanización, subdivisión, loteos, administración, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Las actividades de así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Importadora y Exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital autorizados por la legislación vigente. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de cargas y mercaderías en general, fletes, acarreos, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga, encomiendas y equipajes y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afin. Pudiendo realizar las actividades en camiones propios de la sociedad o de terceros. Materiales para la construcción: Comercialización e industrialización de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individual, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos externos o internos para piletas y/o elementos para la instalación grifería y/o sus anexos, artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos, artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación, herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas. Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el estado Nacional, Provincial y Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. La Entidad deberá contratar el profesional idóneo que corresponda en la materia conforme legislación vigente. Agropecuarias: Explotación Agrícola Ganadera en todas sus formas, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas ganaderos, subproductos, insumos, derivados y todo otro servicio relacionado al rubro. Incluyendo cría, recría y engorde de bovinos, porcinos y caprinos, así como las actividades de matarife abastecedor. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos cabañas y harás, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestaciones y reforestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos. Agencias. Comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todos los derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto".- Mariela S. Álvarez Esc Autorizada Titular Reg 37 Quilmes.-

COMPACT GYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, habiéndose oportunamente omitido consignar la profesión de los socios en el Estatuto constitutivo, se procedió a otorgar instrumento complementario mediante Esc 98, del 27-11-25 ante el Esc. Coroli Luciano (Reg. 45 Quilmes), denunciando los datos completos de los socios, a saber: Gustavo Hernán Castello; DNI 20.206.266, CUIT 20-20206266-1, nac 13-4-68; Silvia Graciela Marin, DNI 18.409.680, CUIT 27-18409680-9, nac 5-11-67, ambos cony. 1ras nupc entre si; Carolina Miriam Castello, DNI 38.452.979, CUIL 27-38452979-3, nac 29-09-94, y Facundo Castello, DNI 42.001.444, CUIL 23-42001444-9, nac 17-8-99, ambos solteros, hijos de Gustavo Hernan Castello y Silvia Graciela Marin.- Todos argentinos, comerciantes, domic. calle Chiclana N 225 de Bernal, Quilmes.- Los demás circunstancias consignadas en el Estatuto constitutivo se mantienen inalteradas.- Esc. Coroli Luciano. Reg 45 Quilmes.-

TERCER PISO TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 320 del 20/11/2025 Registro Notarial 1912 CABA. Capital Social: $100.000 dividido en 10.000 cuotas de $10 cada una. Cesión de Cuotas: Alexander Eberle cede 6.500 cuotas y Maia Candela Liuzzi cede 1000 cuotas, quedando el capital suscripto así: Alexander Eberle, Gabriel Roberto Troncoso, Natalia Alejandra Santaniello y Diego Maximiliano Iñigo suscriben cada uno 2.500 cuotas sociales. Asimismo por Acta de Socios del 20/11/2025, se reforma artículo 1, para que cada cambio de sede no implique reforma de estatuto y se fija sede social a Pueyrredón 3831, localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Renuncia como gerente Alexander Eberle y se designa como Gerente a Natalia Alejandra Santaniello con domicilio especial en la nueva sede social. Asimismo se reforma el artículo 5 extendiendo el mandato de los gerentes por tiempo indeterminado y articulo 8 fijando la fecha de cierre de ejercicio al 31/12. Matías Hernán Torres, Abogado, C.P.A.C.F., Tomo 112 Folio 280.

HIDROACTIVA SALUD Y MOVIMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Florencia Agopian, DNI 34.332.243, soltera, argentina, licenciada en kinesiología, nacida el 9/03/1989, domiciliada en Juan Florio 538, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; Leonel Iván Gallo, DNI 32.243.890, soltero, argentino, profesor de educación física, nacido el 24/03/1986, domiciliado en Rivera Indarte 395, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Julián Pitarque, DNI 39.769.789, soltero, argentino, empresario, nacido el 10/07/1996, domiciliado en Carabobo 4377, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 27/11/2025; 3) Denominación Hidroactiva Salud y Movimiento S.R.L.; 4) Domicilio: Juan Florio 538, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La prestación de servicios de rehabilitación Motora, Neurológica, Natación, Educación y recreación, Entrenamiento deportivo, Preparación física en gimnasio, Servicio de kinesiología, Servicio de entrenamiento, servicios de Salud. Kinesiología, rehabilitación, hidroterapia, gimnasio y consultorios médicos. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $12.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia María Florencia Agopian como gerente.

Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. Leg. 18679-1.

SAT ORIENTE SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/11/2025 renunciaron Presidente: Santiago Armando Moscariello y Director Suplente: Tomas Douglas Ciarrocchi. Fueron electos Presidente Casandra Laportilla Irigoyen; Director Suplente: Tomas Eugenio Lanusse. Ambos fijan domicilio especial en Parque Empresarial Austral, Calle Interna Pirovano Sur, Edificio Flex IV, localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Gabriel Martinez Gross, Abogado Patrocinante - T° 126 F°257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T°136 F°895 CFASM.

BARRANCAS DE LOBOS - ECO LODGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Remoción de Socio Gerente. Cambio de Socio Gerente. Acta de Reunión de Socios de fecha 2 de octubre de 2024. Publicación complementaria Reunido la totalidad de los socios que representan el cien por cien del Capital social de la sociedad, el Sr. Matías Alberto Gracia es removido de su cargo de socio gerente a partir de la fecha y su remoción es aceptada por unanimidad. Por dicha remoción es designada como nuevo socio gerente a la señora Ángeles Balladore. Ángeles Balladore, Socia Gerente.

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio celebradas el 23/10/2025, se designó al Sr. Gerónimo Watson como Presidente, al Sr. Pablo Gustavo Forcat como Vicepresidente, al Sr. Facundo Javier Rodenas como Director Titular, y a los Sres. Jorge Alberto Wagner y José Rafael Cricco como Directores Suplentes. Todos ellos han constituido domicilio especial en Av. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial Pergamino, Pergamino, prov. de Bs. As. Guadalupe Fernández, Abogada Autorizada.

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 23/9/25 se aumentó el capital a $328.000.000 y reformó art. 3 en consecuencia. También reformó arts. 7º, 9º, 10º y 11º E.S.: Art. 7: Directorio conformado de 1 a 5 dir. Tit. y Dir. Suple. Por 3 ejercicios. Art. 9º: elimina sindicatura, fiscalización por los socios. Art. 10: Convocat. A asamblea simultánea. Art. 11: Asambleas a distancia. Finalmente designa a Agustin Ezequiel Pagano como presidente y a Fabian Novaro como direc. Supl. Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T53 F110 CALP.

SERVIMET GRÚAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por escritura de fecha 28/11/2025 Constituyen Servimet Grúas Sociedad de Responsabilidad limitada; a) Socios Camila Andrea Flores, arg, nacida 16/12/1998, DNI 41.576.508, CUIL 27-41576508-3, soltera, Empresaria, y Matías Flores, arg, nacido 12/7/1995, DNI 38.934.463, CUIL 20-38934463-0, soltero, Empresario, hijos de Fabian Ernesto Flores y Alejandra Beatriz Nuñez, y domiciliados en Ramón Franco 5657, de Wilde, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, suscriben cada uno; b) Duración 99 años desde inscripción. Domicilio Provincia de Buenos Aires y sede social en Husares 1967 Quilmes; c) Capital Social $6.000.000 dividido en 600.000 cuotas sociales de valor nominal $10 cada una; d) Objeto ejecución de todo tipo de obras de carácter público o privado, construcción de edificios de todo tipo, estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas o de cualquier material idóneo a los fines de la misma; Diseño, proyecto, elaboración, fabricación, producción, instalación, ensamble, armado, desarme, desguace, de estructuras y/o instalaciones de todo tipo, sea respecto de inmuebles civiles, comerciales y/o industriales, o cualquier tipo de estructura, en todas sus etapas, así como a la Compra, venta, alquiler, leasing, distribución, importación, exportación, fabricación, industrialización, reparación, re ensamblaje, adaptación y/o reforma, mantenimiento, puesta a punto, de todo tipo de herramientas, máquinas, maquinarias, rodados, automotores, vehículos, Grúas, instalaciones específicas, así como sus partes, repuestos, accesorios e insumos, y las materias primas para su fabricación y/o industrialización, relacionados con todas las industrias, la construcción, Automotriz, Electrónica, Eléctrica, Informática, de obras civiles de todo tipo, incluso viales, de infraestructura, sean públicas o privadas.- Compra, venta, administración, locación, leasing, importación y/o exportación, de todo tipo de Rodados, Automotores, vehículos, grúas, máquinas, maquinarias, equipos, material de protección y seguridad, y/o Herramientas, propios y/o ajenos, con, o sin operarios y/o personal; Compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, importación, exportación y cualquier otro tipo de transacción comercial, por mayor y por menor de materiales, productos, insumos, materiales, máquinas, maquinarias, Hardware, Software, máquinas pesadas, motores y herramientas y tornos, sus repuestos e insumos, para la industria en general, productos de control y seguridad específicos de cada actividad; incluyendo el servicio de mecanizado, servicio técnico de reparación y mantenimiento y equipos directamente afectados a ellas. Servicio de transporte de todo tipo y logística de todo tipo de cargas, como así también su distribución. Prestación del servicio de Operarios y personal para la utilización de las máquinas, maquinarias, grúas, automotores, rodados y/o herramientas, previamente relacionadas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones.- e) Administración; Gerencia compuesta por 1 o mas gerentes, socios o no por el plazo de duración de la sociedad. Representación Gerente. designación: Matías Flores por todo el plazo. Acepta cargo y constituye domicilio en Husares 1967 Quilmes y electrónico en matiasfloress@gmail.com; f) Fiscalización Socios Art 55 LGS; g) Cierre de ejercicio 31/10. Debora Luciana Rossi, Escribana.

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del art. 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 751/2025, dictada por el ENRE en el Expte 2021-83671001 a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T 14.183 emplazado en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martin, Prov. de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1 Aprobar en los términos del Art. 4 de la Ley Nº 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 1 de agosto de 1806 entre Pasaje 148 y Pasaje 150, Cnel. José Zapiola, San Martin, Prov. de Buenos Aires, parcela 1n, fracción 1, sección L, circunscripción III en donde se encuentra emplazado el C.T 14.183 Art. 2 Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora Y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A) la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley Nº 19.552 ART. 3 Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley Nº 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Art. 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4 La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Arts. 3, 16 y 19 de la Ley Nº 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

dic. 4 v. dic. 9

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PAZ HNOS. TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Publ. Fecha.: 23/09/2025. Socios: 1. Nombre: Paz Hector Sebastian, Fecha de nacimiento 12/05/1978, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Pozos 1258, Tandil, Tandil, Buenos Aires, DNI/Pasaporte N°26.631.105, CUIL/CUIT/CDI 20-26631105-3 Nombre: Paz Valeria Marcelina, Fecha de nacimiento 30/09/1979, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Carriego 123, Tandil, Tandil, Buenos Aires, DNI/Pasaporte 27605915, CUIL/CUIT/CDI 27-27605915-2 2.- Denominación: “Paz Hnos. Tandil S.A.S.” 3.- Domicilio: Uriburu 1400, Tandil, Tandil, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Paz Valeria Marcelina y Administrador suplente: Paz Hector Sebastian 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AQUAPOOL CARDALES. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 05/08/2025 Socios: 1. Nombre: Noelia Soledad Rodriguez, Fecha de nacimiento: 23/11/1987 Estado civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Avenida San Martin 1195 Lote 8 Barrio Los Paraísos, Los Cardales, Exaltación De La Cruz, DNI/Pasaporte 33.555.434, CUIL/CUIT/CDI 27-33555434-0 2.- Denominación: “Aquapool Cardales S.A.S.” 3.- Domicilio: Avenida San Martin 1195 Lote 8 Barrio Los Paraísos, Los Cardales, Exaltación De La Cruz 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Noelia Soledad Rodriguez. y Administrador suplente: Andrea Gisela Rodriguez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CABAÑA LA MOROCHA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 30/10/2025. Socios: 1. Nombre: Maria Cecilia Milloc, Fecha de nacimiento 12/05/1974, Estado civil casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: empresaria Domicilio: Aristóbulo Del Valle 1135, Ayacucho, Ayacucho,Bs.As DNI 23.818.095, CUIT 27- 23818095-9 Nombre: María Cristina Zeberio, Fecha de nacimiento 22/10/1976, Estado civil casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Fonoaudiologa, Domicllo: Ciaño1528,Ayacucho, Ayacucho, Bs.As. DNI 25.321.281, CUIT 27- 25321281-6 Nombre: Ignacio Zeberio, Fecha de nacimiento 16/05/1972, Estado civil, casado, Nacionalidad: Argentino. Profesión: empresario, Domicilio: Aristóbulo Del Valle 1135, Ayacucho, Ayacucho, Bs.As. DNI 22.697.263, CUIT 20- 22697263-4. Nombre: Juan Manuel Velasco, Fecha de nacimiento 12/10/1981, Estado civil, casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: veterinario, Domicilio Ciafio 1528,Ayacucho, Ayacucho, Bs.As. DNI 29.047.905,CUIT 20-29047905-4. 2.- Denominación: *Cabaña La Morocha S.A.S.” 3.- Domicilio: Aristóbulo del Valle 1135.Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Manuel Velasco y Administrador suplente: María Cecilia Milloc 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

RINCÓN FEDERAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 01/09/2025 Socios: 1. Nombre: Apaolaza, Pedro Martin, Fecha de nacimiento: 07/06/1972, Estado civil: casado en 1ras. Nupcias, Nacionalidad: argentino, Profesión: Empleado Bancario, Domicilio: Dr. Viviani N° 570, localidad Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, DNI: 22.532.724, CUIL/CUIT/CDI: 20- 22532724-7. Nombre: Apaolaza, María Soledad, Fecha de nacimiento: 06/09/1975, Estado civil: Soltera, Nacionalidad:

Argentina, Profesión: Médica Veterinaria, Domicilio: Rivadavia N°689, localidad Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, DNI: 24.835.356, CUIL/CUIT/CDI: 27-24835356-8. Nombre: Apaolaza, Ignacio José, Fecha de nacimiento: 16/12/1983, Estado civil: soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: Empleado Bancario, Domicilio: Rivadavia N° 689, localidad Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, DNI: 30.429.573, CUIL/CUIT/CDI: 20-30429573-3 Nombre: Apaolaza, María Julia, Fecha de nacimiento: 28/05/1974, Estado civil: Casada, Nacionalidad: argentina, Profesión: Empleada Pública, Domicilio: Rivadavia N°457, localidad Magdalena, partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, DNI: 23.979.119, CUIL/CUIT/CDI: 27-23979119-6. 2.- Denominación: Rincon Federal S.A.S." 3.- Domicilio: Rivadavia N° 689- localidad Magdalena, partido de Magdalena, Pcia. Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Apaolaza, Pedro Martin y Administrador suplente: Apaolaza, María Soledad. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALQUIMIA VIAJES CON SENTIDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 13/05/2025 Socios: Nombre: María Victoria Rodríguez Colombo, Fecha de nacimiento 08/03/2000, EStado Civil soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Traductora pública de Inglés Domicilio: Avenida Belgrano 424, localidad San Carlos de Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 42.342.887, CUIL/CUIT/CDI 27-42342887-8 Nombre: Carina Andrea Rodríguez, Fecha de nacimiento 04/12/1968 Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: Abogada, Domicilio Avenida Belgrano 424, localidad San Carlos de Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 20.494.472, CUIL/CUIT/CDI 27-20494472-0 Nombre: María Loreana Iriarte, Fecha de nacimiento: 19/12/1992, Estado civil casada en primeras nupcias, Nacionalidad Argentina, Profesion: Licenciada en Turismo y Hotelería, Domicilio: Las Heras 277 localidad San Carlos de Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 37.383.252, CUIL/CUIT/CDI 27-37383252-4 2.- Denominación: "Alquimia Viajes con Sentido S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida Belgrano 424, localidad San Carlos de Bolivar, partido de Bolivar, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $616.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: María Victoria Rodríguez Colombo y Administrador suplente: Carina Andrea Rodríguez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

KWT SOLUCIONES INTEGRALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 16/10/2025 Socios: 1. Nombre: Juan Ramón Rodríguez, Fecha de nacimiento 28/09/1961, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Jubilado, Domicilio: Castelli 2185, Localidad Campana, Partido de Campana DNI/Pasaporte 14.249.842, CUIL/CUIT/CDI: 20-14249842-2 Nombre: Daniel Enrique Barrios, fecha de Nacimiento 16/04/1963, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Mecánico Industrial, Domicilio: Carlos Pellegrini 2440, Localidad Zárate, Partido de Zárate, DNI/Pasaporte 16.265.045, CUIL/CUIT/CDI: 23-16265045-9 Nombre: Ricardo Oscar Pereyra, Fecha de nacimiento: 09/05/1968, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentino, Profesión: Soldador, Domicilio: French 2138, Localidad Campana, Partido de Campana DNI/Pasaporte: 20.315.398, CUIL/CUIT/CDI: 20-20315398-92.- Denominación: "KWT Soluciones Integrales de la Construcción S.A.S." 3.- Domicilio: 25 de mayo 825 - 1 piso, oficina 5. Campana, partido de Campana. Buenos Aires4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años6.- $644.4007.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Camila Soraya Rodríguez y Administrador suplente: Lucila Magali Pereyra8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

D Y G DISTRIBUIDORA DE ARTÍCULOS PLÁSTICOS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea N° 4 20/09/2024, en la cual se comunicó transferencia de acciones y se renovó el órgano de administración. También se aprobó fijar en dos el número de Adm. Titulares y en uno el número de Adm. Suplentes, confirmando como Adm Tit.: Carla Jessica De Geronimo, designado como Adm Tit.: Lidia Nora Recalde y como Adm Supl.: Graciela Beatriz Macagno. Natalia I Mediana. Autorizada. Eduardo D. Molinelli. Notario.

LAB PEREZALFONSO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 11/08/2025 Socios: 1. Nombre: Perez María Martina, Fecha de nacimiento 06/05/1988, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, profesión: bioquimica, Domicilio: Curiale 352, localidad Bragado, partido Bragado, provincia Buenos Aires, DNI 33745617, CUIT 27337456176. Nombre: Laura Isabel Alfonso, Fecha de nacimiento 24/08/1964, Estado civil divorciada, Nacionalidad argentina, Profesion bioquímica, Domicilio Rivadavia 667, localidad Bragado, partido Bragado, Provincia Buenos Aires, 17013009, CUIT 27170130095. 2.- Denominación: Lab Perezalfonso S.A.S." 3.- Domicilio: Rivadavia 667, Bragado, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $635.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Maria Martina Perez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FULL FACE ART S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 15/10/2025. Socios: 1. Nombre: Paredes José Luis, Fecha de nacimiento 20/03/1970, Estado civil casado por primeras nupcias, Nacionalidad argentino, Profesión: Odontólogo, Domicilio: Reynal N° 323, Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 21.559.254,

CUIL/CUIT/CDI 20-21559254-6. 2.- Denomination: "Full Face Art. S.A.S." 3.- Domicilio: Güemes N° 987, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Paredes José Luis. Y Administrador suplente: Paredes Couly Camila, domicilio: Reynal N° 323, Localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/03. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PATAGONIA COLECTIVA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 29/10/2025 Socios: 1. Nombre: Garcia María Luján, Fecha de nacimiento 01/01/1987, Estado civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión: psicopedagoga, Domicilio: Laprida Nº 2560, Tandil, Buenos Aires. DNI 32.800.137, CUIT 27-32800137-9. Nombre: Morales Mauricio Guillermo, Fecha de nacimiento 07/12/1978, Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: ingeniero en sistemas, Domicilio: Laprida Nº 2560, Tandil, Buenos Aires, DNI 26.972.033, CUIT 20-26972033-7. 2.- Denominación: "Patagonia Colectiva S.A.S." 3.- Domicilio: Laprida Nº 2560, Tandil, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Garcia Maria Lujan y Administrador suplente: Morales Mauricio Guillermo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

HM PINTURAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 12/09/2025 Socios: 1. Nombre: Miozzi Silvana Marina, Fecha de nacimiento: 05/05/1980, Estado civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Rodríguez 412, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires. DNI: 28.166.290, CUIT: 27-28166290-8 Nombre: Luchetto Edgardo Cristian, Fecha de nacimiento: 03/03/1975, Estado civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Arribeños 52 Piso 2, Sarandí, Partido de Avellaneda, Buenos Aires. DNI: 24.498.387, CUIT: 20-24498387-2 2.- Denominación: "HM Pinturas S.A.S." 3.- Domicilio: Rodríguez 412, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Administrador titular: Miozzi Silvana Marina y Administrador suplente: Luchetto Edgardo Cristian 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

NATO GLOBAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 01/07/2025 Socios: 1. Nombre: Gonzalo Napolitano, Fecha de nacimiento 30/08/1989, Estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: Contador Público, Domicilio: Alsina 2681 Piso 305 Mar del Plata, DNI 34.851.158, CUIT 20-34851158-1 Nombre: Tomas Gimenez, Fecha de nacimiento 01/07/1995, Estado civil Casado, Nacionalidad Argentino Profesión: Licenciado en Turismo, Domicilio: Martin Rodriguez 981 Mar del Plata, DNI 39.098.213, CUIT 20-39098213-6 2.- Denominación: "Nato Global S.A.S." 3.- Domicilio: Alsina 2681 Piso 305, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $635.600 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Napolitano y Administrador suplente: Tomás Gimenez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TICKET TO RIDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 14/10/2025 Socios: 1. Nombre: Rubén Salvador Di Paula, Fecha de nacimiento: 18/04/1958, Estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentina, Profesión: jubilado, Domicilio: Quintana 282, DNI/Pasaporte: 11991994, CUIL/CUIT/CDI:20-11991994-1. 2.- Denominación: Ticket To Ride S.A.S. 3.- Domicilio: Dorrego 149, Mar del plata, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rubén Salvador Di Paula y Administrador suplente: María Victoria Di iorio. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

BAIYA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 13 de octubre de 2025.-1. Nombre: Vicente Ramón Martinez, Fecha de nacimiento: 13 de abril de 1982; Estado civil: Soltero; Nacionalidad: argentino; Profesión: Comerciante; Domicilio: Witcomb 125 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; DNI: 29.281.713; CUIT 20-29281713-5.2.- Nombre: "Baiya S.A.S."3.- Domicilio: Fitz Roy 394 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $644.0007.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Vicente Ramón Martinez. - Administrador suplente: Juan Manuel Rovein 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EVOAGRO INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Publ. Fecha.: 08/10/2025 Socios: 1. Nombre: Sola Federico Nicolas, Fecha de nacimiento 12/04/1983, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Empleado en relacion de dependencia, Domicilio calle 20 Nº 424 Colón partido de Colon Provincia de Buenos Aires, DNI 29.931.697, CUIT 20-29931697-2 Nombre: Ugarte Roque

Alejandro, Fecha de nacimiento, 05/05/1966 Estado civil casado en 1º Nupcias, Nacionalidad Argentina, Profesión: Contratista Rural, Domicilio: Calle Estrada Nº 745 Pergamino Partido de Pergamino Provincia de Buenos Aires, DNI 17.665.988, CUIT 20-17665988-3 2.- Denominación: Evoagro Integral S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 20 Nº 424 - Colón (2720) Partido de Colón- Pcia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sola Federico Nicolas y Administrador suplente: Ugarte Roque Alejandro 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ENSAYAGRI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 20/10/2025 Socios: 1. Nombre: Martín Adolfo Larrosa, Fecha de nacimiento: 29/05/1972, EStado Civil Viudo en primeras nupcias de Andrea Rosso DNI 23.782.407, Nacionalidad: Argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Rodríguez Peña 1477, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI: 22.723.839, CUIL/CUIT/CDI: 23-22723839-9 2.- Denominación: "Ensayagri S.A.S." 3.- Domicilio: San Juan 4066, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martín Adolfo Larrosa, CUIT 23-22723839-9 y Administrador suplente: Gabriela Lorena Sabatini, CUIT 27-23072886-6 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GUANES & RODRÍGUEZ DESARROLLOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 6/11/2025. 1. Socios: Nombre: Aracelis Jackeline Rodríguez Martínez, Fecha de nacimiento 03/04/1980, Estado civil soltera, Nacionalidad Venezolana, Profesión: Martillera y Corredora Pública, Domicilio: 20 N°77 dpto. 4, localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 95.764.508, CUIT 27- 95764508-4 Nombre: Gricelda Guanes Villalba, Fecha de nacimiento 14/04/1989, Estado civil casada, Nacionalidad Paraguaya, Profesión: Martillera y Corredora Pública, Domicilio: 127 N°5124, localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, DNI 94.898.212, CUIT 27- 94898212-4. 2.- Denominación: "Guanes & Rodríguez Desarrollos S.A.S." 3.- Domicilio: calle 127 N° 5124, localidad de Villa Elvira, partido de La Plata, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.400 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gricelda Guanes Villalba y Administrador suplente: Aracelis Jackeline Rodríguez Martínez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TUTIERRACRYPTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 25/08/2025 Socios: 1. Nombre: Alvaro Rodrigo Magallanes Arostegui, Fecha de nacimiento 18/08/1987, Estado civil: Casado, Nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Húsares N° 5058, localidad Quilmes, Partido Quilmes, provincia de Buenos Aires. DNI 18.845.887. CUIT: 20-18845887-5 Nombre: Natalia Raquel Toth, Fecha de nacimiento 05/01/1988, Estado civil: Casada, Nacionalidad argentina, PRofesión: Comerciante, Domicilio: Húsares N° 5058, localidad Quilmes, partido Quilmes, provincia de Buenos Aires. DNI: 33714163 CUIT: 27-33714163-9 2.- Denominación: "Tutierracrypto. S.A.S." 3.- Domicilio: Húsares N° 5058, localidad Quilmes, Partido Quilmes, provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- $644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alvaro Rodrigo Magallanes Arostegui.y Administrador suplente: Natalia Raquel Toth. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

AUTOSERVICIO AGUSTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. Por instrumento complementario de fecha 23/10/2025, el socio único Mario Cesar Coronel, fecha de nacimiento 24-8-1984, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Comerciante, Domicilio: Jujuy Norte N° 26, Localidad: Azul, Partido: Azul, provincia de Buenos Aires. DNI 31.107.806, CUIL/CUIT/CDI: 20-31107806-3, resolvió: 1) Adecuar el artículo cuarto del estatuto social, fijando el capital social en la suma de $644.000 (pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil), representado por 644.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; 2) Dejar constancia de la integración total del 25% del capital social actualizado, equivalente a $161.000 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil); 3) Sustituir la disposición transitoria relativa a la suscripción e integración del capital, conforme lo dispuesto por la Ley 27.349 y la Disp. DPPJ 49/2024. Azul, 28 de noviembre de 2025. Mario Cesar Coronel, DNI 31.107.806, Socio Administrador.

NEIRA SPORTS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 28/10/2025 1) "Artículo Vigésimo Segundo. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá enviar por correo electrónico a todos los accionistas los estados contables, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por el órgano de gobierno." Gerardo R. Champané, Contador Público, CPCEPBA Tº 100 - Fº 187, Leg. 25.823/7.

TIENDA SENIOR. S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 20/11/2025Socios: 1. Nombre: Ortuondo Lisandro Ezequiel, Fecha de nacimiento: 09/01/1987, Estado civil: Soltero. Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Lamadrid 502, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires .DNI: 32.800.514, CUIT: 20-32800514-0. Nombre: Montes Maximiliano Jose, Fecha de nacimiento: 13/08/1986, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Rondeau 344, DNI: 32.258.409, CUIT: 20-32258409-2. 2.- Denominación: "Tienda Senior S.A.S.".3.- Domicilio: Av. Moreno 176, Tres Arroyos provincia de Buenos Aires.4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.5.- 30 años.6.- $644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ortuondo Lisandro Ezequiel y Administrador suplente: Montes Maximiliano Jose. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Monica Solange Martin.

TRINIDAD SERVICIOS NAVALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 25 de Noviembre de 2025, relativo a la constitución de la sociedad Trinidad Servicios Navales SAS, a tramitarse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas conforme al estatuto no modelo aprobado por Anexo II de la Disposición 49/2024 de la D.P.P.J., se resolvió modificar el apartado "Comparecen" y el "Disposiciones Transitorias: "Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente" y "Declaración Jurada de Beneficiario Final" del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Por lo cual en el "Comparecen" queda redactado de la siguiente manera: "Ariel Tomas Bertotto, DNI 22528881, CUIL 20225288810, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1972, profesión: Lic. en Sistemas de Propulsión Naval, estado civil casado en 2das nupcias, con domicilio real en la calle Almirante Guillermo Brown Nro. 2151, Barrio Sausalito UF 4, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: atbertotto@softlab.com.ar Matías Ezequiel Gradilone, DNI 31008314, CUIL 20310083144, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1984, profesión: contador, estado civil: Casado en 1eras nupcias, con domicilio real en la calle Santo Tome 6743, CABA, Correo electrónico: estudiojuridicorgz@gmail.com Marcelo Pablo Mendieta, DNI 21921000, CUIL 20219210001, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1970, profesión: Licenciado en Sistemas Navales, estado civil: Divorciado, con domicilio real en la Av. Cerviño Nro. 4671 Depto.2ª C, Palermo, CABA, Correo electrónico: estudiojuridicorgz@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:" Por lo cual en el "Disposiciones Transitorias:" queda redactado de la siguiente manera: "Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a: Ariel Tomás Bertotto, DNI 22528881, CUIL 20225288810, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1972, con domicilio real en calle Almirante Guillermo Brown Nro. 2151, Barrio Sausalito UF 4, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo atbertotto@softlab.com.ar, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -Art. 264 Ley General de Sociedades, Art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ-. Designar Administrador suplente a: Matías Ezequiel Gradilone, DNI 31008314, CUIL 20310083144, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1984, profesión: contador, estado civil: Casado en 1eras nupcias, con domicilio real en la calle Santo Tome 6743, CABA, ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y electrónico en el siguiente correo estudiojuridicorgz@gmail.com, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado -Art. 264 Ley General de Sociedades, Art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015 de DPPJ-. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Se deja constancia que Ariel Tomás Bertotto se constituye como Administrador de Relaciones ante AFIP, declarando el domicilio electrónico atbertotto@softlab.com.ar 1. Declaración jurada de beneficiario final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Ariel Tomás Bertotto, DNI 22528881, CUIL 20225288810, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1972, con domicilio real en calle Almirante Guillermo Brown Nro. 2151, Barrio Sausalito UF 4, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33 %. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.Matías E zequiel Gradilone, DNI 31008314, CUIL 20310083144, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1984, profesión: contador, estado civil: Casado en 1eras nupcias, con domicilio real en la calle Santo Tome 6743, CABA, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33 %.Marcelo Pablo Mendieta, DNI 21921000, CUIL 20219210001, de nacionalidad argentina, nacido el 20/12/1970, profesión: Licenciado en Sistemas Navales, estado civil: Divorciado, con domicilio real en la Av. Cerviño Nro. 4671 Depto.2ª C, Palermo, CABA, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33 %.En virt d de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo." La modificación será presentada junto con el trámite de constitución ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su inscripción registral. Ariel Tomás Bertotto, DNI 22528881, Administrador Titular.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9626, Expediente Electrónico N° 6803836/22, resultando imputado/s "COM PRIVADA S.R.L.". a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10741, Expediente Electrónico N° 768940823, resultando imputado/s "CO.DE.SE.AR. S.R.L." a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8415, Registro Institucional N° 21.100-735364/20, resultando imputado/s RUIZ ANTONIO CIPRIANO, DNI 21.758.509 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico Nro.16238582/24, resultando imputado/s PREVENCIÓN YELMO S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.10159, Expediente Electrónico N° 40951470/22, resultando imputado/s GLOBAL PROTECTION SERVICES S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. Fdo.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10708, Expediente GDEBA N° 25227028/22, a la firma AN SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.9180, Registro Institucional N° 21.100-875335/20, resultando imputado/s COM PRIVADA S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.8457, Registro Institucional Nro.735155//20, al Sr. DIAZ CERVETTO LUIS ROLANDO, DNI 18.831.626, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector (ADM).

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro.11290, Expediente Electrónico N° 26447625/23, resultando imputado/s SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10732, Expediente Electrónico N° 17022478/23, resultando imputado/s KUPAL LOCAL COMEERCIAL, CUIT 27-20910985-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10804, Expediente Electrónico N° 42530662/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11341, Expediente Electrónico N° 16238582/24, resultando imputado/s BARRIO DEMOCRACIA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9743, Expediente Electrónico N° 11896966/22, resultando imputado/s GP SEGURIDAD PRIVADA S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9999, Expte GDEBA N° 15289945/22, a la firma NATACUY S.A., CUIT 30-71327320-8, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10811, Expte. GDEBA N° 15605690/23, a SERVICIO CENTRAL DE VIGILANCIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal.

dic. 1° v. dic. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor Juan Ariel Igriega (D.N.I. N° 37.343.250), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:
Por las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Chávez, Miguel Ádan y otro, a consecuencia del acta labrada en fecha 5 de mayo de 2025, a las 13.00 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Mar Chiquita, quien se constituyó en Camino El Espinillo, Zona Est. Los Abetos, de la localidad de Vivorata, Partido de Mar Chiquita y observó a dos (2) masculinos, con dos (2) canes “tipo raza galgo” de caza, constatando que los mismos transportaban tres (3) liebres europeas sin vida y un (1) zorro sin vida. No justificando su presencia en el lugar y su contenido y careciendo de permiso.
Se procedió a identificar a los sujetos quienes resultan ser: Miguel Ádan Chavez, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y Juan Ariel Igriega, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires.
La autoridad interviniente procedió a interdictar y hacer entrega en carácter de depositario legal a los dos (2) canes tipo raza galgo al Sr. Juan Ariel IGRIEGA. Seguidamente, procedió a la incineración de las liebres y el zorro.
Es dable destacar que el zorro resulta ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su caza, tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA.
Asimismo, en relación a la tenencia de tres (3) liebres europeas, corresponde señalar que no obstante encontrarse habilitada -a la fecha del hecho- la caza deportiva menor de liebre europea (Lepus europaeus), hasta 10 (diez) ejemplares por día y por cazador (Confr. Arts. 1 y 2 de la Disposición Número: DISPO-2025-61-GDEBA-DFYFMDAGP), no surge del acta de constatación que los presuntos infractores no contaran con la correspondiente "licencia de caza".
Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a MIGUEL ÁDAN CHAVEZ, D.N.I. N° 30.547.678, con domicilio real en Magnasco N° 1367, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires y a JUAN ARIEL IGRIEGA, D.N.I. N° 37.343.250, con domicilio real en calle Albiar N° 843 de la localidad de Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires , por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: “Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos”.
Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/LEY N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios

de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial.
Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará el video tutorial.
En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque.
Notifíquese con entrega de copia del presente.
Carla Giorno, Directora

dic. 1° v. dic. 5

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9720, Expediente GDEBA N° 21621326/22, a la firma S.G.D S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Patricio E. Palummo**, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11281, Expte. GDEBA N° 52260499/23, a la firma HIGHT SECURITY PC S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9992, Epte GDEBA N° 25242324/22, a EMPRESA DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9412, Expediente Electrónico N° 07190470/22, resultando imputado/s SECURITY CORPORATION S.H. DE ANTONIO AMARILLA Y ASOC., CUIT 30-70943823-5, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma JLG (MORO AGUSTIN ANDRES), CUIT 27-30995899-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10753, Expediente Electrónico N° 16091152/23, resultando imputado/s FER-SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10880, Expediente Electrónico N° 4441208/23, resultando imputado/s PRIVATTA ARGENTINA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9167, Expediente Electrónico N°.880322/21, a la firma TRIQUEL SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N°9872, Expediente Electrónico N°8458829/23, resultando imputado/s SIGURNOST S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9820, Expediente Electrónico N° 11900933/22, resultando imputado/s SEVIMAR SEGURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9039, Expediente Electrónico N° 878186/21, a la firma SAP SEGURIDAD S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11059, Expte GDEBA N° 09692103/22, a P.C.P PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8457, Registro Institucional N° 735155//20, al Sr. BONITO JORGE, DNI 22.209.489, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernan Alejandro Martin, Ofl. Subinspector

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9730, Expediente Electrónico N° 11559911/22, resultando imputado/s PRODUCTORA CAPITAL INTELECTUAL S.A., CUIT 30-69102743-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10277, Expediente Electrónico N° 10245775/22, resultando imputado/s HIGHT SECURITY PC S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín, Ofl. Subinspector.

dic. 2 v. dic. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro lMedina Nº 2153 de la ciudad de Caseros, Partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1 2147-0133-4-0233/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1F Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas.Titular/es de Dominio: Ogawa Roberto Luis.
2 2147-0133-4-0232/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1E Calle: Darragueira 4642 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas. Argentinas Titular de Dominio: Ogawa Roberto Luis.
3 2147-0133-4-0234/2025Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1D Calle: Darragueira 4640 Localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas.Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.
4 2147-0133-4-0236/2025 Circ.5 Secc.C-36 Parc.1C Calle Darragueira 4810 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.
5 2147-0133-4-0235/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1B Calle Darragueira 4850 Localidad Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.
6 2147-0133-4-0231/2025 Circ.5Secc.C Manz.36 Parc.1A Calle: Luis Espinosa 2785 Localidad de Villa de Mayo del partido

de Malvinas Argentinas. Titular/es de dominio: Ogawa Roberto Luis.

Ramon Tabaré Canicoba, Escribano.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LIVORE BLAS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca Nº 1276, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: D, Mza.: 5, Parcela 3, Pda. 56283, Matrícula Nº 52979(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 9998/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAMOS Y ADAN ESTANISLADA CLAUDIA - RAMOS Y ADAN JULIA FORTUNA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. R. Ruiz Nº 1586, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 10, Mza.: 10 s, Parcela 6, Pda. 11889, Matrícula Nº 68621(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 28240/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAVERA AQUILES - BALLINARI JUAN FLORINDO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná Nº 1891, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 33, Parcela 12, Pda. 108770, Matrícula Nº 148148(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 68613/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MIRA o MIRA TRIGO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Casacuberta Nº 1493, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Fr.: III, Ch.: 16, Mza.: 3, Parcela 21, Pda. 138726, Matrícula Nº 120140(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 24416/2017, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUÁN HÉCTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán Nº 1271, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 98, Parcela 11, Pda. 61803, Matrícula Nº 108480(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 30013/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 1° de Mayo 4141, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección T, Manzana 29, Parcela 21, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción

dominial Folio 1235 - Año 1914, a nombre de Lino M. Guimaraes
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Itapiru 2848, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 1, Sección L, Manzana 123, Parcela 31, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3817 - Año 1931, a nombre de Pellerano de Maccary Cristina - Maccary de Balsamo Maria Magdalena - Pellerano de Croto Catalina - Pellerano de Dos Santos Maria - Pellerano de Ghirardelli Teresa - Pellerano de Rotenberg Maria Cristina - Pellerano de Santa Coloma Sara - Pellerano de Rojas Maria Elena - Azpeitia Pellerano Antonio - Azpeitia de Lanusse Elisa - Ghirardelli Alfredo.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pedernera 1177, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 28, Parcela 22, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1908 - Año 1933, a nombre de Antonio Fiorito y Hermanos, en liquidación.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cavia 2053, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 30, Parcela 6 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2982 - Año 1966, a nombre de Dalama Hector.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bouchard 1764, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección B, Manzana 44, Parcela 17, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3076 - Año 1948, a nombre de Pata Fortunato.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 1002, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 125, Parcela 1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2450 - Año 1957, a nombre de Martinez Roman Benigno - Cichero Clara Zulema - Villar y Villa Julia Margarita - Villar y Villa Jorge Sebastian - Villa Jorgelina Elena.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 5447, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 108, Parcela 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3269 - Año 1946, a nombre de Juan Francisco Santiago Pinasco
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sitio de Montevideo 4136, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección H, Manzana 71, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2055 - Año 1978, a nombre de Suppo Tomas Gerónimo
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa.. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30

(treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Presidente Urquiza 3941, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección R, Manzana 28, Parcela 12, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Elicegui y Jauregui Gabriel José Eduardo por DH Folio 13457 - Año 1979 en relación a la inscripción N° 39922 - Serie C - Año 1914 bajo la titularidad de José María Jauregui.
Julián Álvarez

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pallares 1869, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección C, Manzana 51, Parcela 18, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente a nombre de Zoppolo y Pradolini Juan Benito - Zoppolo y Pradolini Erminia Francisca - Zoppolo y Pradolini Terige Emilio - Zoppolo y Pradolini Rizotti Paulina Luisa - Zoppolo y Pradolini Luisa Mercedes - Zoppolo y Pradolini Francisco - Zoppolo y Pradolini Guerino - Zoppolo y Pradolini Alfredo Fermin - Zoppolo y Pradolini Bianca Fermina - Zoppolo y Jaime Roberto Oscar - Zoppolo y Jaime Humberto Ricardo - Zoppolo y Jaime Inocencio - Zoppolo y Jaime Cecilia Esther - Zoppolo y Jaime Herminia Griselda - Zoppolo y Jaime Raquel Beatriz - Jaime Francisca de Zoppolo por DH Folio 4953 - Año 1966 en relacion al Folio 1345 - Año 1941 bajo la titularidad de Zoppolo Francisco y Pradolini Adela Juana.
Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chorroarín 3218, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección S, Manzana 88, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial N° 56504 - Serie C - Año 1911, a nombre de Josefina Scaglia de Galvalisi.
Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

dic. 2 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-85081, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73920, a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ de RECONDO, MARÍA EUGENIA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-66203, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción matrícula 35641, a nombre de LINERA JOSÉ MARÍA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-18187, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 953 año 1968, a nombre de HECTOR MANSIELLO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII,

Sección A, Manzana 147, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-85083, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 986 año 1973, a nombre de CERILO ANTONIO DULCE.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero, entre Claudio de Alas, y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-189376, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 52436, a nombre de LINERA JOSÉ MARÍA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todosaquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calleBaradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: CircunscripciónXIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-85080, que seencuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existedominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 54400, a nombre de IBAÑEZ, JOSÉ ABEL.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todosaquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calleBaradero, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: CircunscripciónXIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-85082, que seencuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existedominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68644, a nombre de RECONDO YSOUZA MARTINEZ, MARÍA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDOY SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ de RECONDO, MARÍA EUGENIA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 2 v. dic.4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-95410/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8 Sección: D Quinta: 2 Manzana: 2F Parcela: 1B Partida: 107471.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8554/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 165 Parcela: 1A (14a) Partida: 22029 (22041).

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 8, Sección: M, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-49315.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86180/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 1, pda: 100-35662
Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49G1, Chacra 49, Parcela 2, pda: 100-64327

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-771/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VII, Sección A, Fracción 6, Parcela 7, Partida 100-775.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

dic. 2 v. dic. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83198/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 3, Manzana 3 E, Parcela 22, pda 100-95094.

Alberto Castillo, Asesor.

dic. 2 v. dic. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10884, Expediente Electrónico N° 26472133/23, resultando imputado/s SIBA PLUS a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N°11345, Expediente Electrónico N°16239580/24, resultando imputado/s SIBA PLUS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa contravencional N° 9177 Registro Institucional N° 21100-874628/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., resultando imputada la misma. Por infracción al artículo Art.47 Inc. B y D de la Ley 12.297", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martin, Ofl. Subinspector. (Adm.).

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9652, Expediente Electrónico N° 3494242/22, resultando imputado/s BAIRES BRIGHT S.A.S., CUIT 33-71605034-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9772, Expte GDEBA N° 19689607/22, a la firma ORUS GROUP S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal, Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9416, Expediente Electrónico N° 8683816/22, resultando imputado/s J.M.G. y ASOC. S.A., CUIT 33-71544641-9. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11112, Expte. GDEBA N° 06140170/24, a FIBRAN SUR S.A. (CUIT 30-69602328-6) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Patricio E. Palummo, Ofl. Principal

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8452, Registro Institucional N° 735152/20, a la Sra. BOBADILLA BRIZUELA MARIA JAZMIN, DNI 94.408.785, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Hernán A. Martín (Adm), Ofl. Subinspector.

dic. 3 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-85084, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 53923, a nombre de VILLAS UNIDAS S.R.L.; RODAS CARDOZO,TEOVALDO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 31, Partida inmobiliaria 063-66206, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62496, a nombre de ALVARENGA BARRIOS LIDIO y FARIÑA FERNANDEZ ROSELAIDA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-4320, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70866, a nombre de BEROIZ FRANCISCO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-159948, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 70867, a nombre

de SUELDO RAÚL ANTONIO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-85085, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1798 año 1962, a nombre de CAJAL SILVANO LORENZO y GALEANO ROSA AMALIA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 39, Partida inmobiliaria 063- 61060, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63319, a nombre de REMONDA JUAN PABLO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-5086, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1431 año 1960, a nombre de ELÍAS NOVOA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo, entre Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 40, Partida inmobiliaria 063-61061, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63320, a nombre de AGUIAR FLORENTINA y CABRERA, JUSTO AMADO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-85087, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72379, a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA TERESA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, MARÍA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ DE RECONDO, MARÍA EUGENIA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 31, Partida inmobiliaria 063-66206, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62496, a nombre de ALVARENGA BARRIOS LIDIO y FARIÑA FERNANDEZ ROSELAIDA.
GiurliddO Gabriel Alejandro, FernandEz Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 485, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 155, Parcela 32, Partida inmobiliaria 63-008312-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60358 a nombre de CASANOVA FUGARDO NICOLAS, CASANOVA Y PEZZI GERARDO HORACIO, CASANOVA Y PEZZI HERMINDA MARIA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Corinto 1651, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 17, Parcela 4, Partida inmobiliaria 63-182313-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 del año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pintos 888, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 92, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-077596-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 765 año 1950 a nombre de CRISTIAN FELIPE KARBINER y MARGARITA SCHERTZ.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 61, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 155, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-081135-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72635 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.
Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 3340, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 24, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-104604-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60610 a nombre de ZENOBIO JERÓNIMO ENRIQUE, ZENOBIO GABRIEL MARIANO, ZENOBIO LUCHETTI JULIO FRANCISCO, ZENOBIO Y LOPEZ JULIO CESAR Y LOPEZ MARIA ISABEL.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

dic. 3 v. dic. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6504/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 48, Parcela 04, pda. 100-48734.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6706/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Manzana 58 E, Parcela 12, pda. 100-25046.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8007/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 B, Parcela 22, pda. 100- 41030.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 3, Sección C, Manzana 298, Parcela 16, pda 100-40330.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8138/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Quinta 24, Parcela 12, pda 100-99728.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7577/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 J, Parcela 17, pda. 100-107089.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7620/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección E, Manzana 102, Parcela 29, pda 100-38308

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7571/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 10, Parcela 17, pda . 100-47926.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8220/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 48, Manzana 48 A, Parcela 11, pda 100-47058

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7812/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección A, Manzana 55, Parcela 7 B, pda. 100-26325.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-91618/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 B, Parcela 17, pda 100-29213

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7621/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 18 , pda. 100-25926.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 3 v. dic. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1, 2, 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4 del Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Mittica Gustavo, Rodríguez Marcela, Rosselli Claudio, Otilia Zito Fontan, Manuel Aguilera y Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 3 del Partido de Almirante Brown, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la Municipalidad de Quilmes (calle Alberdi N° 500) y Almirante Brown, calle Leonardo Rosales 1312, Adrogué

2147-86-1-90/2023	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII J 104 5,Calle 898 N 3181, Quilmes
2147-86-4-69-2023	PATRONO ADOLFO ROGELIO	VIII -E -61C -25 MONSEÑOR ESANDI N° 1734, Quilmes
2147-86-1-45-2025	EFFRON MARCOS Y GABIS MOISES	VIII-K-64-6, Calle 893 N 4885, San Francisco Solano, Quilmes

2147-86-1-52/2025	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	VIII-J-5-33, calle 835 N° 1722, Quilmes
2147-3-4-63/2011	CLAYPOLE Y OBLIGADO JULIA MARIA DEL CORAZON DE JESUS	3-M-115-25, Celaya N° 896,Claypole. Atte. Brown
2147-3-4-55/2020	CAMINO ISIDORO	3-J-7a-26a, Pte. Peron n° 2160. R. Calzada, Atte. Brown
2147-86-4-14/2020	BISSO Y BERETTA JOSE, BISSO Y BERETTA ESTEBAN, BISSO Y BERETTA ANA.BISSO Y BERETTA MARIA Y BISSO de DE ANTONI CATALINA	3-P-49B-14, Palma de Mallorca N 3870, Quilmes
2147-3-4-67/2019	SCHLEE ANDRES	3-G-368-4, Retama, N° 725, Claypole, Burzaco
2147-86-1-49-2022	RODRIGUEZ BLANCO EVARISTO	3-F-73-20, Gral. Acha N° 2850. Quilmes
2147-86-4-40/2023	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B. PIETRA Y HNOS. GARCIA MATUTE DOMINGO, MEGASSINI SANTIAGO SERAFIN, AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO, VERDE FRANCISCO, BORACCHI INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BASILICO VICENTE REYNALDO, BASILICO ENRIQUE MARIANO, ALDORISIO GERARDO ANTONIO, PASCARELLI SILVERIO	8-L-90-16, calle 870 bis N° 2755, Quilmes

Gustavo E. Mittica, Notario

dic. 3 v. dic. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso por un plazo de hasta 10 años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif.12/24.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 3.125 m2 y un espejo de agua de 550 m2 (sujeto a mensura definitiva) ubicado en las proximidades del extremo noreste de la Dársena de Inflamables del Puerto Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 1 (Parcial)
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Jorge L. Rabagliati e Hijos S.R.L. (CINTRA) con tenencia operó hasta el 26 de octubre de 2025.
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones como centro de defensa ambiental y/o prestacion de servicios a buques, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:
- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura.
La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.
Carla Monrabal, Presidenta.

dic. 2 v. dic. 3

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso por un plazo de hasta 10 años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif.12/24.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 8.500 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 2 (Parcial)
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Petrorio S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.
Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Tanques para almacenaje de graneles líquidos
- Oficinas administrativas
- Áreas de servicios e instalaciones complementarias
- Zonas de pesaje
- Tinglado carga camiones

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados al desarrollo de operaciones logísticas fluvio-maritimas y al almacenamiento de graneles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
-Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:
-Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.
La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

dic. 3 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto De Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso por un plazo de hasta 10 años, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y su modif.12/24.
El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 7.489 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 25 y 26 (Parcial)
Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con tenencia vigente hasta el 2 de diciembre de 2025.
Cabe destacar que en dicho predio existe una playa para almacenaje, carga y descarga de contenedores.
Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la utilización del espacio para la operatoria de carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.
Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:
-Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
-La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:

- Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional – Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
- Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).

En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.
Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:
- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.
La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del citado Reglamento de Ocupación.
Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

dic. 3 v. dic. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la

RESO-2025-1129-MIYSPGP (EX-2025-41752867-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-1130-GDEBA-MIYSPGP (EX-2025-41758764-GDEBA-ADA), convoca a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por "Aguas Bonaerenses S.A." a la Audiencia Pública a celebrarse el día 09 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en el Salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A." (ABSA). Los interesados podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA, sita en calle 5 N° 366 -planta baja- de la ciudad de La Plata, en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar -Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien este designe. La Plata, 3 de diciembre de 2025.
Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

dic. 4 v. dic. 9

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Nicolás

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-41187803-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SERGIO EULOGIO FRIAS, DNI 21.722.049, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Marcelo Ariel Herrera.

dic. 4 v. dic. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-25424040-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA IDEAL MORÓN LIMITADA, (CUIT 30- 71530598-0) con fecha 28 de diciembre de 2021, con el objeto de tratar la mejora y refacción de conexiones eléctricas generales e intracomerciales del predio comercial ubicado en la esquina de Av. Perdriel y la calle Lentati. en el barrio Presidente Sarmiento, partido de Morón. El mismo ascendía a la suma de Pesos Ocho Millones ($8.000.000.-) y fue aprobado por RESO-2022-12-GDEBA-DEOPISU.
Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.
En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.
Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Nueva Ideal Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.
María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-48305103-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual se otorgó un subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO DARÍO SANTILLÁN LIMITADA (CUIT 30-71091091-6) con fecha 21 de septiembre de

2023, cuyo objeto trataba la ejecución de un proyecto de saneamiento y reducción del impacto ambiental de residuos especiales en el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos Veinte Millones ($20.000.000), aprobado por RESOB-2023-19-GDEBA-DEOPISU.
Se hace saber que, a la fecha, respecto de la documentación técnica exigida por las cláusulas II y VII del convenio suscripto entre las partes, la cooperativa presentó información incompleta y relevamientos fotográficos insuficientes, los cuales no alcanzan los estándares exigidos para validar la ejecución del proyecto. Asimismo, no ha presentado la rendición correspondiente ni documentación respaldatoria que acredite la aplicación de los fondos, como tampoco la devolución total o parcial de los mismos.
En ese sentido, cabe señalar que, en reiteradas oportunidades y por diversos medios de comunicación, se ha solicitado a la entidad la subsanación de la documentación presentada, tanto en lo técnico como en lo contable, a fin de permitir la prosecución del trámite de cierre correspondiente, resultando tales gestiones infructuosas, por ende, corresponde disponer la presente publicación a los fines de su debida notificación.
Por lo expuesto, y en cumplimiento de las intervenciones de la Dirección Provincial de Integración Productiva y de la Dirección de Contabilidad, se intima a la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada a regularizar su situación en el término de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de los fondos otorgados.
María Inés Castillo, Directora

dic. 4 v. dic. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de noviembre de 2025 RESO-2025-16173-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42431341-GDEBA-SDCADDGCYE - PEREZ, JOSE AMERICO. Visto el EX-2025-42431341-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jose Americo Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2025, al docente Jose Americo Perez, DNI 8.320.234, Clase 1950, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9; Profesor titular con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4; y Profesor titular con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 456, todos los establecimientos del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de noviembre de 2025 RESO-2025-16183-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42763922-GDEBA-SDCADDGCYE - CARIGNANO NÉLIDA ESTER. Visto el EX-2025-42763922-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Nélida Ester Carignano, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de octubre de 2025, a la docente Nélida Ester Carignano, DNI 6.024.489, Clase 1949, Maestra Bibliotecaria titular de la Escuela Primaria N° 28 del distrito de General San Martín, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de noviembre de 2025 RESO-2025-16171-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-42469929-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALMADA CINTIA PAMELA. Visto el EX-2025-42469929-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Cintia Pamela Almada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de noviembre de 2025, a la docente Cintia Pamela Almada, DNI 28.925.792, Clase 1981, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1; Profesora suplente con dos (2) módulos semanales y provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2; Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7; Profesora provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452; Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, todos los establecimientos del distrito de Tandil. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de noviembre de 2025 RESO-2025-16179-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41962081-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - AGUILAR, MARÍA FLORENCIA. Visto el EX-2025-41962081-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Florencia Aguilar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de noviembre de 2025, a la docente María Florencia Aguilar, DNI 32.995.517, Clase 1987, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora titular interina con catorce (14) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 77, ambos establecimientos del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General San Martín, con domicilio legal en la calle (52) Belgrano N° 3747 de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días de corridos a terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en la calle San José Nº 244, en la localidad de Villa Granaderos, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección N - Manzana 31 A - Parcela 15-, con el fin de tramitar la escritura traslativa de dominio a favor de la ocupante actual, que tramita por expediente Nº 4051-1761-D-2025, según Ordenanza Nº 13031/25.
Fernando Adrián Moreira, Intendente; **Andres Alonso**, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
Concurso de Propuestas

POR 1 DÍA - Objeto: Continuidad del Desarrollo del Primer Agrupamiento Industrial Mixto Promocional de Florencio Varela (PITEC Varela)
Ubicación: Ruta Provincial Nº 36 KM. 34 del A localidad de Ingeniero Allan del Partido de Florencio Varela.
Presupuesto oficial: $8.500.000.000,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Millones) + 10 % conforme a lo dispuesto en Art. 7º del Decreto 2574/25
Capacidad económica y financiera: Determinada en funcion al punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones.
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: depósito en cheque propio certificado o cheque cancelatorio; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.
Valor del pliego: $107.400,00
Compra del pliego: Con anterioridad a la fecha de presentación.
Apertura: 30 días corridos desde la fecha de publicacion de la presente a las 15 hs. En caso de ser día no hábil, la misma se correra al día hábil siguiente a la misma hora.
Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7618/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección M, Manzana 59, Parcela 05, pda. 100-48995

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7651/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 4, Sección C, Manzana 21, pda. 100-9922

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87939/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 W, Parcela 30 A, pda.100-44493

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección F, Manzana 164, Parcela 05, pda 100-36807

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7470/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 7, Sección A, Manzana 143, Parcela 20 pda. 100-25087

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85214/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 15, pda 100-31571

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 4 v. dic. 9

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.014

POR 1 DÍA - Se hace saber que el H. Consejo Superior emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 35/2025

La Plata, 26 de noviembre de 2025.

VISTO: La necesidad de homogenizar el Programa de Recupero de Deudas que posee la Caja con el fin de obtener una debida sistematización que brinde iguales posibilidades de pago a todos los afiliados deudores que se encuentren en idénticas situaciones.

CONSIDERANDO:
Que el Programa aludido que fuera puesto en marcha en abril de 2024, ha logrado destacados resultados económicos tanto para la Caja como también para los Colegios.
Que, asimismo, con él se ha obtenido uno de los mayores índices de aportantes en la historia de la Caja.
Que, por otro sendero, se ha derivado un importante objetivo consistente en que ningún afiliado deba más de SEIS (6) mensualidades de aportes.
Que el Sistema de Control y Seguimiento actual comienza con una primera intimación que, como Alerta Temprana, se realiza a los afiliados que deban TRES (3) periodos mensuales consecutivos de aportes siendo ella una nueva herramienta que ha evitado la acumulación de deudas y, con ello, su consecuente imposibilidad de pago.
Que, también, la Resolución emanada del Cuerpo n° 31/2016 y sus modificatorias consistente en los informes al Veraz, ha sido relevante y ha coadyuvado a los objetivos de recupero de deuda.
Que la APP Martilleros BA- La Caja, el nuevo Organigrama de trabajo y la restructuración de las Áreas han colaborado como factores de destacada importancia.
Que por todo lo expuesto el H. CONSEJO SUPERIOR en uso de sus facultades dicta la presente

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer en la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Público de la Provincia de Buenos Aires el Sistema de Control y Seguimiento y Aportes, el cual se desarrollará bajo las formas que se detallan en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente resolución.
Artículo 2°: Facultar a la Mesa Directiva para dictar las disposiciones operativas necesarias para su funcionamiento y operatividad de la presente.
Artículo 3°: Derogar toda resolución que se oponga a al presente.
Artículo 4°: Disponer que la presente resolución y su anexo I comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 5°: De forma.

Esteban Adrián Corrales, Secretario; **Luis Eusebio Colao**, Presidente.

ANEXO I

Definiciones:

1- Programa de Recupero de Deudas. Funcionamiento:

a) Semanalmente se intimará a los Afiliados que adeuden 6 (SEIS) periodos mensuales o más de aportes, por el término de 30 (treinta) días corridos.

b) Vencido el plazo aludido se tomará contacto directo con el afiliado deudor como última instancia previa a la ejecución por un plazo que no podrá exceder los 15 (Quince) días corridos, a través de los empleados o funcionarios de la Caja que determine la Mesa Directiva.

c) Que por dicha labor se reconocerá una bonificación no remunerativa a los empleados intervinientes consistente en un porcentaje no mayor al 5% del recupero que determinará la Mesa Directiva.

d) Los Colegios Departamentales percibirán en concepto de compensación por la tarea realizada un 10% (diez %) de la recaudación mensual por el Programa de Recupero de Deuda, de los cuales el 20% se destinará a la resolución N° 34-2025 de fecha 26/11/2025.

e) Se faculta a la Mesa Directiva a determinar la cantidad de intimaciones /que /semanalmente se enviarán a los Colegios Departamentales.

f) Las intimaciones se harán directamente desde la Caja al Afiliado poniendo en conocimiento al Colegio Departamental.

g) Dentro del período establecido en la intimación el Afiliado podrá convenir con el Colegio departamental al que pertenezca la cancelación de la deuda.

h) Fenecido el plazo establecido en el inciso a) se procederá al inicio del Juicio de Apremio aplicando las Resoluciones vigentes (Decreto Ley 7903/72, Disp. MD fecha 11/2024).
i) Planes de Pago: Se establecen como únicas opciones de pago las siguientes:
j) Contado: con una quita del 30% (Treinta %) en los intereses.
k) En cuotas: Hasta 3 (Tres) cuotas mensuales y consecutivas sin ningún tipo de descuento de intereses.
l) La primera de dichas cuotas no podrá tener una fecha posterior a los treinta (30) días corridos desde la firma del convenio.
m) Las cuotas siguientes deberán vencer a los treinta (30) días corridos de la primera y si hubiera una tercera a los treinta (30) días corridos de la segunda.
n) Se mantiene vigente la Resolución Nº 16/2011 (T.O. por Resoluciones 02/2015 y 13/2020) en lo pertinente y que no se oponga a la presente.
o) Ningún afiliado podrá suscribir un plan de pagos teniendo otro en vigencia.
p) Se faculta a la Mesa directiva y ante una propuesta realizada por el Presidente de un Colegio a contemplar un plan de pagos distinto a los establecidos.
q) Intereses: Se aplicarán lo que determine por Resolución el HCS.

2- Sistema de Seguimiento de Aportantes

El Sistema de Seguimiento de Aportantes se aplicará a la totalidad de los afiliados e implica la verificación contemporánea de sus obligaciones aportativas.

a. Alerta Temprana: Se incluirán a aquellos afiliados sobre los que se advierta un atraso de TRES (3) aportes mensuales consecutivos, incluidos los nuevos Afiliados que por su calidad de tal poseen el beneficio de aporte reducido.
b. Intimación: Se procederá a través de la APP o notificación por el medio electrónico WhatsApp/Telegram, siendo estos medios considerados suficientes y eficientes al presente fin.
c. Llegado a los 6 (Seis) periodos de atraso se procederá conforme lo establecido en la presente.

3- Registro de Deudores Convenidos:

En este registro se llevará adelante el control de cumplimiento de los Convenios de Pago suscriptos con el fin de normalizar las deudas aportativas, debiendo verificar el estricto cumplimiento de las Resoluciones dictadas al respecto.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE25 DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS subastará 2 unidades por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Cameriere Santiago, MFC 494 Volkswagen Gol Trend 1.6 GP 5P; Huamaccto Peña Luis Andres 94.253.029 LZE 324 Toyota Corolla XLI 1.8 M/T en el estado que se encuentran y exhiben los días 16 y 17 de diciembre de 2025 de 11 a 17:00, en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 16 de diciembre a partir de las 14:00 hs., esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Bidbit. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores

mantendrán indemnes a Banco Supervielle S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 1° de diciembre de 2025.-
Francisco E. Cavalca, Martillero Publico Nacional, F° 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica